



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XIX

Viernes, 21 de diciembre de 2001

Número 164

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Parlamento de Canarias

Acuerdo de 5 de diciembre de 2001, de la Mesa, por el que se designa a los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión, por el procedimiento de oposición, acceso libre, de una plaza del Cuerpo de Letrados del Parlamento de Canarias.

Página 19218

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

Orden de 11 de diciembre de 2001, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo denominado Jefe de Servicio de Organización y Régimen Interior nº R.P.T. 1201020001 de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 24 de septiembre de 2001 (B.O.C. nº 129, de 3.10.01).

Página 19218

Administración del Estado

Ministerio de Justicia

Secretaría de Estado de Justicia.- Resolución de 29 de noviembre de 2001, por la que se hacen públicos los Tribunales Calificadores Únicos de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre).

Página 19219

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Consejo de Universidades. Secretaría General.- Resolución de 5 de diciembre de 2001, por la que se hace pública la fecha de celebración de los sorteos para designar los vocales que integran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de vacantes de los Cuerpos docentes universitarios.

Página 19221



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
e Innovación Tecnológica

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Arrieta, s/n,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 12.730 ptas.
Semestre: 7.487 ptas.
Trimestre: 4.366 ptas.
Precio ejemplar: 128 ptas.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Decreto 209/2001, de 13 de diciembre, por el que se amplía el plazo de suspensión temporal de las autorizaciones de explotación de las máquinas recreativas y de azar de tipo "B". Página 19227

Orden de 28 de noviembre de 2001, por la que se amplían los créditos para la concesión de subvenciones a proyectos de innovación tecnológica y fomento industrial. Página 19228

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Resolución de 29 de noviembre de 2001, por la que se inscriben en el Registro de Consejos de Colegios de Canarias, los estatutos del Consejo Canario de Colegios de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria. Página 19228

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Orden de 13 de noviembre de 2001, por la que se aprueban las tarifas de agua de riego, presentadas por el Ayuntamiento de Fasnia (Tenerife). Página 19229

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Centros.- Resolución de 28 de noviembre de 2001, por la que se modifica la Resolución de 5 de septiembre de 2001, que concede subvenciones concertadas a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de Programas de Garantía Social en la modalidad de Formación y Empleo. Página 19230

Dirección General de Universidades e Investigación.- Resolución de 7 de diciembre de 2001, por la que se corrige error en la Resolución de 16 de noviembre de 2001, que convoca concurso para la selección de becarios de proyectos de investigación (B.O.C. nº 155, de 30.11.01). Página 19231

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 31 de octubre de 2001, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 31 de julio de 2001, que aprueba parcialmente la tasación conjunta del expediente expropiatorio del Polígono 2, Sector 4 en Tamaraceite, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, promovido por la Junta de Compensación Polígono 2, Sector 4 en Tamaraceite. Página 19231

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Resolución de 30 de noviembre de 2001, del Presidente, relativa a la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro. Página 19232

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 27 de noviembre de 2001, por el que se hace pública la adjudicación de las obras de Segundo Modificado enlace Hospital Insular Carretera TF-812 de Santa Cruz de La Palma a Los Llanos de Aridane, p.k. 8,800 al 9,200, término municipal de Breña Alta (La Palma). Página 19242

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 27 de noviembre de 2001, por el que se hace pública la adjudicación de las obras del Primer Modificado Construcción 25 V.P.O. de Promoción Pública en La Hornera, parcela D, término municipal de La Laguna (Tenerife). Página 19242

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 27 de noviembre de 2001, por el que se hace pública la adjudicación de las obras del Primer Modificado Construcción 21 V.P.O. de Promoción Pública en La Gallarda, término municipal de San Sebastián de La Gomera. Página 19242

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Infraestructura Educativa.- Anuncio de 5 de diciembre de 2001, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del Seguro de Riesgo para Centros Escolares no universitarios. Página 19242

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 23 de noviembre de 2001, por el que se hace pública la relación de los concursos adjudicados, en el año 2001, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto-Ley 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Página 19243

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 23 de noviembre de 2001, del Director, por el que se hace pública la Resolución que acuerda declarar desierto el contrato Servicio de vigilancia para las dependencias del ICFEM en Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas de Gran Canaria, Oficinas ACE Tenerife, Oficinas ACE Gran Canaria y Centro de Formación Ocupacional Los Realejos y Lomo Apolinario. Página 19244

Otros anuncios

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 29 de noviembre de 2001, por el que se procede a la publicación de los estatutos del Consejo Canario de Colegios de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria. Página 19245

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio de 11 de diciembre de 2001, relativo a notificación de la Resolución de 16 de octubre de 2001, por la que se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 317/01 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Santa Cruz de Tenerife. Página 19250

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio de 11 de diciembre de 2001, relativo a notificación de la Resolución de 26 de octubre de 2001, por la que se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 318/01 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Santa Cruz de Tenerife. Página 19251

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio de 11 de diciembre de 2001, relativo a notificación de la Resolución de 19 de octubre de 2001, por la que se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 328/01 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Santa Cruz de Tenerife. Página 19252

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Dirección General de Comercio.- Anuncio de 26 de octubre de 2001, por el que se inicia el trámite de información pública del expediente nº TFLIC. 43/2001, de solicitud de licencia comercial específica, para la ampliación de la superficie de venta de un gran establecimiento comercial, supermercado, a nombre de la entidad Frigoríficos Frant, S.L., en el término municipal de San Sebastián de La Gomera. Página 19253

Dirección General de Comercio.- Anuncio de 3 de diciembre de 2001, por el que se inicia el trámite de información pública del expediente nº TFLIC. 51/2001, de solicitud de licencia comercial específica, para la implantación de un gran establecimiento comercial, especializado en muebles, presentado por Centro Comercial del Mueble, S.L., en el término municipal de La Orotava (Tenerife). Página 19253

Dirección General de Tributos. Administración de Tributos Cedidos de Las Palmas de Gran Canaria.- Anuncio de 27 de noviembre de 2001, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos administrativos tributarios, en relación al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y al Impuesto sobre el Patrimonio. Página 19253

Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 27 de noviembre de 2001, relativo a notificación de providencias de apremio. Página 19254

Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 27 de noviembre de 2001, relativo a notificación de liquidaciones. Página 19265

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de octubre de 2001, relativa a notificación del Pliego de Cargos recaído en el expediente de desahucio administrativo nº 135/01, incoado contra D. Teodoro Ismael Pérez Pérez, en ignorado paradero. Página 19269

Dirección General de Vivienda.- Anuncio de 27 de noviembre de 2001, por el que se hace pública la aceptación por diversos Ayuntamientos de la delegación del control de las condiciones de habitabilidad de las viviendas y de la gestión de la tasa por expedición de la cédula de habitabilidad. Página 19269

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de noviembre de 2001, del Director Ejecutivo, que acuerda la ejecución forzosa de la demolición de las obras promovidas por Dña. Josefina Pereda Riera, en Las Lagunetas, término municipal de El Sauzal.- Expte. nº 19-8/90-U. Página 19270

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de noviembre de 2001, del Director Ejecutivo, que acuerda declarar caducado el procedimiento sancionador seguido contra D. Cristian Roth.- Expte. nº 344/99-U. Página 19271

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de noviembre de 2001, del Director Ejecutivo, que ordena la suspensión de las obras promovidas por D. Daniel Rodríguez, en Montaña Atogo, término municipal de Granadilla.- Expte. nº 1.387/00-U. Página 19272

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de noviembre de 2001, del Director Ejecutivo, que acuerda suspender las obras promovidas por D. Josef Astner, en Tancajote, término municipal de Frontera.- Expte. nº 1.459/00-U. Página 19274

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de noviembre de 2001, del Director Ejecutivo, que acuerda suspender las obras promovidas por D. Juan Ramón Gutiérrez Padrón, en Echedo-La Vega, término municipal de Valverde.- Expte. nº 155/01-U. Página 19275

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de noviembre de 2001, del Director Ejecutivo, que acuerda suspender las obras promovidas por D. Francisco Quintero Hernández, en Montaña Cascajo, término municipal de Santiago del Teide.- Expte. nº 174/01-U. Página 19276

Consejería de Sanidad y Consumo

Dirección General de Consumo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de noviembre de 2001, sobre notificación de Acuerdos de inicio a personas físicas y jurídicas de ignorado domicilio. Página 19278

Dirección General de Consumo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de noviembre de 2001, sobre notificación de Resoluciones a personas físicas y jurídicas de ignorado domicilio. Página 19279

Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de mayo de 2001, que acuerda la remisión del expediente administrativo relativo al recurso contencioso nº 196/2001 interpuesto por D. Juan Padrón Trujillo. Página 19280

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Edicto de 19 de noviembre de 2001, del Director, relativo a notificación de liquidaciones. Página 19281

*Administración Local***Cabildo Insular de Gran Canaria**

Anuncio de 14 de diciembre de 2001, por el que se hace pública la resolución de la Oferta Pública de Valores de este Cabildo. Página 19283

Cabildo Insular de Lanzarote

Anuncio de 14 de noviembre de 2001, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento a favor de la Ermita de San Rafael, término municipal de Teguise. Página 19283

Anuncio de 17 de noviembre de 2001, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración y delimitación de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de la Ermita de Los Dolores y su Aljibe, así como Sitio Histórico a la Cruz, en Mancha Blanca, término municipal de Tinajo. Página 19283

Cabildo Insular de Tenerife

Anuncio de 14 de diciembre de 2001, por el que se hace pública la resolución de la Oferta Pública de Valores de este Cabildo. Página 19284

Ayuntamiento de La Oliva (Fuerteventura)

Anuncio de 18 de diciembre de 2001, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan Parcial SAU 1-2. Página 19284

Anuncio de 18 de diciembre de 2001, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan Parcial SAU-10 Panorama Tres Islas. Página 19284

Anuncio de 18 de diciembre de 2001, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan Parcial PSI-3. Página 19285

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife)

Anuncio de 11 de diciembre de 2001, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio, en los ámbitos de Vistabella-Ofra-Hospital y La Candelaria-Salud Alto. Página 19285

*Otras Administraciones***Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación**

Anuncio de 12 de diciembre de 2001, por el que se hacen públicas la bases de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de la plaza de Secretario General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas. Página 19285

II. AUTORIDADES Y PERSONAL*Oposiciones y concursos***Parlamento de Canarias**

1797 ACUERDO de 5 de diciembre de 2001, de la Mesa, por el que se designa a los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión, por el procedimiento de oposición, acceso libre, de una plaza del Cuerpo de Letrados del Parlamento de Canarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria de 2 de mayo de 2001, de pruebas selectivas para la provisión de una plaza del Cuerpo de Letrados del Parlamento de Canarias (B.O.C. nº 62, de 21.5.01), relativa a la composición y designación de los miembros del Tribunal Calificador, la Mesa acuerda:

1.- Designar como integrantes del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza del Cuerpo de Letrados del Parlamento de Canarias a los siguientes miembros:

- Presidente: D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, Presidente del Parlamento de Canarias.

- Vocales: D. Manuel Aznar Vallejo, Letrado-Secretario General del Parlamento de Canarias; D. Lluís Aguiló Lúcia, Letrado Mayor de las Cortes Valencianas; D. José Suay Rincón, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

- Secretario: D. Diego Martínez de la Peña González, Letrado del Parlamento de Canarias.

2.- Publicar en el Boletín Oficial de Canarias el presente Acuerdo.

En la Sede del Parlamento, a 5 de diciembre de 2001.- La Secretaria Primera, María Luisa Zamora Rodríguez.- Vº.Bº.: el Presidente, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

1798 ORDEN de 11 de diciembre de 2001, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo denominado Jefe

de Servicio de Organización y Régimen Interior nº R.P.T. 1201020001 de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 24 de septiembre de 2001 (B.O.C. nº 129, de 3.10.01).

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 24 de septiembre de 2001 (B.O.C. nº 129, de 3.10.01), para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo denominado Jefe de Servicio de Organización y Régimen Interior nº R.P.T. 1201020001 en el Servicio de Organización y Régimen Interior de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Vistos los informes de la Dirección General de la Función Pública y de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, evacuados por sus titulares conforme dispone el artículo 20 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en los solicitantes, esta Consejería, de acuerdo con la base sexta de la convocatoria, y en uso de la competencia atribuida por el artº. 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

R E S U E L V E:

Primero.- Designar al funcionario que a continuación se indica para el desempeño del puesto de trabajo en la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural que igualmente se detalla:

NOMBRE Y APELLIDOS: D. Pablo Abreu Pérez.
D.N.I. nº: 42.717.243.
CENTRO DIRECTIVO: Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.
UNIDAD: Servicio de Organización y Régimen Interior.
NÚMERO R.P.T.: 1201020001.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Servicio de Organización y Régimen Interior.
NIVEL: 28.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.
VÍNCULO: funcionario de carrera.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Administración Pública Canaria.
GRUPO: A.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Administradores Generales.

MÉRITOS PREFERENTES: Derecho, Económicas o Ciencias Empresariales. Cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo. 5 años de antigüedad.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- El funcionario designado cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Orden y habrá de tomar posesión en igual plazo, si reside en la isla, o en un mes si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, o ante el Juzgado del mismo orden en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante, a su elección, o bien a criterio del interesado, interponer en vía administrativa, el recurso de reposición potestativo ante esta Consejería en el plazo de un mes a partir del día siguiente a que tenga lugar su publicación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de diciembre de 2001.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE,
Fernando José González Santana.

Administración del Estado

Ministerio de Justicia

1799 *Secretaría de Estado de Justicia.- Resolución de 29 de noviembre de 2001, por la que se hacen públicos los Tribunales Calificadores Únicos de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre).*

De conformidad con lo establecido en las bases de las convocatorias de las Órdenes de 19 de noviembre de 2001 (BB. OO.EE. de 18, 11 y 25 de septiembre de 2001) y el Real Decreto 249/1996, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración

de Justicia, esta Secretaría de Estado de Justicia ha resuelto hacer pública la composición de los Tribunales Calificadores Únicos de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), que figuran como anexo, y que tendrán las categorías señaladas en las Órdenes de 19 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 18, 11 y 25 de septiembre de 2001), por las que se convocan las pruebas selectivas.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo se contará a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución.

Madrid, a 29 de noviembre de 2001.- El Secretario de Estado de Justicia.- O.D. de 29 de octubre de 1996.- El Director General, Carlos Lesmes Serrano.

A N E X O

TRIBUNAL CALIFICADOR ÚNICO

Oficiales Turno de Promoción Interna

Tribunal Titular

Presidente: Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Canabal Conejos, Magistrado.

Vocales: Dña. Eulalia Bello Varela, Funcionaria Grupo A destinada en el Ministerio de Justicia; D. Miguel Anaya del Olmo, Secretario Judicial; Dña. Cristina Bejarano Martínez, Secretaria Judicial; D. José Marcos Vilorio Cartón, Oficial de la Administración de Justicia; Dña. Carmen Casado Navarro, Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario: Dña. María Pilar Sánchez Fernández, Funcionaria Grupo A destinada en el Ministerio de Justicia.

Tribunal Suplente

Presidente: Ilmo. Sr. D. Segismundo Crespo Varela, Magistrado.

Vocales: D. Juan Carlos García Hierro, Funcionario Grupo A destinado en el Ministerio de Justicia; Dña. Pilar Martín García, Secretaria Judicial; Dña. María José Escobar Bernardos, Secretaria Judicial; Dña.

Beatriz Rufín Moreno, Oficial de la Administración de Justicia; D. Mariano Fernández Hera, Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario: Dña. Carmen Gómez Velasco, Funcionario Grupo B destinado en el Ministerio de Justicia.

Oficiales Turno Libre

Tribunal Titular

Presidente: Ilmo. Sr. D. Ricardo Sánchez Sánchez, Magistrado.

Vocales: Dña. Susana Crisóstomo Sanz, Funcionaria Grupo A destinado en el Ministerio de Justicia; Dña. María Pilar Márquez de la Plata y L. Montenegro, Secretaria Judicial; Dña. Asunción Escribano Estébanez, Secretaria Judicial; D. Juan Carlos Ferreiro Pérez, Oficial de la Administración de Justicia; Dña. Felicidad López Ramón, Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario: D. Luis Gómez Martín, Funcionario Grupo A destinado en el Ministerio de Justicia.

Tribunal Suplente

Presidente: Ilmo. Sr. D. José María Ferrer de la Puente, Magistrado.

Vocales: D. Isidro Sáez Martín, Funcionario Grupo B destinado en el Ministerio de Justicia; Dña. Margarita Garrido Gómez, Secretaria Judicial; Dña. María Teresa Barril Roche, Secretaria Judicial; D. Fernando Pierna Sánchez, Oficial de la Administración de Justicia; Dña. Manuela Cámara Argenta, Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario: Dña. Lucía González de la Pisa, Funcionario Grupo B destinado en el Ministerio de Justicia.

Auxiliares Turno de Promoción Interna

Tribunal Titular

Presidente: Ilmo. Sr. D. Fausto Garrido González, Magistrado.

Vocales: D. Guillermo Gómez González, Funcionario Grupo C destinado en el Ministerio de Justicia; D. José Bonifacio Martínez Arias, Secretario Judicial; D. Alfonso Lozano de Benito, Secretario Judicial; Dña. Encarnación Cañadas Ramajo, Auxiliar de la Administración de Justicia; D. Manuel

Serrano Maroto, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretario: D. Javier Pérez Prosa, Funcionario Grupo C destinado en el Ministerio de Justicia.

Tribunal Suplente

Presidente: Ilma. Sra. Dña. Elena Raquel González Bayón, Magistrada.

Vocales: Dña. María Ángeles Escudero Peinado, Funcionaria Grupo B destinada en el Ministerio de Justicia; D. Javier Herreros Ventosa, Secretario Judicial; D. Guillermo Martín Martín, Secretario Judicial; D. Eduardo Fernández Gómez, Auxiliar de la Administración de Justicia; D. Ángel Ballesteros Berrocal, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretario: Dña. Carmen Herranz Arévalo, Funcionaria Grupo B destinada en el Ministerio de Justicia.

Auxiliares Turno Libre

Tribunal Titular

Presidente: Ilmo. Sr. D. Eduardo Cruz Torres, Magistrado.

Vocales: D. Antonio Barrero Serrano, Funcionaria Grupo C destinada en el Ministerio de Justicia; D. Sebastián García Vicente, Secretaria Judicial; D. Pedro Hernández Gallego, Secretario Judicial; Dña. Julia Jiménez Salgado, Auxiliar de la Administración de Justicia; Dña. Eva María Herrero Jiménez, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretario: D. Pedro Romero Macías, Funcionario Grupo B destinado en el Ministerio de Justicia.

Tribunal Suplente

Presidente: Ilmo. Sr. D. Santiago Juan Pedraz Gómez, Magistrado.

Vocales: Dña. Concepción Fernández Real, Funcionaria Grupo C destinada en el Ministerio de Justicia; D. Antonio Raimúndez Rodríguez, Secretario Judicial; Dña. Marta María Menárquez Salomón, Secretario Judicial; Dña. Carmen Aguado Pierna, Auxiliar de la Administración de Justicia; D. Hugo Roncaglia Juul, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretario: D. Antonio Paredes Torres, Funcionario Grupo C destinado en el Ministerio de Justicia.

Agentes

Tribunal Titular

Presidente: Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Toro Peña, Magistrado.

Vocales: D. Antonio Ureña Valls, Funcionario Grupo B destinado en el Ministerio de Justicia; Dña. María Jesús Rincón Llorente, Secretaria Judicial; Dña. Teresa Fernández Molina, Secretaria Judicial; D. Félix Alcocer Menéndez, Agente de la Administración de Justicia; D. José Manuel Fernández Méndez, Agente de la Administración de Justicia.

Secretario: Dña. Carmen Luengo Teixidor, Funcionaria Grupo A destinada en el Ministerio de Justicia.

Tribunal Suplente

Presidente: D. José Manuel Yuste Moreno, Magistrado.

Vocales: D. José Luis Domínguez Ávila, Funcionario Grupo B destinado en el Ministerio de Justicia; Dña. María Luisa Pariente Vellisca, Secretario Judicial; Dña. Isabel Muñoz Valdealiso, Secretario Judicial; D. José María Torralvo Reviriego, Agente de la Administración de Justicia; D. Filiberto Barata Lalín, Agente de la Administración de Justicia.

Secretario: Dña. Cristina Sánchez Menan, Funcionaria Grupo C destinada en el Ministerio de Justicia.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

1800 *Consejo de Universidades. Secretaría General.- Resolución de 5 de diciembre de 2001, por la que se hace pública la fecha de celebración de los sorteos para designar los vocales que integran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de vacantes de los Cuerpos docentes universitarios.*

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos docentes universitarios que se relacionan en el anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre); artículo 1º del Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E.

de 11 de julio), y artículo 17.e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (B.O.E. de 27), esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 30 de enero de 2002, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 14 de julio de 1995, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, s/n, 28040-Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución, se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

- Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.

- Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.

- Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 25 de enero de 2002, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, s/n, 28040-Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1º del Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6º.9 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre.

Madrid, a 5 de diciembre de 2001.- El Secretario General, Vicente Ortega Castro.

Concurso nº: 4 **Nº Sorteo** 45.718
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Area de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados
Presidente Titular: LAURENTINO BELLO ACEBRON
Vocal Secretario Titular: RODOLFO V. VAZQUEZ CASIELLES

.....

Concurso nº: 5 **Nº Sorteo** 45.719
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Area de Conocimiento: Educación Física y Deportiva
Presidente Titular: LUIS PABLO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Vocal Secretario Titular: MANUEL VITORIA ORTIZ

.....

Concurso nº: 6 **Nº Sorteo** 45.720
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Area de Conocimiento: Filología Latina
Presidente Titular: BENJAMIN GARCIA HERNANDEZ
Vocal Secretario Titular: JENARO COSTAS RODRIGUEZ

.....

Concurso nº: 7 **Nº Sorteo** 45.721
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Area de Conocimiento: Física Aplicada
Presidente Titular: FRANCISCO RUBIO ROYO
Vocal Secretario Titular: JAIME LLINARES GALIANA

.....

Concurso nº: 8 **Nº Sorteo** 45.722
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Area de Conocimiento: Geografía Humana
Presidente Titular: VICENTE GOZALVEZ PEREZ
Vocal Secretario Titular: JUAN FRANCISCO MARTIN RUIZ

.....

Concurso nº: 9 **Nº Sorteo** 45.723
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Area de Conocimiento: Ingeniería Química
Presidente Titular: LUIS ESPADA RECAREY
Vocal Secretario Titular: IGNACIO GRACIA MANARILLO

.....

Concurso nº: 15 **Nº Sorteo** 45.724
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Area de Conocimiento: Economía Aplicada
Presidente Titular: GINES DE RUS MENDOZA
Vocal Secretario Titular: RAFAEL MYRO SANCHEZ

.....

Concurso nº: 16 **Nº Sorteo** 45.725
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Area de Conocimiento: Toxicología
Presidente Titular: ARTURO RAMON ANADON NAVARRO
Vocal Secretario Titular: MARIA ROSA MARTINEZ LARRAÑAGA

.....

Concurso nº: 17 **Nº Sorteo** 45.726

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Area de Conocimiento: Toxicología

Presidente Titular: ARTURO RAMON ANADON NAVARRO

Vocal Secretario Titular: MARIA ROSA MARTINEZ LARRAÑAGA

.....

Concurso nº: 18 **Nº Sorteo** 45.727

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Area de Conocimiento: Derecho Procesal

Presidente Titular: PABLO MANUEL SAAVEDRA GALLO

Vocal Secretario Titular: ERNESTO PEDRAZ PENALVA

.....

Concurso nº: 19 **Nº Sorteo** 45.728

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Area de Conocimiento: Organización de Empresas

Presidente Titular: ANTONIO MARRERO HERNANDEZ

Vocal Secretario Titular: JUAN MANUEL GARCIA FALCON

.....

Concurso nº: 20 **Nº Sorteo** 45.729

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Area de Conocimiento: Organización de Empresas

Presidente Titular: ANTONIO MARRERO HERNANDEZ

Vocal Secretario Titular: JUAN MANUEL GARCIA FALCON

.....

Concurso nº: 21 **Nº Sorteo** 45.730

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Area de Conocimiento: Organización de Empresas

Presidente Titular: ANTONIO MARRERO HERNANDEZ

Vocal Secretario Titular: JUAN MANUEL GARCIA FALCON

.....

Concurso nº: 22 **Nº Sorteo** 45.731

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Area de Conocimiento: Organización de Empresas

Presidente Titular: ANTONIO MARRERO HERNANDEZ

Vocal Secretario Titular: JUAN MANUEL GARCIA FALCON

.....

Concurso nº: 23 **Nº Sorteo** 45.732

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Area de Conocimiento: Organización de Empresas

Presidente Titular: ANTONIO MARRERO HERNANDEZ

Vocal Secretario Titular: JUAN MANUEL GARCIA FALCON

.....

Concurso nº: 24 **Nº Sorteo** 45.733

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Area de Conocimiento: Lingüística General

Presidente Titular: MANUEL V. ALMEIDA SUAREZ

Vocal Secretario Titular: FRANCISCO GARCIA MARCOS

.....

Concurso n°: 25 **Nº Sorteo** **45.734**
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Area de Conocimiento: Literatura Española
Presidente Titular: CARMEN YOLANDA ARENCIBIA SANTANA
Vocal Secretario Titular: JUAN JESUS PAEZ MARTIN

.....

Concurso n°: 26 **Nº Sorteo** **45.735**
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Area de Conocimiento: Filología Francesa
Presidente Titular: JESUS CASCON MARCOS
Vocal Secretario Titular: MARIE CLAIRE DURAND GUIZIOU

.....

Concurso n°: 27 **Nº Sorteo** **45.736**
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Area de Conocimiento: Filología Inglesa
Presidente Titular: SANTIAGO I. GONZALEZ FERNANDEZ-CORUGEDO
Vocal Secretario Titular: ALICIA RODRIGUEZ ALVAREZ

.....

Concurso n°: 28 **Nº Sorteo** **45.737**
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Area de Conocimiento: Filología Inglesa
Presidente Titular: M. PILAR MARIN MADRAZO
Vocal Secretario Titular: MANUEL BRONCANO RODRIGUEZ

.....

Concurso n°: 29 **Nº Sorteo** **45.738**
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Area de Conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores
Presidente Titular: MATEO VALERO CORTES
Vocal Secretario Titular: MIGUEL VALERO GARCIA

.....

Concurso n°: 30 **Nº Sorteo** **45.739**
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Area de Conocimiento: Tecnología Electrónica
Presidente Titular: ANTONIO NUÑEZ ORDOÑEZ
Vocal Secretario Titular: JUAN ANTONIO MONTIEL NELSON

.....

Concurso n°: 31 **Nº Sorteo** **45.740**
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Area de Conocimiento: Ingeniería Telemática
Presidente Titular: CARLOS DELGADO KLOOS
Vocal Secretario Titular: ALVARO SUAREZ SARMIENTO

.....

Concurso n°: 32 **Nº Sorteo** **45.741**
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Area de Conocimiento: Ingeniería Telemática
Presidente Titular: JUAN VINYES SANZ
Vocal Secretario Titular: ALVARO SUAREZ SARMIENTO

.....

Concurso nº: 33 **Nº Sorteo** 45.742
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Area de Conocimiento: Ingeniería Telemática
Presidente Titular: JULIO JOSE BERROCAL COLMENAREJO
Vocal Secretario Titular: JUAN DOMINGO SANDOVAL GONZALEZ

.....

Concurso nº: 34 **Nº Sorteo** 45.743
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Area de Conocimiento: Economía Aplicada
Presidente Titular: ALFONSO CARLOS GONZALEZ PAREJA
Vocal Secretario Titular: FERNANDO E. FERNANDEZ RODRIGUEZ

.....

Concurso nº: 35 **Nº Sorteo** 45.744
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Area de Conocimiento: Medicina y Cirugía Animal
Presidente Titular: MANUEL JUAN RODRIGUEZ SANCHEZ
Vocal Secretario Titular: CARLOS JAVIER GUTIERREZ CABRERA

.....

Concurso nº: 36 **Nº Sorteo** 45.745
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Area de Conocimiento: Sanidad Animal
Presidente Titular: LUIS LEON VIZCAINO
Vocal Secretario Titular: FERNANDO REAL VALCARCEL

.....

Concurso nº: 37 **Nº Sorteo** 45.746
Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria
Area de Conocimiento: Enfermería
Presidente Titular: ENRIQUE GARCIA FERNANDEZ-ABASCAL
Vocal Secretario Titular: BENEDICTA OJEDA PEREZ

.....

Concurso nº: 38 **Nº Sorteo** 45.747
Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria
Area de Conocimiento: Enfermería
Presidente Titular: LUIS SERRA MAJEM
Vocal Secretario Titular: BENEDICTA OJEDA PEREZ

.....

Concurso nº: 39 **Nº Sorteo** 45.748
Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria
Area de Conocimiento: Enfermería
Presidente Titular: MANUEL JOSE SOSA HENRIQUEZ
Vocal Secretario Titular: BENEDICTA OJEDA PEREZ

.....

Concurso nº: 40 **Nº Sorteo** 45.749
Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria
Area de Conocimiento: Construcciones Navales
Presidente Titular: JOSE ANTONIO ALAEZ ZAZURCA
Vocal Secretario Titular: JOSE MARIA DE JUAN-GARCIA AGUADO

.....

Concurso nº: 41 **Nº Sorteo** **45.750**

Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria

Area de Conocimiento: Matemática Aplicada

Presidente Titular: GUSTAVO MONTERO GARCIA

Vocal Secretario Titular: PEDRO RAMON ALMEIDA BENITEZ

.....

Concurso nº: 42 **Nº Sorteo** **45.751**

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria

Area de Conocimiento: Expresión Gráfica en la Ingeniería

Presidente Titular: JOSE M. GURRUCHAGA VAZQUEZ

Vocal Secretario Titular: MELCHOR GARCIA DOMINGUEZ

.....

Concurso nº: 43 **Nº Sorteo** **45.752**

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria

Area de Conocimiento: Expresión Gráfica en la Ingeniería

Presidente Titular: ALBERTO FERNANDEZ SORA

Vocal Secretario Titular: JOSE MARIA ARMAS RODRIGUEZ

.....

Concurso nº: 44 **Nº Sorteo** **45.753**

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria

Area de Conocimiento: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial

Presidente Titular: ROBERTO MORENO DIAZ

Vocal Secretario Titular: AGUSTIN RAFAEL TRUJILLO PINO

.....

Concurso nº: 45 **Nº Sorteo** **45.754**

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria

Area de Conocimiento: Construcciones Navales

Presidente Titular: JOSE FERNANDO NUÑEZ BASAÑEZ

Vocal Secretario Titular: JOSE RAMON POCH VILLAR

.....

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

1801 *DECRETO 209/2001, de 13 de diciembre, por el que se amplía el plazo de suspensión temporal de las autorizaciones de explotación de las máquinas recreativas y de azar de tipo "B".*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por Decreto 227/2000, de 22 de diciembre, se suspendieron temporalmente las autorizaciones de explotación de las máquinas recreativas y de azar de tipo "B" por el plazo máximo de un año, fundamentando tal decisión en la situación coyuntural por la que atravesaba el sector de máquinas recreativas.

Dicha situación se ve agravada por las necesarias modificaciones técnicas de adaptación del parque de máquinas a la inmediata implantación del euro como moneda de uso común.

En su virtud, previo dictamen de la Comisión del Juego y las Apuestas, a propuesta del Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 13 de diciembre de 2001,

DISPONGO:

Artículo único.- Ampliación del plazo de suspensión temporal de las autorizaciones de explotación de las máquinas recreativas y de azar de tipo "B".

1. Las autorizaciones de explotación de las máquinas recreativas y de azar tipo "B" que estén sus-

pendidas en virtud del Decreto 227/2000, de 22 de diciembre, podrán permanecer en la misma situación administrativa hasta el 31 de diciembre de 2002.

2. Transcurrido el plazo de suspensión, sin que se haya solicitado la autorización de explotación correspondiente, se declarará de oficio la extinción de dichas autorizaciones.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. - El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de diciembre de 2001.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Román Rodríguez Rodríguez.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

1802 *ORDEN de 28 de noviembre de 2001, por la que se amplían los créditos para la concesión de subvenciones a proyectos de innovación tecnológica y fomento industrial.*

Por Orden Departamental de 3 de agosto de 2001 se convocó concurso para la concesión de subvenciones a proyectos de innovación tecnológica y fomento industrial, estableciendo las bases que regulan la misma, señalándose en el apartado tercero de la parte resolutive que la dotación económica para atender las peticiones presentadas durante el presente ejercicio ascendía a ochocientos cuarenta y cuatro millones quinientas veintisiete mil (844.527.000) pesetas (5.075.709,50 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 08.22.723C.770.21 Proyecto de Inversión 94.7091.01 denominado "Incentivos a las pyme", y en su apartado cuarto, que ese importe podría incrementarse a la vista de los expedientes presentados, siempre y cuando exista cobertura económica para llevarla a cabo.

Ante la posibilidad de incrementar dichos créditos y a la vista de las solicitudes presentadas, se considera conveniente aumentar la dotación de los créditos previstos para este fin.

En su virtud, a iniciativa de la Dirección General de Planificación y Fomento Industrial, y a propuesta de la Secretaría General Técnica, por la presente

RESUELVO:

Modificar el apartado tercero de la parte resolutive de la Orden de 3 de agosto de 2001, por la que se convoca concurso para la concesión de subvenciones a proyectos de innovación tecnológica y fomento industrial, estableciendo las bases que regulan la misma, estableciéndose el importe total de los créditos disponibles para atender las peticiones presentadas durante el presente ejercicio presupuestario en novecientos cuarenta y cuatro millones quinientas veintisiete mil (944.527.000) pesetas (5.676.721,60 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 08.22.723C.743.11 y proyectos de inversión siguientes, cofinanciados en un 75% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo de Canarias 2000-2006:

94.7091.01 "Incentivos a las pymes".

01.7158.05 "Apoyo a sectores industriales estratégicos".

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de noviembre de 2001.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

1803 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Resolución de 29 de noviembre de 2001, por la que se inscriben en el Registro de Consejos de Colegios de Canarias, los estatutos del Consejo Canario de Colegios de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria.*

I. ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha de entrada en este Centro Directivo 12 de noviembre de 2001, el Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Santa Cruz de Tenerife, presentó los estatutos del Consejo Canario de Colegios de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, para su inscripción y posterior publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Segundo.- Los referidos estatutos fueron aprobados en Juntas Generales Extraordinarias de los Colegios de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Santa Cruz de Tenerife y de Las Palmas de fechas 17 de octubre y 2 de octubre respectivamente, tal y como consta en las certificaciones expedidas por los Colegios de referencia.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Conforme establece el artículo 35 del Decreto 277/1990, de 27 de diciembre, en relación

con el artículo 10.2.E.b) del Decreto 278/1999, de 7 de octubre, es competencia de este Centro Directivo, en materia de consejos de colegios de Canarias, la calificación de los actos inscribibles, pudiendo ordenar o denegar las inscripciones.

Segunda.- El artículo 31 del Decreto 277/1990, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Canarias establece que deben inscribirse en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Canarias los estatutos de los Consejos de Colegios de Canarias.

Tercera.- El artículo 25 de la citada Ley de Colegios, establece que los estatutos de cada Consejo deberán ser aprobados por la mayoría de los Colegios integrantes del mismo, siempre que la suma de los profesionales miembros de los Colegios que hayan votado a favor constituya mayoría respecto al total de los profesionales colegiados en Canarias. En el presente caso se dan ambas mayorías de Colegios y colegiados a favor de la aprobación de los meritados Estatutos.

Cuarta.- El artículo 22 del ya citado Decreto Territorial 277/1990, establece que los estatutos que dicten los Consejos de Colegios de Canarias no adquirirán vigencia hasta su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

En virtud de lo expuesto, por medio de la presente,

RESUELVO:

Inscribir en el Registro de Consejos de Colegios de Canarias los estatutos del Consejo Canario de Colegios de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, así como ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, como determina el artículo 114 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de noviembre de 2001.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan González Martín.

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

1804 *ORDEN de 13 de noviembre de 2001, por la que se aprueban las tarifas de agua de riego, presentadas por el Ayuntamiento de Fasnía (Tenerife).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Fasnía, Tenerife, de solicitud de implantación de las tarifas de aguas municipales de riego, para ese municipio.

RESULTANDO

Que el expediente fue sometido a informe de la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, emitido en sesión ordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2001 y dictaminando elevar propuesta para aprobar las tarifas solicitadas por el citado Ayuntamiento, todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el Acta de la sesión y en el Informe del Grupo de Trabajo, que acompañan a la presente y serán debidamente notificados a los interesados, quedando como a continuación se reflejan:

TARIFA GENERAL:

CONCEPTO: Tarifa de agua de riego.

TARIFA EN PESETAS: 110 ptas./m³.

TARIFA EN EUROS: 0,661113 euros.

Se distribuirá agua para el riego a partir del embalse de propiedad municipal de Chifira, con capacidad de 120.000 m³. El agua será adquirida a distintos proveedores y será distribuida mediante una conducción principal que alimenta a siete ramales que conducen el agua a los posibles puntos de adquisición.

CONSIDERANDO

Que el presente expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto 64/2000, de 25 de abril, por el que se regula el procedimiento para la modificación e implantación de precios autorizados y comunicados de ámbito autonómico.

Vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre; el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica, por el que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios.

Vistos los Decretos Territoriales 10/2001, de 29 de enero, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias; 12/2001, de 30 de enero, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica; 323/1995, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Industria y Comercio; 23/2001, de 6 de febrero, por el que se modifica parcialmente el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, aprobado mediante Decreto 338/1995, de 12 de diciembre, y demás disposiciones concordantes,

DISPONGO:

Aprobar, a propuesta de la Comisión Territorial de Precios, las tarifas de suministro de agua de regadío solicitadas por el Ayuntamiento de Fasnia, Tenerife, las cuales quedarán establecidas en las cuantías anteriores expresadas y se aplicarán a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación o publicación de la presente resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, significando que en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de noviembre de 2001.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y COMERCIO,
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
TERRITORIAL DE PRECIOS
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE,
Adán Martín Menis.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1805 Dirección General de Centros.- Resolución de 28 noviembre de 2001, por la que se modifica la Resolución de 5 de septiembre de 2001, que concede subvenciones concertadas

a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de Programas de Garantía Social en la modalidad de Formación y Empleo.

Por Resolución de 5 de septiembre de 2001, se concedieron subvenciones concertadas a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de Programas de Garantía Social en la modalidad de Formación y Empleo.

En el anexo II de la referida Resolución se denegó la solicitud del Ayuntamiento de Tuineje para desarrollar dos programas en los perfiles de "Operario de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión" y "Auxiliar de Peluquería y Estética" por falta de subsanación o presentación de documentos dentro del plazo dado para ello.

Interpuesto en tiempo y forma recurso por la referida entidad éste fue estimado por Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, de 30 de octubre de 2001, teniendo por presentados en plazo los documentos para la subsanación de la solicitud.

De las 40 subvenciones inicialmente concedidas, que eran las máximas posibles, sólo 31 fueron finalmente aceptadas, no teniéndose por lo tanto, concedidas 9 de ellas, por un importe de 11.263.150 pesetas.

A la vista de lo anterior, la Comisión de Valoración efectuó nueva propuesta de concesión al Ayuntamiento de Tuineje sin necesidad de modificar las concesiones anteriormente realizadas.

Por todo ello, esta Dirección General

RESUELVE:

1.- Incluir dentro del anexo I de la Resolución de 5 de septiembre de 2001, a los siguientes beneficiarios:

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Tuineje.
PERFIL PROFESIONAL: Operario de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión.
CENTRO DE ADSCRIPCIÓN: I.E.S. Gran Tarajal.
N.I.F.: P3503000F.
IMPORTE EUROS: 9.015,18.
IMPORTE PESETAS: 1.500.000.
PORCENTAJE: 100%.

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Tuineje.
PERFIL PROFESIONAL: Auxiliar de Peluquería y Estética.
CENTRO DE ADSCRIPCIÓN: C.E.A. Fuerteventura Sur.
N.I.F.: P3503000F.
IMPORTE EUROS: 9.015,18.
IMPORTE PESETAS: 1.500.000.
PORCENTAJE: 100%.

2.- Dejar fuera del anexo II de la misma Resolución a los siguientes beneficiarios:

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Tuineje.
PERFIL PROFESIONAL: Operario de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión.

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Tuineje.
PERFIL PROFESIONAL: Auxiliar de Peluquería y Estética.

3.- La entidad beneficiaria deberá remitir escrito de aceptación de la subvención dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del correspondiente convenio, quedando la efectividad de la presente resolución de concesión condicionada a la firma del convenio y posterior aceptación de la subvención.

4.- A efectos de lo dispuesto en el apartado segundo de la Orden de 8 de marzo de 2001, se hace constar que esta Resolución se adopta en virtud de delegación del Consejero de Educación, Cultura y Deportes. Esta delegación se entiende concedida sin perjuicio de las potestades de revocación por parte del concedente.

5.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación o bien interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de noviembre de 2001.- El Director General de Centros, Juan Magdalena Darias.

1806 *Dirección General de Universidades e Investigación.- Resolución de 7 de diciembre de 2001, por la que se corrige error en la Resolución de 16 de noviembre de 2001, que convoca concurso para la selección de becarios de proyectos de investigación (B.O.C. nº 155, de 30.11.01).*

Resultando: que en la citada Resolución de 16 de noviembre de 2001 se detectó error material en su parte dispositiva.

Considerando: que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, las Administraciones Públicas podrán corregir de oficio,

en cualquier momento, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

R E S U E L V O:

Rectificar el apartado quinto, punto 1º, de la parte dispositiva de la Resolución de 16 de noviembre de 2001, por la que se convoca concurso para la selección de becarios de proyectos de investigación, del siguiente modo:

Donde dice: "... La dotación económica de la beca es de 110.000 pesetas brutas al mes", debe decir: "La dotación económica de la beca es de 110.000 pesetas brutas al mes para becarios de grado superior, y de 80.000 pesetas brutas al mes para becarios de grado medio".

Rectificar en el anexo I, el título del proyecto de investigación a nombre de D. Vicente D. Rodríguez Armas, sustituyendo éste por el siguiente:

Donde dice: "El nuevo racismo: un análisis de las relaciones entre los inmigrantes y los residentes en Canarias", debe decir: "Caracterización óptica de nuevos materiales vitrocerámicos transparentes. Aplicación en conversores de infra-rojo a visible".

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de diciembre de 2001.- El Director General de Universidades e Investigación, Urbano Medina Hernández.

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

1807 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 31 de octubre 2001, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 31 de julio de 2001, que aprueba parcialmente la tasación conjunta del expediente expropiatorio del Polígono 2, Sector 4 en Tamaraceite, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, promovido por la Junta de Compensación Polígono 2, Sector 4 en Tamaraceite.*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

R E S U E L V O:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 31 de julio de 2001, por el que se aprueba definitivamente la tasación conjunta del expediente expropiatorio del Polígono 2, Sector 4 en Tamaraceite, promovido por la Junta de Compensación del Polígono

2, Sector 4 en Tamaraceite, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de octubre de 2001.- El Director General de Ordenación del Territorio, Rafael Castellano Brito.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2001, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente la tasación conjunta del expediente expropiatorio del Polígono 2, Sector 4 en Tamaraceite, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, conforme con lo establecido en el artículo 43.2.a) del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Segundo.- La presente resolución, que no agota la vía administrativa, deberá notificarse por el Ayuntamiento a todos y cada uno de los propietarios afectados, conforme requiere el artículo 202.7 del Reglamento de Gestión Urbanística, confiriéndoles un plazo de veinte (20) días, durante los cuales podrán manifestar por escrito, ante la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado. Transcurrido dicho plazo sin formular oposición, se entenderá tácitamente aceptado, tal y como previene el apartado 9 del referido artículo 202, todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer el recurso que crea conveniente.

Tercero.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a la entidad promotora y al Cabildo Insular de Gran Canaria.- El Secretario Accidental de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Armando Villavicencio Delgado.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

1808 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- Resolución de 30 de noviembre de 2001, del Presidente, relativa a la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro.

La evolución del mercado de trabajo, el aumento de la población activa y la persistencia de desempleo hacen necesario articular medidas que incluyan actuaciones de atención constante y especializada dirigida a aquellos colectivos con dificultades de inserción laboral.

De esta manera las directrices de empleo de la Unión Europea, el Plan Nacional de acciones para el empleo y el Plan Integral de Empleo para Canarias, recogen como actuación prioritaria la mejora de la capacidad de inserción laboral de los desempleados a través de la orientación profesional personalizada. Dado el elevado volumen de personas a atender se ve la necesidad de convocar y subvencionar a entidades colaboradoras que presten dichos servicios.

Mediante Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, modificado por el Real Decreto 939/1999, de 4 de junio, se ha traspasado a la Comunidad Autónoma la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, atribuyendo a aquélla la gestión y control de las subvenciones y ayudas públicas de la política de empleo, que otorga la Administración del Estado a través del Instituto Nacional de Empleo.

Tal como se recoge en el Decreto 150/2001, de 23 de julio, por el que se modifican los Decretos de adaptación de los procedimientos de concesión de determinadas subvenciones por el Instituto Canario de Formación y Empleo y se establecen normas procedimentales (B.O.C. nº 91, de 25.7.01), en su artº. 6.1: "El procedimiento para la concesión de subvenciones por el Instituto Canario de Formación y Empleo para el Programa para el desarrollo de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo se realizará de conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de enero de 1998, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, modificada por la Orden de 4 de febrero de 2000, y en las normas que las modifiquen o desarrollen". En el citado Decreto 150/2001, de 23 de julio, en su artº. 13.2: "Las referencias al Director General del Instituto Nacional de Empleo o a sus Directores Provinciales se entenderán realizadas al Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, con excepción de las facultades de resolución que recaen en el Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo". La presente Resolución dispone tanto las necesidades de actuación en las islas, como las especificaciones técnicas de las acciones a realizar por las entidades colaboradoras del Instituto Canario de Formación y Empleo.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y haciendo uso de la autorización establecida en el Decreto 150/2001, de 23 de julio, por el que se modifican los Decretos de adaptación de los procedimientos de concesión de determinadas subvenciones por el Instituto Canario de Formación y Empleo y se establecen normas procedimentales, en el artº. 13.2, el Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo resuelve:

Primero.- Convocar a entidades e instituciones sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 1 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 20 de enero de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de Orientación Profesional para el Empleo y asistencia para el Autoempleo (B.O.E. nº 20, de 23 de enero), modificada por la Orden de 4 de febrero de 2000 (B.O.E. nº 36, de 11 de febrero), que quieran colaborar con el Instituto Canario de Formación y Empleo en la realización de las acciones indicadas.

Segundo.- La estimación de las necesidades de actuación a ejecutar por las Entidades Colaboradoras son las indicadas globalmente para cada isla en el anexo I. Necesidades que se podrán ver modificadas, según las Entidades a subvencionar y Convenio aplicable a las retribuciones del personal a contratar, en todo caso, sin exceder el coste máximo estipulado. El número de demandantes a atender condicionará las horas asignadas y la subvención correspondiente.

Se considerarán número de demandantes a atender, los demandantes que inicien una Tutoría Individualizada.

En el caso de la Tutoría Individualizada de Orientación se estima que un promedio del 70% recibirá atención individualizada de 5 horas mediante dicha Tutoría a lo largo del proceso. La cantidad restante recibirá una Tutoría Individualizada de 1 hora de duración. En el caso de pertenecer al colectivo de sordos o invidentes el tiempo de esta Tutoría Individualizada se duplicará.

En el caso de que el demandante pertenezca al "Programa de Inserción de parados de larga duración en situación de necesidad mayores de 45 años", la Tutoría Individualizada tendrá una duración de 12 horas.

En las Secciones de Intermediación y Colocación, responsables del Servicio de Orientación, del Instituto Canario de Formación y Empleo se pondrán consultar las necesidades territoriales de actuación.

Tercero.- A efectos de determinar el cumplimiento de la realización de acciones objeto de subvención, se consideran demandantes atendidos aquellos que inicien las correspondientes acciones, aun cuando no las finalicen por causas no imputables a la entidad colaboradora. Se considera tiempo de atención el correspondiente a las sesiones de una acción efectivamente realizada, más el de la primera no realizada por incomparecencia de los demandantes previamente citados. El número de horas empleadas corresponderá al tiempo de atención más un 25% de preparación técnica.

Cuarto.- El desarrollo de las acciones se efectuará de acuerdo con las especificaciones técnicas que figuran en el anexo II de esta Resolución.

Una descripción detallada de las citadas especificaciones se podrá consultar en las Secciones de Intermediación y Colocación del Instituto Canario de Formación y Empleo.

Quinto.- La realización de las actividades deberá hallarse debidamente identificada o señalizada. Se utilizará la identificación recogida en el anexo III, donde figura el modelo para los carteles exteriores de los locales. La citada identificación, con las medidas adecuadas, se utilizará, asimismo, en escritos, anuncios, publicaciones, vallas anunciadoras y cualquier tipo de soporte (electrónico, informático o telemático) que a las mismas se refieran.

Sexto.-1. Según el artículo único, uno 1 de la Orden de 4 de febrero de 2000, se subvencionarán las retribuciones totales y la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos del personal necesario para la ejecución de las acciones en función de las normas legales y reglamentarias del Convenio Colectivo aplicable, o de acuerdo con la normativa de aplicación en las Administraciones Públicas para funcionarios. Asimismo, según lo previsto en el artículo único, Uno c) de la Orden de 4 de febrero de 2000 (B.O.E. nº 36, de 11 de febrero): "Las cuantías máximas señaladas en los apartados a) y b) se actualizarán cada año natural, de acuerdo con la evolución que experimente el índice de precios al consumo publicado anualmente por el Ministerio de Economía y Hacienda. La Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, a su vez, publicará cada año, mediante Resolución en el Boletín Oficial del Estado, dichas cuantías máximas constitutivas del importe de las subvenciones a conceder, con la actualización que corresponda". Por ello, realizando una previsión del incremento del índice de precios al consumo en el año 2001 del 2,8%, la cuantía máxima a subvencionar sería:

A) Técnicos: 26.418,86 euros.

B) Personal de apoyo: 18.493,20 euros.

Esta cuantía se adaptará definitivamente con la publicación del incremento del IPC por el Ministerio de Economía y Hacienda; en caso de que éste fuera superior al 2,8%, siempre y cuando hubiera presupuesto para ello, la cuantía máxima a subvencionar sufriría un aumento igual a las décimas de diferencia entre el previsto y el definitivo.

Según el artículo Único, uno, 2 de la Orden de 4 de febrero de 2000, estas retribuciones se refieren a la prestación de servicios a jornada completa y se acomodarán proporcionalmente a la jornada que se desarrolle en caso de que la prestación de servicios sea a tiempo parcial.

2. Según el artículo único, uno, 3 de la Orden de 4 de febrero de 2000 (B.O.E. nº 36, de 11 de febrero), el ICFEM subvencionará un 25% más de la cuantía que resulte de la subvención por retribuciones del personal técnico y de apoyo en concepto de:

a) Gastos generales, materiales y técnicos, que se generen en la ejecución de las acciones:

- Gastos generales:

Arrendamientos (excluido "leasing"): edificios, mobiliario, enseres y equipos del arrendamiento.

Mantenimiento (si no está incluido en el arrendamiento).

Suministro de energía eléctrica, agua, combustible para calefacción (si no está incluido en el arrendamiento).

Comunicaciones (teléfono, correos ...).

Gastos gestión de personal.

Limpieza.

Seguridad, vigilancia.

Publicidad exigida por esta Resolución.

- Gastos materiales: impresos y material de oficina.

- Gastos técnicos:

Guías técnicas (incluidas transparencias).

Documentación para los participantes.

Material psicotécnico.

b) Gastos que se originen por dietas y desplazamientos necesarios para el desarrollo de las acciones, hasta el máximo establecido para ambos conceptos en la Administración General del Estado, o en las normas legales y reglamentarias, en los correspondientes Convenios Colectivos de aplicación o contrato de trabajo, es caso de que éstos establezcan cuantías inferiores (artículo único, uno, 3 b) de la Orden de 4 de febrero de 2000).

3. Las Entidades Colaboradoras vienen obligadas a actualizar en las Oficinas de la ACE del Instituto Canario de Formación y Empleo los historiales de los demandantes atendidos, incorporando los resultados de los servicios prestados, utilizando, a tal fin, el personal cuya contratación se subvenciona. Se podrá contratar al personal de apoyo por un período no superior a un mes del tiempo previsto para la realización de las acciones.

4. Las subvenciones a otorgar se financiarán con cargo a los créditos consignados en las siguientes aplicaciones del Estado de gastos del Presupuesto del Instituto Canario de Formación y Empleo para el año 2002.

Aplicación 23.01.322H.470.21; Proyecto, 23454001: "Información y Orientación profesional para el empleo; Búsqueda activa de empleo; Asistencia Autoempleo".

La previsión de esta subvención es de cinco millones ciento treinta y siete mil quinientos veintitrés con cincuenta y nueve (5.137.523,59) euros.

El volumen total de las subvenciones a conceder dentro de un ejercicio presupuestario no superará la citada consignación o la que resulte de su actualización, en el caso de que se aprueben modificaciones presupuestarias de conformidad con la legislación vigente.

Séptimo.- 1. Las entidades que deseen colaborar con el Instituto Canario de Formación y Empleo, presentarán en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta Resolución, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud de subvención, por cuadruplicado, en el Instituto Canario de Formación y Empleo.

2. La solicitud se formalizará en el modelo que figura en el anexo IV, al que se acompañará la siguiente documentación por duplicado:

a) Copia compulsada de la escritura pública de constitución y de los correspondientes estatutos y, en su caso, de modificación, de la Entidad, inscritos en el Registro correspondiente, excepto si se trata de una Administración Pública.

b) Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal, excepto si se trata de una Administración Pública.

c) Copia compulsada de la escritura donde consten los poderes de la persona que realiza su solicitud y fotocopia de su D.N.I.

d) Diligencia de bastanteo de las escrituras notariales ante la Consejería de Economía y Hacienda (excepto Administración Pública).

e) Proyecto-Memoria de las acciones a realizar, según modelo, que está a disposición de los interesados en las Secciones de Intermediación y Colocación del Instituto Canario de Formación y Empleo.

3. El Instituto Canario de Formación y Empleo verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artº. 2 de la Orden de 20 de enero de 1998: "... se entienden por entidades colaboradoras las que, teniendo personalidad jurídica propia y careciendo de fines lucrativos, ..." y la aportación de la documentación requerida en el punto anterior, lo que determinará la admisión o no de las solicitudes. La Entidad obtendrá puntuación individualizada por ámbito de la/s Agencia/s Canaria/s de Empleo solicitada/s, siendo motivo de denegación el no contar con locales suficientes para el desarrollo de las acciones (mínimo, uno en el municipio donde esté enclavada la Agencia Canaria de Empleo correspondiente).

Octavo.- 1. Las solicitudes admitidas serán valoradas con arreglo a los siguientes criterios:

	Puntuación parcial	Puntuación total (hasta 100)
A) Acciones desarrolladas en el marco de convenios de colaboración existentes con el ICFEM, que tengan por objeto la integración de políticas activas.		Hasta 10
B) Coordinación e integración de las acciones de orientación profesional para el empleo y autoempleo con otras de calificación profesional, formación ocupacional, escuelas taller y casas de oficios, talleres de empleo, fomento de la contratación o de iniciativas de actividad y otras que faciliten al demandante de empleo seguir un itinerario personal de inserción laboral.		Hasta 24
C) Cobertura territorial de las necesidades, especialmente en aquellas zonas donde los medios propios del ICFEM resultan insuficientes para atender las necesidades de actuación.		Hasta 10
D) Experiencia de la institución o entidad en el desarrollo de las acciones solicitadas, valorándose en positivo la buena ejecución y en negativo la deficiente.		Desde +15 hasta -20
E) Recursos técnicos, humanos y materiales que superen los mínimos exigidos en las especificaciones técnicas en el momento de la solicitud.	* Recursos Humanos (formación y experiencia): hasta 2 * Recursos técnicos (métodos e instrumentos): hasta 2 * Locales: hasta 20 * Recursos materiales: hasta 2	Hasta 26
F) Procedimientos de gestión y seguimiento de las acciones que aseguren un flujo adecuado de participantes, garanticen la puntualidad y exactitud de la información y que no impliquen un aumento de cargas de trabajo para el ICFEM.		Hasta 10
G) Sistemas de evaluación de los servicios a los demandantes de empleo, que pongan de manifiesto la calidad de los mismos.		Hasta 5

2. En caso de empate en la puntuación, se dará prioridad a las entidades que obtengan mayor puntuación en el criterio "A", de producirse un nuevo empate, se seguirá en el mismo procedimiento con los demás criterios en orden descendente hasta el "G".

Noveno.- 1. El Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, teniendo en cuenta la valoración obtenida, así como la existencia de necesidades de actuación, las disponibilidades presupuestarias y el desempeño de la entidad en años anteriores, emitirá la Resolución administrativa de concesión o denegación de las subvenciones, según lo dispuesto en el punto primero 1) de la Resolución de 27 de julio

de 2001, del Presidente, por la que se delega en el Director de este Organismo Autónomo determinadas competencias (B.O.C. nº 101, de 6.8.01).

2. La Resolución, que proceda, se dictará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin haber recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud de subvención a los solos efectos, de acuerdo con el artº. 43.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de permitir a los interesados la interposición del re-

curso administrativo o contencioso-administrativo, si bien, de acuerdo con el artº. 43.4.b) de la citada Ley, en los casos de desestimación por silencio administrativo, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio.

3. Según artº. 6.3 de la Orden de 20 de enero de 1998: la resolución contendrá, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Identificación de la entidad colaboradora.
- b) Ámbito territorial de desarrollo de las acciones.
- c) Período de realización de las acciones.
- d) Tipo de acciones a desarrollar.
- e) Nº de beneficiarios a atender.
- f) Nº de técnicos a contratar y su coste total.
- g) Nº de personal de apoyo a contratar y su coste.
- h) Cuantía máxima de gastos generales.
- i) Cualesquiera otras especificaciones que se estimen oportunas.

4. Según artº. 6.2 del Decreto 150/2001 de 23 de julio (B.O.C. nº 91, de 25.7.01): "La Comisión Mixta de Selección regulada en el artº. 7 de la Orden de 20 de enero de 1998, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, estará compuesta por cinco miembros, de los que tres serán nombrados por Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, uno de los cuales la presidirá, y dos por parte de la entidad colaboradora".

5. Según el artº. 8.3 y artº. 9.1 y 2 de la Orden de 20 de enero de 1998, las acciones, que no pudieran ejecutarse dentro del año natural, podrán extenderse hasta el 31 de marzo del año natural siguiente a la concesión, siempre y cuando éstas se iniciasen antes del 31 de diciembre del ejercicio en el que se concedió la subvención. En este caso, la transferencia de la totalidad de dicha subvención se realizará antes del 31 de diciembre citado.

Décimo.- Una vez que las entidades hayan acreditado que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias mediante certificaciones expedidas por el Ministerio de Economía y Hacienda y por la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, se-

gún compete, y frente a la Seguridad Social, previa certificación del inicio de las acciones, podrán percibir, hasta un 100%, las cantidades previstas en el punto sexto 1 y 2 de esta Resolución de convocatoria, como anticipo del pago de la subvención concedida, según artículo único, dos, 2) de la Orden de 4 de febrero de 2000. En relación a la presentación de garantías se estará a lo dispuesto en el artº. 15 del Decreto 150/2001, de 23 de julio (B.O.C. nº 91, de 25.7.01) y en la Disposición Transitoria Única del Decreto 172/2001, de 30 de julio (B.O.C. nº 99, de 3.8.01).

Undécimo.- 1. Las entidades colaboradoras estarán obligadas, según artº. 11 de la Orden Ministerial de 20 de enero de 1998, a:

a) Presentar bimensualmente las fichas de control de acciones firmadas por los participantes.

b) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y, en todo caso, la obtención de otras subvenciones para el mismo fin.

c) Facilitar, en el plazo máximo de 10 días, los datos que el Inem requiera sobre el desarrollo y resultado de las acciones con los demandantes de empleo inscritos.

d) Indicar la condición de acción subvencionada y su cofinanciación por el Fondo Social Europeo.

e) No percibir cantidad alguna de los participantes de las acciones.

Las fichas de control, anteriormente citadas, y cuyo formato y características proporcionará el ICFEM, incluirán los datos de la entidad, detalles de la acción, el D.N.I., nombre y apellidos de los demandantes atendidos, la oficina de la ACE del ICFEM de inscripción de los mismos, sus firmas en cada acto, y la clave de los resultados.

Todo ello sin perjuicio del registro en el sistema de información laboral de empleo de esos datos, según punto sexto.3 de esta Resolución, de modo continuo a medida que se vayan desarrollando las acciones, para facilitar su gestión.

2. Las entidades colaboradoras quedan sometidas a las acciones de comprobación y seguimiento que realice el ICFEM, y en su caso, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Igualmente, queda sometida a las acciones de control financiero que pue-

da realizar la Intervención General de la Administración de Estado, el Tribunal de Cuentas y las que se puedan efectuar por la Comisión y el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea.

Duodécimo.- Finalizada la ejecución de las acciones, comunicarán este hecho al ICFEM en los tres días siguientes, según artº. 10.1 de la Orden Ministerial de 20 de enero de 1998: durante el mes siguiente al de finalización de la ejecución de las acciones objeto de subvención, la entidad colaboradora presentará liquidación final de los gastos realizados en el modelo que se disponga por el Instituto Nacional de Empleo, que contendrá, al menos, lo siguiente:

a) Acciones realizadas con especificación de los demandantes de empleo atendidos en cada una de ellas.

b) Los gastos realizados desagregados por conceptos.

Asimismo, según artº. 10.2 de la Orden Ministerial anteriormente citada, la entidad colaboradora deberá aportar los justificantes de gastos originales. Estos originales serán visados por el ICFEM, especificando la cantidad afectada a las subvenciones.

Decimotercero.- En cuanto al reintegro de las subvenciones, las entidades quedarán sometidas a lo estipulado en el artº. 13 de la Orden Ministerial de 20 de enero de 1998:

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el

momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artº. 36 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificar la realización de la actividad.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento por parte de la Entidad colaboradora de las obligaciones señaladas en esta Orden.

2. Asimismo, procederá el reintegro por parte de la entidad colaboradora de las siguientes cantidades:

a) Las correspondientes a acciones no ejecutadas por causas no imputables a la entidad colaboradora.

b) Las que excedan del coste de la actividad desarrollada.

c) Las que excedan de la cantidad a percibir por las acciones realizadas, una vez deducidas otras subvenciones o ayudas recibidas por la entidad colaboradora para la misma finalidad.

Final.- Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de noviembre de 2001.- El Presidente, Marcial Morales Martín.

ANEXO I

ESTIMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE ACTUACIÓN A EJECUTAR POR ENTIDADES COLABORADORAS EN ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL AÑO 2001

ISLAS	Nº DE DEMANDANTES A ATENDER TUTORÍA INDIVIDUALIZADA
Tenerife	15.227
La Palma	2.194
La Gomera	444
El Hierro	205
Gran Canaria	18.169
Lanzarote	1.229
Fuerteventura	750
TOTAL	38.218

A N E X O I I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ACCIONES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Los demandantes de empleo a atender, relacionados en el anexo, comenzarán el proceso por la Tutoría Individualizada. Desde ésta puede continuarse la atención de forma individual o con la participación del usuario en una o varias de las acciones colectivas de Orientación para el Empleo.

A) Proceso de Orientación Profesional para el Empleo.

Descripción general de las acciones:

1. Tutoría Individualizada (TI).- Es el proceso individualizado de orientación profesional, donde técnico y usuario acuerdan los pasos a seguir para conseguir un óptimo desarrollo del itinerario de inserción profesional.

Su objetivo es facilitar el desarrollo de los recursos y competencias del usuario que le permitan identificar opciones, elegir entre las mismas, tomar decisiones para planificar actuaciones y evaluar sus resultados de forma autónoma.

Los contenidos de la acción versarán en una Entrevista Ocupacional y en función del perfil profesional y requerimientos del demandante de empleo, sobre: información profesional para el empleo, plan personal de empleo y formación, búsqueda activa de empleo y desarrollo de los aspectos personales para la ocupación. Las sesiones individuales se espaciarán dependiendo de la participación del usuario en otras acciones.

En el caso de que el demandante pertenezca al "Programa de Inserción de parados de larga duración en situación de necesidad mayores de 45 años" las Tutorías Individualizadas tendrán una duración máxima de 12 horas.

2. Desarrollo de los Aspectos Personales para la Ocupación (DAPO).- Acción colectiva, encaminada a incidir sobre los aspectos personales que facilitan la puesta en marcha y mantenimien-

to de actividades en un proceso de inserción profesional.

Su objetivo es desarrollar y adquirir habilidades y recursos que permitan al demandante de empleo superar barreras personales y asumir responsabilidades en el desarrollo y ajuste de su proyecto personal de inserción laboral.

Los contenidos se desarrollarán en tres fases: Cohesión y activación grupal. Contraste y retroinformación. Apoyo a la autonomía.

3. Grupo de Búsqueda de Empleo (BAE-G).- Acción colectiva encaminada a que el usuario adquiriera y/o desarrolle técnicas y habilidades que le faciliten la búsqueda activa de empleo.

Su objetivo es que el demandante de empleo conozca los instrumentos y adquiriera las habilidades necesarias que le posibiliten realizar una búsqueda de empleo de forma activa, organizada y planificada.

Los contenidos de la acción se desarrollan mediante los siguientes módulos: Sitúate. Dónde y cómo encontrar trabajo. El circuito de selección. Información laboral y autoempleo.

4. Taller de Entrevista (TE).- Acción colectiva dirigida a incrementar los conocimientos teórico-prácticos básicos y los recursos personales de los demandantes de empleo para que afronten la entrevista de trabajo con más posibilidades de éxito.

Su objetivo es ejercitar de forma práctica, mediante entrenamiento en grupo las habilidades y conductas necesarias en una entrevista de selección para un puesto de trabajo.

Los contenidos versarán sobre: Definición y fases de la entrevista. Modelo del proceso de aprendizaje de la entrevista. Tipos y objetivos de la entrevista. Preguntas en la entrevista. Preparación de la entrevista, conductas y habilidades básicas. Estilos de afrontar la entrevista.

B) Tablas resumen de las especificaciones técnicas.

Acción	Métodos/instrumentos	Requisitos personal técnico	Instalaciones material	Tiempo de atención al usuario
Tutoría Individualizada (TI)	Acción individual. Guía técnica de Tutoría Individualizada y Guías Técnicas de las Acciones: IPE, PPEF, BAE y DAPO de 1997 (INEM) Entrevista Ocupacional (Clasificación ICFEM)	Licenciados, preferentemente, en Psicología, Pedagogía o similar, con formación y/o experiencia en: Realización de entrevista personal, orientación profesional y utilización de técnicas de motivación y comunicación. Otras Licenciaturas y/o Diplomaturas con formación y experiencia en realización de entrevista personal, orientación profesional y utilización de técnicas de motivación y comunicación.	Despacho (recomendable de 10m ²). Documentación del usuario: Material de las Guías Técnicas de las Acciones IPE, PPEF, BAE y DAPO de 1997. Entrevista ocupacional (Clasificación ICFEM)	5 horas máximo en nº aprox. De 6 meses.
Tutoría Individualizada (TI): Programa de Inserción de parados de larga duración en situación de necesidad mayores de 45 años	Acción individual. Guía técnica de Tutoría Individualizada y Guías Técnicas de las Acciones: IPE, PPEF, BAE y DAPO de 1997 (INEM)	Licenciados, preferentemente, en Psicología, Pedagogía o similar, con formación y/o experiencia en: Realización de entrevista personal, orientación profesional y utilización de técnicas de motivación y comunicación. Otras Licenciaturas y/o Diplomaturas con formación y experiencia en realización de entrevista personal, orientación profesional y utilización de técnicas de motivación y comunicación.	Despacho (recomendable de 10m ²). Documentación del usuario: Material de las Guías Técnicas de las Acciones IPE, PPEF, BAE y DAPO de 1997.	12 horas máximo
Desarrollo de Aspectos Personales Para la Ocupación (DAPO).	Acción Grupal (recomendable 8-12 usuarios). 1ª fase: 2 sesiones. 2ª fase: 2 ó 3 sesiones. 3ª fase: 1 sesión. Guía técnica DAPO (INEM)	Licenciados preferentemente en Psicología y/o Pedagogía, con experiencia en: Técnicas de entrevistas de dirección y animación de reuniones, técnicas de motivación y comunicación.	Sala (recomendable de 42m ²). Documentación del usuario DAPO.	1ª fase: max. 6 horas (2 ó 3h/sesión). 2ª fase: max. 9 horas (2 ó 3h/sesión). 3ª fase: max. 3 horas (2 ó 3 h/sesión) At. usuario: 10 a 18 horas.
Grupo de Búsqueda de Empleo (BAE-G).	Acción Grupal (recomendable 8-12 usuarios). Guía Técnica BAE-Grupo de Búsqueda (INEM)	Licenciados o Diplomados universitarios, con experiencia en orientación profesional, comunicación y trabajo con grupos.	Sala (recomendable de 42m ²). Documentación del Usuario BAE-Grupo de Búsqueda.	De 12 a 24 horas (4 a 6 sesiones de 3 a 4 h de duración cada una).
Búsqueda Activa de Empleo-Taller de Entrevistas (BAE-TE)	Acción Grupal (recomendable 10-15 usuarios). Guía Técnica BAE-Taller de Entrevista (INEM)	Técnico Superior: Preferentemente licenciados en Psicología, Pedagogía o en Sociología. Técnico Medio: Diplomados en Trabajo Social, Magisterio, Educador Social, o cualquier otra titulación con las habilidades y conocimientos requeridos.	Sala (recomendable de 45m ²). Documentación del Usuario BAE_Taller de Entrevista.	De 12 a 24 horas (4 a 8 sesiones de 3 h. de duración cada una).

ANEXO III



Modelo de Identificación

ANEXO IV

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN
PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y ASISTENCIA PARA EL AUTOEMPLEO

Número de Registro: Fecha de Registro:

D./Dña.
 cargo o función, como representante legal de la entidad o
 institución
 calle/plaza, número
 localidad, código municipal
 provincia, código postal, teléfono
 cuya denominación jurídica es, NIF/CIF
 con domicilio en calle/plaza, localidad
 provincia, código postal, teléfono

De conformidad con lo establecido en el Decreto por el que se modifican los Decretos de adaptación de los procedimientos de concesión de determinadas subvenciones por el Instituto Canario de Formación y Empleo y se establecen normas procedimentales y en la Resolución del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo de convocatoria para la concesión de subvenciones para las mismas.

SOLICITA: la concesión de subvención para desarrollar las acciones de TUTORÍA INDIVIDUALIZADA, que figura en el proyecto-memoria de las acciones a realizar, que se adjunta, que irán dirigidas a los usuarios determinados en el mismo, durante el ejercicio correspondiente al año 2002, de acuerdo con las especificaciones técnicas aprobadas por el Instituto Canario de Formación y Empleo y disponibles en detalle en las Secciones de Intermediación y Colocación, responsables del Servicio de Orientación.

Declara, asimismo, conocer lo establecido en la legislación vigente, y que (1):

SÍ ha solicitado u obtenido subvención para realizar las mismas acciones objeto de esta solicitud, por una cuantía de pesetas.

NO ha solicitado u obtenido subvención para realizar las mismas acciones objeto de esta solicitud.

Los datos bancarios para percibir la subvención, en caso de ser aprobada la solicitud, son los siguientes (2):

Titular de la cuenta
 Nombre de la entidad bancaria
 Nº de cuenta, nº de sucursal, DC
 entidad, calle/plaza
 número, municipio
 provincia, código postal
, a de de 200.....

Fdo.:

(Nombre y apellidos)

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO CANARIO DE FORMACIÓN Y EMPLEO

(1) Marcar con una X en el recuadro que proceda.

(2) Deben coincidir con los datos existentes en el Plan Integral de Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Canarias (PICCAC).
 Relación de documentos que aporta la entidad:

- Solicitud de subvención para la realización de las acciones y datos bancarios. (Por triplicado).
- Copia compulsada de la escritura de constitución, excepto Administración Pública (por duplicado).
- Copia compulsada de los Estatutos de la entidad y modificaciones, excepto Administración Pública (por duplicado).
- Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal, excepto Administración Pública (por duplicado).
- Copia compulsada de la escritura donde consten los poderes de la persona que realiza la solicitud, fotocopia D.N.I., poderes bastanteados (por duplicado).
- Proyecto-memoria de las acciones a realizar (por duplicado).

IV. ANUNCIOS*Anuncios de contratación***Consejería de Obras Públicas,
Vivienda y Aguas**

4576 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 27 de noviembre de 2001, por el que se hace pública la adjudicación de las obras de Segundo Modificado enlace Hospital Insular Carretera TF-812 de Santa Cruz de La Palma a Los Llanos de Aridane, p.k. 8,800 al 9,200, término municipal de Breña Alta (La Palma).*

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas ha adjudicado el proyecto de Segundo Modificado enlace Hospital Insular Carretera TF-812 de Santa Cruz de La Palma a Los Llanos de Aridane, p.k. 8,800 al 9,200, término municipal de Breña Alta (La Palma), a la empresa A.C.S., Proyecto, Obras y Construcciones, S.A., por un importe de doscientos siete millones novecientos noventa y seis mil cuatrocientas sesenta y una (207.996.461) pesetas, equivalente a 1.250.083,90 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de noviembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

4577 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 27 de noviembre de 2001, por el que se hace pública la adjudicación de las obras del Primer Modificado Construcción 25 V.P.O. de Promoción Pública en La Hornera, parcela D, término municipal de La Laguna (Tenerife).*

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas ha adjudicado el Primer Modificado Construcción 25 V.P.O. de Promoción Pública en La Hornera, parcela D, término municipal de La Laguna, a la empresa Mazotti, S.A. por un importe de diecinueve millones trescientas sesenta mil novecientos cuarenta y dos (19.360.942) pesetas, equivalente a 116.631,60 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de noviembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

4578 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 27 de noviembre de 2001, por el que se hace pública la adjudicación de las obras del Primer Modificado Construcción 21 V.P.O. de Promoción Pública en La Gallarda, término municipal de San Sebastián de La Gomera.*

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas ha adjudicado el Primer Modificado Construcción 21 V.P.O. de Promoción Pública en La Gallarda, término municipal de San Sebastián de La Gomera, a la empresa Construcciones y Promociones Ramón Arteaga Álvarez, S.L. por un importe de dieciséis millones ciento treinta y seis mil quinientas treinta y nueve (16.136.539) pesetas, equivalente a 96.982,55 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de noviembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

4579 *Dirección General de Infraestructura Educativa.- Anuncio de 5 de diciembre de 2001, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del Seguro de Riesgo para Centros Escolares no universitarios.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programación, Contratación y Equipamiento de la Dirección General de Infraestructura Educativa.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: el Seguro de daños de los Centros Escolares dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

b) División por lotes y número: - - -.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Canarias.

d) Plazo de ejecución: el indicado en el Pliego de Cláusulas.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: anticipada.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 80.000.000 de pesetas (480.809,68 euros).

5. GARANTÍAS.

Ver cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura Educativa.
- b) Domicilio: calle J. Zárate y Penichet, s/n, Edificio Arco Iris.
- c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.
- d) Teléfono: (922) 477800.
- e) Telefax: (922) 477745.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 18 de enero de 2002.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) Clasificación: ver en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Otros requisitos: deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional a través de los medios establecidos en la cláusula 5 del Pliego de aplicación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: hasta las 13,00 horas del 1 de febrero de 2002.
- b) Documentación a presentar: la que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Dirección General de Infraestructura Educativa.

1º) Entidad: Dirección General de Infraestructura Educativa.

2º) Domicilio: calle J. Zárate y Penichet, s/n, Edificio Arco Iris.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): veinte días a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes (): - - -.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Infraestructura Educativa (Sala de Juntas).

b) Domicilio: calle J. Zárate y Penichet, s/n, Edificio Arco Iris.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: 11 de febrero de 2002.

e) Hora: a partir de las 10,00 horas.

f) Apertura de plicas: 15 de febrero de 2002, a las 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de diciembre de 2001.-
El Director General de Infraestructura Educativa,
Higinio Rafael Hernández Álvarez.

**Consejería de Sanidad
y Consumo**

4580 *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 23 de noviembre de 2001, por el que se hace pública la relación de los concursos adjudicados, en el año 2001, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto-Ley 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

OBJETO: impermeabilización de fachadas y urbanización exterior del Centro de Salud de Puntagorda, La Palma.
 Nº DE EXPEDIENTE: CA-O-04/01-SG.
 ADJUDICATARIO: Rehaplitech, S.L. Unipersonal.
 RESOLUCIÓN: 15 de junio de 2001.
 IMPORTE: 11.499.925 pesetas (69.115,94 euros).

OBJETO: instalación de un ascensor montacamillas en el Centro de Salud de La Laguna-Las Mercedes de los Sistemas de Información del Servicio Canario de la Salud.
 Nº DE EXPEDIENTE: NSP-O-17/01-SG.
 ADJUDICATARIO: Víctor Rodríguez e Hijos, S.L.
 RESOLUCIÓN: 10 de julio de 2001.
 IMPORTE: 25.468.805 pesetas (153.070,60 euros).

OBJETO: ampliación y remodelación del Centro de Salud de Icod de los Vinos.
 Nº DE EXPEDIENTE: CA-O-22/01-SG.
 ADJUDICATARIO: Ático Construcciones, S.A.
 RESOLUCIÓN: 26 de octubre de 2001.
 IMPORTE: 253.928.134 pesetas (1.526.138,82 euros).

OBJETO: adaptación e implantación de un producto de gestión hospitalaria e historia clínica electrónica para el Servicio Canario de la Salud.
 Nº DE EXPEDIENTE: 25/01-CAA.
 ADJUDICATARIO: Siemens, S.A.
 RESOLUCIÓN: 16 de noviembre de 2001.
 IMPORTE: 216.863.550 pesetas (1.303.376,18 euros).

OBJETO: ejecución de las obras de ampliación del Centro de Salud de La Victoria de Acentejo, Tenerife.
 Nº DE EXPEDIENTE: 36/01-SOA.
 ADJUDICATARIO: Interprovincial Canaria de Servicios y Construcciones, S.A.
 RESOLUCIÓN: 26 de octubre de 2001.
 IMPORTE: 65.358.624 pesetas (392.813,24 euros).

OBJETO: instalación de infraestructuras de cableado y electrónica de red para el Complejo Hospitalario Materno-Insular y sedes de los servicios centrales del Servicio Canario de la Salud.
 Nº DE EXPEDIENTE: 37/01-SAA.
 ADJUDICATARIO: International Business Machines, S.A.
 RESOLUCIÓN: 6 de noviembre de 2001.
 IMPORTE: 22.908.805 pesetas (137.684,69 euros).

OBJETO: complementario nº 1 de la obra de ampliación y reforma del Hospital General de Lanzarote, fase I.
 Nº DE EXPEDIENTE: 4901-CON.
 ADJUDICATARIO: Soluziona Tecnologías de la Información, S.L.
 RESOLUCIÓN: 7 de noviembre de 2001.
 IMPORTE: 239.657.917 pesetas (1.440.373,09 euros).

OBJETO: redacción del proyecto arquitectónico para la ejecución de las obras de ampliación y reforma del Hospital General de Lanzarote, fase II.
 Nº DE EXPEDIENTE: 54/01-SAN.

ADJUDICATARIO: Elías Fernando Cruz Alonso.
 RESOLUCIÓN: 12 de noviembre de 2001.
 IMPORTE: 44.514.540 pesetas (267.537,77 euros).

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de noviembre de 2001.- La Secretaria General, Laura María Martín Pérez.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

4581 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 23 de noviembre de 2001, del Director, por el que se hace pública la Resolución que acuerda declarar desierto el contrato Servicio de vigilancia para las dependencias del ICFEM en Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas de Gran Canaria, Oficinas ACE Tenerife, Oficinas ACE Gran Canaria y Centro de Formación Ocupacional Los Realejos y Lomo Apolinario.*

Visto el expediente iniciado por Resolución de esta Dirección nº 2.327, de 2 de agosto de 2001, para la contratación del servicio de referencia.

Resultando que, mediante Resolución nº 3.063, de 5 de octubre de 2001, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Gasto, así como se procedió a dar inicio al procedimiento de adjudicación del contrato.

Resultando que, concluido con fecha 27 de octubre de 2001, el plazo de presentación de ofertas por parte de los licitadores, sin que se hubiese presentado oferta alguna para participar en el procedimiento.

Resultando que, con fecha 5 de noviembre de 2001, se reunió la Mesa de Contratación designada, recogiendo en el acta elaborada al efecto que no se presentó ninguna oferta, de acuerdo con los certificados emitidos por los Negociados de Registro del ICFEM en Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, y proponiendo a esta Dirección que se declare desierto el concurso.

Considerando lo establecido en el artº. 88 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas de aplicación.

En razón de lo expuesto, el Director del ICFEM, en el uso de las facultades que le atribuye el artº. 10.2.d) de la Ley 7/1992, de 25 de noviembre, de creación del ICFEM, modificada por la Ley 6/1996, de 30 de diciembre, en relación al contrato de referencia,

R E S U E L V E:

Declarar desierto el contrato del Servicio de vigilancia para las dependencias del ICFEM en Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas de Gran Canaria, Oficinas ACE Tenerife, Oficinas ACE Gran Canaria y Centros de Formación Ocupacional Los Realejos y Lomo Apolinario, en razón de la ausencia de ofertas.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de noviembre de 2001.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

*Otros anuncios***Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica**

4582 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 29 de noviembre de 2001, por el que se procede a la publicación de los estatutos del Consejo Canario de Colegios de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 277/1990, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Canarias, se procede a la publicación de los estatutos del Consejo Canario de Colegios de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de noviembre de 2001.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan González Martín.

ESTATUTOS DEL CONSEJO CANARIO DE COLEGIOS DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO PRIMERO

CREACIÓN, NATURALEZA JURÍDICA, ÁMBITO Y DOMICILIO

Artículo 1.- El Consejo Canario de Colegios de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, creado por Decreto 217/2000, de 4 de diciembre, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica es, en virtud de lo dispuesto en la Ley 10/1990, de 23 de mayo, de Colegios Profesionales, una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Este Consejo Canario constituye el órgano superior representativo y ejecutivo, de los dos Colegios

Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria (C.O.A.P.I.) de Canarias.

Artículo 2.- El Consejo Canario, que actualmente está integrado por los C.O.A.P.I. de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, tiene su ámbito de actuación en el territorio de la Comunidad Autónoma Canaria.

Artículo 3.- El Consejo Canario de C.O.A.P.I. fija su domicilio, en Santa Cruz de Tenerife, concretamente en la Sede del Colegio de A.P.I., calle Álvarez de Lugo, 43, 1º, izquierda, así como en la Sede Social del Colegio de A.P.I., Avenida Rafael Cabrera, 12, Edificio México, 1º, en Las Palmas de Gran Canaria.

Para el primer mandato, el Consejo Canario fija su domicilio en el indicado para la provincia de Las Palmas. En el segundo mandato, se fija el domicilio en el indicado para la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

De esta manera la Sede Social del Consejo Canario se irá rotando por mandatos sucesivos. Y todo ello sin perjuicio de que, en cualquier momento, pueda acordar su cambio de sede a otro lugar.

CAPÍTULO SEGUNDO

FINALIDADES Y FUNCIONES

Artículo 4.- El Consejo tendrá por finalidad, agrupar, coordinar a los Colegios integrados en él y asumir su representación en las cuestiones de interés común ante el Órgano de Gobierno de Comunidad Autónoma Canaria y, en general, ante cualquier organismo, institución o persona, física o jurídica, en la forma que sea necesaria para el cumplimiento de sus fines, sin perjuicio de la autonomía y competencia de cada Colegio provincial.

Artículo 5.- 1. En el ámbito territorial de su competencia, el Consejo tendrá las siguientes funciones:

A) Colaborar con los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias en la reglamentación de las condiciones generales del ejercicio de la profesión.

B) Representar a la profesión en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria ante el Consejo General de Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de España, sin perjuicio de la autonomía y competencia de los Colegios provinciales y del Consejo General.

C) Elaborar normas deontológicas comunes a la profesión y velar por su cumplimiento.

D) Modificar estos estatutos de forma autónoma, sin más limitaciones que las impuestas por el ordenamiento jurídico.

E) Conocer y dirimir los conflictos que puedan suscitarse entre los Colegios de A.P.I. de Canarias.

F) Resolver los recursos que se interpongan contra los actos y acuerdos de los Colegios de A.P.I. de Canarias sujetos a Derecho Administrativo.

G) Actuar disciplinariamente sobre los miembros del Consejo, así como sobre los componentes de la Junta de Gobierno de los Colegios integrados.

H) Aprobar su propio presupuesto, memoria, balance y cuenta de resultados.

I) Determinar equitativamente la aportación económica de los Colegios a los gastos del Consejo.

J) Informar, con carácter previo a su aprobación por la administración de la Comunidad Autónoma Canaria, los proyectos de fusión, absorción, segregación y disolución de los C.O.A.P.I. de Canarias.

K) Ejercer las funciones que se deriven de convenios de colaboración con las administraciones públicas o con entidades privadas, formalizando los mismos.

L) Informar los proyectos normativos de la Comunidad Autónoma Canaria sobre las condiciones generales del ejercicio profesional y sobre las funciones, honorarios, si se fijasen por tarifa o arancel, y el régimen de incompatibilidades que afecten a la profesión.

LL) Regular la celebración de elecciones a los cargos y miembros del Consejo.

M) Fomentar, crear y organizar instituciones, servicios y actividades con relación a la profesión, que tengan por objeto la formación, perfeccionamiento y promoción profesional.

N) Convocar y celebrar congresos, jornadas, simposiums y actos similares, relacionados con el derecho peculiar de la Comunidad Autónoma Canaria, que afecten al ejercicio de la profesión de A.P.I.

Ñ) Designar representantes para participar, cuando así estuviere establecido, en los consejos u organismos consultivos de la Administración Pública del ámbito de Canarias.

O) Ejercitar acciones de cualquier naturaleza ante la Administración y ante cualesquiera de las Jurisdicciones, sin excepción, manteniendo las mismas por sus trámites hasta la resolución firme y definitiva, pudiendo transigir, desistir y renunciar, otor-

gando para ello poderes a favor de Procuradores y Letrados.

P) Fijar normas sobre forma y contenido de los documentos que los A.P.I. de Canarias hayan de utilizar con sus clientes (notas de encargo, contratos de exclusiva, modelos de contratación, etc.) velando por la observancia en ellos de las disposiciones legales que atañen a la defensa de los consumidores y usuarios y, de modo especial, las referentes a la información a suministrar por los promotores en la compra-venta y arrendamientos de viviendas, así como las relativas a las condiciones generales de la contratación de la Ley 7/1998, de 13 de abril.

Q) Suscribir acuerdos de colaboración con las organizaciones de Usuarios y Consumidores con ámbito de actuación en esta Comunidad Autónoma.

R) Realizar las demás actividades que se consideren de interés para la profesión y las que les sean atribuidas de acuerdo con la legislación vigente o, en su caso, delegadas por el Consejo General de C.O.A.P.I. de España.

2. El Consejo podrá delegar, en la forma que acuerde, alguna o algunas de sus funciones en el Comité Ejecutivo o en el Presidente.

TÍTULO II

ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO

CAPÍTULO PRIMERO

COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 6.- El Consejo está compuesto:

A) Por Consejeros natos, que lo serán los Presidentes de los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Canarias, que actualmente son los de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria.

B) Por Consejeros electos que son electos en sus colegios para las Juntas de Gobierno respectivas, en igual número para cada colegio.

C) El Presidente tendrá un voto proporcional al número de colegiados de su colegio en razón de un voto por cada cincuenta o fracción de colegiados.

D) El Presidente, Secretario, Tesorero y Contador lo ostentarán los que tengan este cargo en el mismo colegio respectivo.

El Vicepresidente, Vicesecretario, Vicecontador y Vicetesorero lo ostentarán los que ostenten el cargo de Presidente, Secretario, Tesorero y Contador del otro Colegio. Los demás miembros serán vocales.

Artículo 7.- 1. Los Consejeros, natos y electos, elegirán de entre ellos, en votación secreta, al Presidente y Vicepresidente del Consejo Canario.

2. Todos los Consejeros elegirán de entre ellos, también por votación secreta, al Tesorero y Secretario del Consejo, y a quienes hayan de sustituirlos en caso de ausencia, enfermedad o vacante.

Artículo 8.- 1. El mandato de los cargos del Consejo tendrá una duración de cuatro años, pudiendo, en su caso, continuar en los cargos aquellas personas que fueran reelegidas.

2. El tiempo de duración del mandato de todos los Consejeros miembros será el mismo del cargo que desempeñen en su Colegio de procedencia. La vacante que se produzca por cualquier causa será cubierta sólo por el tiempo que reste del mandato reglamentario.

Artículo 9.- 1. El Consejo se reunirá en sesión ordinaria dos veces al año: en el primer semestre, para la presentación de la memoria y cuenta de resultados y en el segundo, para aprobar los presupuestos del ejercicio siguiente. En sesión extraordinaria, cuando lo acuerde el Comité Ejecutivo o lo soliciten una cuarta parte de los Consejeros.

2. La convocatoria corresponde al Presidente, mediante citación por escrito dirigida a cada Colegio, expresando el lugar, fecha y hora de celebración de la reunión, con inserción del orden del día.

3. Las citaciones se cursarán con antelación mínima de veinte días naturales, salvo caso de urgencia.

Artículo 10.- 1. El Consejo quedará válidamente constituido, en primera convocatoria, cuando asista, presentes o representados, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros y, en segunda, que podrá tener lugar media hora después, cualquiera que fuera el número, pero en este caso, siempre que se encuentre presente algún miembro del Comité Ejecutivo.

2. La representación sólo puede ser delegada en otro Consejero.

3. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple. En caso de empate, se procederá a una segunda votación y, si persiste, el Presidente gozará de voto de calidad.

4. De las reuniones del Consejo se levantará acta que, inmediatamente, será sometida a aprobación, extendiéndose en un libro al efecto, firmado por el Presidente y Secretario o quienes le sustituyan.

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL COMITÉ EJECUTIVO

Artículo 11.- 1. El Comité Ejecutivo es el órgano permanente encargado del Gobierno y Administración del Consejo Canario.

2. El Comité Ejecutivo estará compuesto por el Presidente, y el Secretario, Tesorero, Contador y los Vocales que pertenezcan al colegio del Presidente.

Artículo 12.- Corresponden al Comité Ejecutivo todas aquellas funciones que no están expresamente reservadas al Consejo, las que éste expresamente le delegue y, especialmente, preparar sus reuniones, elaborar su orden del día, elevar propuestas y ejecutar los acuerdos.

Artículo 13.- 1. El Comité Ejecutivo se considerará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, al menos, la mitad más uno de sus miembros.

2. Se reunirá cuando lo decida el Presidente o lo soliciten al menos dos de sus miembros. Su convocatoria se cursará por el Presidente, con antelación mínima de quince días naturales, al Colegio de procedencia de los restantes miembros, con expresión del lugar, fecha y hora de la reunión, salvo caso de urgencia en que el plazo de convocatoria se reducirá a cuarenta y ocho horas previas a la celebración del Comité.

3. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los asistentes, con voto de calidad del Presidente, recogiéndose en acta.

CAPÍTULO TERCERO

DE LOS CARGOS

Artículo 14.- Corresponde al Presidente del Consejo, que lo será también del Comité Ejecutivo:

A) La representación legal del Consejo y del Comité Ejecutivo, así como el ejercicio de cuantos derechos y funciones le otorguen los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados.

B) Ejercer en caso de urgencia las acciones de todo tipo que correspondan a la defensa de la profesión y de los Colegios integrados en el Consejo Canario, dando cuenta inmediatamente el Comité Ejecutivo.

C) Convocar y presidir las reuniones, ordenar las deliberaciones y abrir, suspender o levantar las sesiones.

D) Velar por el cumplimiento de los acuerdos.

E) Visar los documentos y certificaciones que se emitan por el Consejo o por el Comité Ejecutivo.

F) Disponer de los fondos conjuntamente con el Tesorero.

G) Dirimir con voto de calidad los acuerdos.

Artículo 15.- 1. El Vicepresidente del Consejo que lo será también del Comité Ejecutivo, sustituirá al Presidente en caso de ausencia, enfermedad o vacante.

2. Desempeñará, además, todas aquellas funciones que le confiera o delegue el Presidente.

Artículo 16.- Al Tesorero, que lo será también del Comité Ejecutivo, competen las siguientes funciones:

A) Recaudar y custodiar, bajo su responsabilidad, los caudales pertenecientes al Consejo y abrir cuentas bancarias a nombre de éste.

B) Expedir, con el visto bueno del Presidente, los libramientos de pago.

C) Llevar los libros de contabilidad necesarios.

D) Formular la memoria económica anual, suscribir los balances y elaborar el proyecto anual de presupuesto.

Artículo 17.- Corresponde al Secretario, que lo será también del Comité Ejecutivo, extender y autorizar las actas de las sesiones del Consejo y del Comité Ejecutivo, llevar los libros necesarios, expedir, con el visto bueno del Presidente, las certificaciones que procedan y, en general, ejercer las funciones propias de la secretaría.

Artículo 18.- Al resto de los Consejeros que no ocupen los cargos de Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Secretario, corresponderán las siguientes funciones:

A) Auxiliar a los titulares de los restantes cargos del Comité Ejecutivo, y sustituirles en sus ausencias, enfermedades y cualquier otra circunstancia que cause vacante temporal.

B) Asistir en turno, con los restantes vocales, al domicilio social del Consejo Canario, para atender el despacho de los asuntos que lo requieran.

C) Desempeñar cuantos cometidos le confiera el Presidente o el Comité Ejecutivo.

TÍTULO III

RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 19.- Los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Canarias contribuirán al presupuesto del Consejo Canario en la forma que éste establezca mediante acuerdo adoptado en la correspondiente sesión ordinaria, con sujeción a criterios de proporcionalidad del número de colegiados y de igualdad de los propios Colegios.

Artículo 20.- El Consejo dispondrá de los siguientes recursos:

1. De las cuotas de aportación de los Colegios.

2. Del importe de los derechos económicos por los certificados y documentos que emita o prestación de servicios o actividades que realice.

3. De los que procedan de rentas, intereses y beneficios provenientes de la gestión y administración de su patrimonio.

4. De las derramas extraordinarias que se puedan acordar en circunstancias excepcionales.

5. De las subvenciones oficiales y particulares, donativos y legados que el Consejo pueda recibir.

6. De cualquier otro posible legalmente.

Artículo 21.- El ejercicio económico coincidirá con el año natural. Dentro del primer semestre se presentará al Consejo la liquidación de cuentas y balance del ejercicio anterior y, en el segundo, se someterá a la aprobación la memoria de actividades y el presupuesto de ingresos y gastos del siguiente.

TÍTULO IV

RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 22.- El Consejo reconoce la autonomía y las competencias que legalmente tienen atribuidas los Colegios provinciales que lo integran, asumiendo la función genérica coordinadora y cuantas se le reconocen en estos estatutos.

Artículo 23.- 1. Los actos y acuerdos del Consejo Canario que afecten a su regulación interna, tendrán la publicidad adecuada para que puedan ser conoci-

dos convenientemente por los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria colegiados en Canarias.

2. Serán válidos, ejecutivos y producirán todos sus efectos desde la fecha de su aprobación, a menos que en ellos se disponga otra cosa.

Artículo 24.- Los actos del Consejo se producirán de acuerdo con los requisitos formales fijados en los presentes estatutos y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 25.- El Consejo conocerá los recursos que se planteen contra los actos, resoluciones y acuerdos de los Colegios integrados, sujetos a derecho administrativo, quedando con su resolución agotada la vía administrativa. Los actos, resoluciones y acuerdos del Consejo también agotarán la vía administrativa.

TÍTULO V

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 26.- El Consejo es competente para el ejercicio de la función disciplinaria en vía administrativa:

A) En primera instancia, cuando la persona afectada sea miembro de la Junta de Gobierno de cualquiera de los Colegios de Canarias o Vocal del Consejo Canario. En este caso, el afectado no podrá formar parte ni en deliberaciones, ni en la adopción de los acuerdos correspondientes, aunque sí se dará audiencia a los afectados, concediéndoles vista de las actuaciones al objeto de que puedan formular alegaciones en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

B) En segunda y última instancia, en la resolución de recursos de alzada interpuestos contra los acuerdos de los Colegios provinciales.

C) No podrá ser impuesta sanción alguna sin la instrucción previa de un expediente disciplinario tramitado de conformidad con lo establecido en los presentes estatutos, el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en el Título IX, Capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece los principios del procedimiento sancionador, y en el Título IV, Régimen disciplinario, del Decreto 3.248/1969, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad

Inmobiliaria y de su Junta Central, regulando el ejercicio de la profesión.

D) La tipificación de infracciones, las sanciones correspondientes y los plazos de prescripción serán igualmente, los establecidos en el Título IV, Régimen disciplinario, del Decreto 3.248/1969, de 4 de diciembre.

Artículo 27.- 1. El Comité ejecutivo es el órgano competente para la iniciación de los expedientes disciplinarios y el Pleno del Consejo para resolverlos.

2. En la resolución que inicie el expediente se designará un instructor que en ningún caso podrá ser miembro de los órganos encargados de iniciar y resolver el procedimiento.

3. En los expedientes disciplinarios que el Consejo instruya en primera instancia, se dará audiencia a los afectados por aquellos, concediéndoles vista de las actuaciones, al objeto de que puedan formular alegaciones en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

4. Contra las resoluciones del Consejo, recaídas en este procedimiento, cabe el recurso ante el Consejo General de los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de España.

TÍTULO VI

MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

Artículo 28.- 1. La modificación de cualquiera de los preceptos de estos estatutos requerirá la aprobación por mayoría absoluta de los Consejeros, en sesión convocada al efecto y deberá ser remitida a la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica del Gobierno de Canarias para que, previa la calificación de legalidad, sea inscrita y posteriormente publicada en el Boletín Oficial de Canarias.

2. Si no se obtuviere esa mayoría, el Consejo será convocado nuevamente y bastará el simple acuerdo mayoritario.

TÍTULO VII

EXTINCIÓN DEL CONSEJO

Artículo 29.- 1. Cualquiera de los C.O.A.P.I. de Canarias podrá proponer la extinción de este Consejo, mediante acuerdo razonado, formalmente adoptado por el mismo en Junta General Extraordinaria.

2. El Consejo, previa tramitación del oportuno expediente en el que preceptivamente tendrán que ser oídos los Colegios que lo componen, podrá adoptar el acuerdo de proponer su disolución al Gobierno de Canarias. Este acuerdo habrá de adaptarse en sesión extraordinaria convocada al efecto, con mayoría de cuatro quintos de los Consejeros.

Artículo 30.- El expediente referido en el artículo anterior se adaptará a los siguientes trámites:

1. Recibido el acuerdo colegial instando la disolución del Consejo, se dará trámite de audiencia por término de un mes a los demás Colegios que integran el Consejo, los que adoptarán el acuerdo que estimen más conveniente a los intereses de los A.P.I. y del propio Consejo, considerándose que la no adopción de acuerdo en el dicho plazo es muestra de disconformidad con la propuesta de disolución.

2. Recibidos los acuerdos de los Colegios, o transcurrido el término de audiencia, se convocará, de forma extraordinaria, el Consejo en el plazo máximo de un mes para que adopte la decisión que fuere procedente.

Artículo 31.- El acuerdo que se adopte sobre la extinción del Consejo contendrá, asimismo, las disposiciones sobre el destino que haya de darse, en su caso, a los bienes que integren su patrimonio y sobre designación de una comisión liquidadora integrada por tres de los Consejeros, que quedarán nombrados.

TÍTULO VIII

RELACIONES CON EL GOBIERNO DE CANARIAS

Artículo 32.- El Consejo se relacionará con la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica a través de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, en todo lo referente a aspectos institucionales y corporativos; con cualquier otra, para el cumplimiento de sus funciones.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- El Consejo de Canarias de C.O.A.P.I. tendrá en el Consejo General de Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de España la participación que le corresponda, de acuerdo con la legislación que regule a éste.

Segunda.- Corresponde al Consejo de Canarias de C.O.A.P.I. la reglamentación, desarrollo e interpretación de estos estatutos, así como velar por su cumplimiento.

DISPOSICIÓN FINAL

Los presentes Estatutos del Consejo Canario de Colegios de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

4583 *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio de 11 de diciembre de 2001, relativo a notificación de la Resolución de 16 de octubre de 2001, por la que se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 317/01 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Santa Cruz de Tenerife.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de emplazamiento a D. Óscar Suárez Almeida, D. Francisco Morales Morales, D. Manuel Cabrera O'Shamahan, Dña. Consuelo Fernández Otero, Dña. M. Antonia Ortega Lozano, Dña. Julia Martín Marrero, Dña. Inocencia Verona Déniz, Dña. María Esther Moreno Suárez, D. Alejandro González Pérez, D. Julio Morales Vega, Dña. Esther Carrasco Sarmiento, en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 317/01 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Santa Cruz de Tenerife, sin que haya sido recibida por éstos, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber a los mismos que con fecha 16 de octubre de 2001 fue dictada Resolución del tenor literal siguiente:

“Resolución de 16 de octubre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 317/01 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Santa Cruz de Tenerife, interpuesto por D. Juan Manuel Pérez Arencibia contra Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica del Gobierno de Canarias, por la que se aprueba la lista definitiva de adjudicación de puestos en concurso de méritos convocado por Orden de la Consejería de Presidencia de 22 de septiembre de 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres en Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 317/01 interpuesto por D. Juan Manuel Pérez Arencibia contra Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica del Gobierno de Canarias,

por la que se aprueba la lista definitiva de adjudicación de puestos en concurso de méritos convocado por Orden de la Consejería de Presidencia de 22 de septiembre de 2000, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 317/01, seguido a instancia de D. Juan Manuel Pérez Arencibia.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 317/01 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días, a partir de la notificación de la presente Resolución.”

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de diciembre de 2001.- La Directora General de la Función Pública, Cristina de León Marrero.

4584 *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio de 11 de diciembre de 2001, relativo a notificación de la Resolución de 26 de octubre de 2001, por la que se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 318/01 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Santa Cruz de Tenerife.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de emplazamiento a D. Máximo Arjona López, Dña. Hilda Aida Martín Carballo, D. Francisco Benítez Bermúdez, D. Agustín Pedro Pérez García, Dña. M. Fernanda Ponce Berruezo, Dña. Ángela Hernández Hernández, Dña. María Teresa Villanueva Ayestaran, Dña. M. Nereida Díaz Palenzuela, Dña. M. Mercedes Álvarez Carrillo, Dña. Encarnación Fuentes García, D. José Manuel García Álvarez, Dña. María Guiomar Pinto Follos, Dña. Aurora Marina Bolaños Martín, D. Cristo Mora Alonso, Dña. Juana María Hernández Cabrera, D. Antonio Joaquín Matos Cosis, Dña. Rosa M. García Hernández, Dña. Ana María Brito Cabrera, D. José Víctor Martín Gutiérrez, D. Jorge Salcedo Lindell, Dña. Alicia Peña Melián, D. José Francisco Jara Medina, Dña. María Jesús Martín Morales, D. Mauro Apolinar Álvarez Carrillo, Dña. M. Isabel González Gutiérrez, Dña. M. Paz Jiménez de la Calle, D. José Solorzano Martín,

Dña. Purificación Oliva Ruiz, D. José Miguel Suárez Bethencourt, Dña. Ana Rosa Bethencourt Aguilar, Dña. Francisca de Rosa Sosa, Dña. M. Begoña de Burgos Isidro, Dña. M. Concepción Melián García, D. José Luis Serrano García, Dña. Carmen Dolores González González, Dña. María Carmen Pérez Pestana, D. Gregorio Duque Díaz, Dña. M. Carmen Hernández Sánchez, Dña. Gloria Pino Ferrero, Dña. M. Eugenia Baños Suances, Dña. M. Concepción Jorge Tejera, Dña. Amelia Duo Inclán, Dña. Milagros Bethencourt Aguilar, Dña. María Carmen González Menéndez, Dña. Pilar Antonia Sicilia Rodríguez, D. Miguel Ángel Torres Bermúdez, Dña. Urbana María Hernández Hernández, Dña. María Ana Pérez Ara, D. Luis M. Núñez Rodríguez, D. Jesús Manuel Correa de la Rosa, D. Lorenzo Alejo Trujillo Trujillo, Dña. Inmaculada Navarro Quintana, D. Jesús Alberto Niebla Clemente, Dña. M. José Martín González, Dña. Rosa María Díaz Gil, D. Manuel Felipe Hernández Mogedas, Dña. Juana María Barrera Padrón, Dña. María Esther Yáñez Pérez, D. Salvador Torres González, Dña. Mercedes Álvarez Pujol, Dña. Pilar Teresa Jiménez Rodríguez, Dña. M. Dolores Goya Hernández, Dña. Yolanda Marta Sicilia Rodríguez, D. Sebastián Trujillo Trujillo, Dña. María Isabel Expósito Hernández, Dña. Antonia M. Delgado Martín, Dña. María Jesús Luis Pérez, Dña. Florentina Adrián Rodríguez, Dña. Antonia M. La Serna Ramos, D. Manuel Rafael Méndez Correa, Dña. Carmen R. Marín Bazzocchi, Dña. Emma Galindo Martín, Dña. María de los Ángeles Rodríguez Rebenaque, D. Ramón José Handschke Labrador, D. Mariano J. Martín Remiro, Dña. Nélida Rosa de Ganzo Cruz, Dña. Ana María Miñarro Velazco, D. Matías Escarvajal Samarín, Dña. María Eugenia Ramos Laserna, Dña. Josefa Cabrera Burriel, D. José Ramón Medina Marichal, Dña. Jacqueline Torres Casañas, Dña. Teresa de Jesús Castellero Santana, D. José Ramón Oller González, D. Manuel González Reyes, Dña. Isabel Mora Méndez, Dña. Esther María Cabrera Armas, Dña. Josefa Andrea García Trujillo, Dña. M. Carmen Baldomero Liebana, Dña. Rosa Millán Arenas, Dña. Emilia Batista Suárez, Dña. Mercedes Guadalupe Martín, Dña. Mercedes García Santana, Dña. M. Fernanda Menéndez Viejo, Dña. María Virginia González Padrón, Dña. Blanca González Hurtado, Dña. Aránzazu Nabal López, Dña. María de la So Rodríguez Izquierdo, Dña. Carmen Almazan Martínez, Dña. María Ángeles Acosta Dóniz, Dña. Carmen Rosa Chico Carlos, Dña. Marisol Dorta Pérez, Dña. Carmen Daza Pérez, Dña. Dulce María Labory Hernández, Dña. Marcela María Hernández Delgado, Dña. Eva Rosa Méndez García, Dña. Gilberto García González, Dña. Catalina Valls Serra, Dña. M. Carmen Montero Marrero, D. José Francisco Mendoza Brito, D. Pedro Miguel Bautista Domínguez, Dña. Ana M. Rivero Díaz, Dña. M. Carmen Serrano Muñoz, Dña. Mariana Tejera Felipe, Dña. Concepción Marrero Martín, Dña. M. del Cristo Martín Casañas, Dña. M. Carmen Guimerá Castañeda, Dña. Carmen Julia Fernández del Pino, Dña. M. Luisa Bonnet Moreno, en el recurso que se tramita como Procedimiento

Abreviado nº 318/01 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Santa Cruz de Tenerife, sin que haya sido recibida por éstos, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber a los mismos que con fecha 26 de octubre de 2001 fue dictada Resolución del tenor literal siguiente:

“Resolución de 26 de octubre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 318/01 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Santa Cruz de Tenerife, Interpuesto por Dña. María Candelaria Hernández García contra Resolución de 27 de julio de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de adjudicación de puestos del concurso de méritos convocado por Orden de la Consejería de Presidencia de 22 de septiembre de 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres en Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 318/01 interpuesto por Dña. María Candelaria Hernández García contra Resolución de 27 de julio de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de adjudicación de puestos del concurso de méritos convocado por Orden de la Consejería de Presidencia de 22 de septiembre de 2000, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 318/01, seguido a instancia de Dña. María Candelaria Hernández García.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 318/01 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días, a partir de la notificación de la presente Resolución.”

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de diciembre de 2001.- La Directora General de la Función Pública, Cristina de León Marrero.

4585 *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio de 11 de diciembre de 2001, relativo a notificación de la Resolución de 19 de octubre de 2001, por la que se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 328/01 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Santa Cruz de Tenerife.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de emplazamiento a D. Jorge Quinta Caamaño en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 328/01 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Santa Cruz de Tenerife, sin que haya sido recibida por éste, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber al mismo que con fecha 19 de octubre de 2001 fue dictada Resolución del tenor literal siguiente:

“Resolución de 19 de octubre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 328/01 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Santa Cruz de Tenerife, interpuesto por D. Manuel Álvarez Carmona contra Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica del Gobierno de Canarias, por la que se aprueba la lista definitiva de adjudicación de puestos en concurso de méritos convocado por Orden de la Consejería de Presidencia de 22 de septiembre de 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres en Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 328/01 interpuesto por D. Manuel Álvarez Carmona contra Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica del Gobierno de Canarias, por la que se aprueba la lista definitiva de adjudicación de puestos en concurso de méritos convocado por Orden de la Consejería de Presidencia de 22 de septiembre de 2000, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 328/01, seguido a instancia de D. Manuel Álvarez Carmona.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 328/01 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días, a partir de la notificación de la presente Resolución.”

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de diciembre de 2001.- La Directora General de la Función Pública, Cristina de León Marrero.

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

4586 *Dirección General de Comercio.- Anuncio de 26 de octubre de 2001, por el que se inicia el trámite de información pública del expediente nº TFLIC. 43/2001, de solicitud de licencia comercial específica, para la ampliación de la superficie de venta de un gran establecimiento comercial, supermercado, a nombre de la entidad Frigoríficos Frant, S.L., en el término municipal de San Sebastián de La Gomera.*

Habiendo sido presentada solicitud de concesión de licencia comercial específica, a instancia de la entidad Frigoríficos Frant, S.L., para la ampliación de un establecimiento comercial, supermercado, instalado en la Avenida de José Aguiar de San Sebastián de La Gomera, y al objeto de obtener la oportuna autorización, se somete el expediente administrativo a información pública, durante un plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación en el Boletín Oficial de Canarias, con el fin de que se puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes. A tales efectos, la documentación de referencia permanecerá a disposición de los interesados en las dependencias de esta Dirección General de Comercio, en Santa Cruz de Tenerife, Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, planta 8ª, y en las dependencias del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, sito en la Plaza de Las Américas, 4, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 224/1993, de 29 de julio, por el que se regula la realización del trámite de información pública en los procedimientos que afecten a las islas no capitalinas.

No obstante lo anterior quienes deseen presentar alegaciones al expediente, únicamente podrán efectuarlas ante el Cabildo Insular de La Gomera o ante la Dirección General de Comercio.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de octubre de 2001.- El Director General de Comercio, Andrés Conesa Fontes.

4587 *Dirección General de Comercio.- Anuncio de 3 de diciembre de 2001, por el que se inicia el trámite de información pública del expediente nº TFLIC. 51/2001, de solicitud de licencia comercial específica, para la implantación de un gran establecimiento comercial, especializado en muebles, presentado por Centro Comercial del Mueble, S.L., en el término municipal de La Orotava (Tenerife).*

Habiendo sido presentada solicitud de concesión de licencia comercial específica, a instancia de la entidad Centro Comercial del Mueble, S.L., para la implantación del gran establecimiento comercial, especializado en muebles y equipo de hogar, en el Polígono de San Jerónimo del término municipal de La Orotava, Tenerife, y al objeto de obtener la oportuna autorización, se somete el expediente administrativo a información pública, durante un plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación en el Boletín Oficial de Canarias, con el fin de que se puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes. A tales efectos, la documentación de referencia permanecerá a disposición de los interesados en las dependencias de esta Dirección General de Comercio, en Santa Cruz de Tenerife, Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, planta 8ª, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Decreto Territorial 158/1998, de 10 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de licencia comercial para los grandes establecimientos comerciales.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de diciembre de 2001.- El Director General de Comercio, Andrés Conesa Fontes.

4588 *Dirección General de Tributos. Administración de Tributos Cedidos de Las Palmas de Gran Canaria.- Anuncio de 27 de noviembre de 2001, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos administrativos tributarios, en relación al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y al Impuesto sobre el Patrimonio.*

Habiéndose intentado por dos veces la notificación por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en virtud de lo preceptuado en el artículo 105.6 de la mencionada Ley, a medio de la presente se viene a hacer pública la relación de notificaciones pendientes relativas a los procedimientos de gestión tributaria que a continuación se detallan.

ADMINISTRACIÓN DE TRIBUTOS CEDIDOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento de gestión anteriormente citado:

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
350126004510K	42781645N	RIVERO HERNÁNDEZ, FRANCISCO J.	SECRETARIO ARTILES, 86, 2º	35007
350126010400Y	42643089P	BENÍTEZ SANTOS, NURIA	LOS LENTISCOS, 32/C	35300
350126013756Q	78460521T	SUÁREZ DOMÍNGUEZ, JUAN ANTONIO	LOS SEQUEROS, 18, 1º	35330
350026041941Q	42718557J	PÉREZ ORTEGA, FRANCISCA	OBISPO RABADÁN, 14, 2º	35003
350126014461B	17844083Q	BOSQUE GROS, JESÚS	GOYA, 43	35200

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento de gestión anteriormente citado:

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
350026030457Q	42699693D	MACÍAS DELGADO, PEDRO	FRANCISCO GOURIÉ, 6, ESC. 5 Pº, B	35002
350026030464X	15151157E	OYARBIDE BASTERRECHEA, JOSÉ M.	LA NAVAL, 158, 5º	35008
350026030468H	42448880B	BENÍTEZ MARTÍN, CARMEN	OBISPO ROMO, 31, 4 D	35011
A-EXP. 399	42710182X	MOLINA PETIT, RAFAEL	MOCANAL	35300

Los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes anteriormente relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados de las actuaciones administrativas contenidas en los referidos procedimientos administrativos, ante la Administración de Tributos Cedidos de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias sita en la calle Franchy Roca, 12 y 14, de Las Palmas de Gran Canaria, todo ello de acuerdo con lo establecido a tal efecto en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria.

Asimismo se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de noviembre de 2001.- El Administrador de Tributos Cedidos, Guillermo García Guerra.

4589 *Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 27 de noviembre de 2001, relativo a notificación de providencias de apremio.*

La Tesorera Territorial de Las Palmas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias.

HACE SABER: que en las providencias de apremio correspondientes a la Comunidad Autónoma de Canarias, por los conceptos, sujetos pasivos, domicilios, ejercicios e importes que a continuación se relacionarán desde la P/A nº 01010 20010008752 hasta la 01010 20010009443 ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: en uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre), liquido el recargo de apremio por el 20% de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento.

La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de

Recaudación. No obstante, de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y se satisface dentro de los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

Lo que se notifica mediante el presente edicto a los deudores que se relacionan, por desconocerse el último domicilio conocido, requiriéndoles el pago de la deuda principal, recargos y costas del procedimiento.

PLAZOS DE INGRESO.

a) Si la publicación del presente edicto se efectúa entre los días 1 y 15 del mes en curso, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes en curso, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

ADVERTENCIA: caso de no efectuarse el ingreso en los plazos señalados, se procederá, sin más, al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes, siendo las costas ocasionadas a su cargo así como los intereses de demora devengados hasta la fecha del ingreso.

LUGAR DE INGRESO.

En la Caja Insular de Ahorros de Canarias, cuenta corriente nº 2052 0000 27 0350008808 de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias -Cuenta Restringida de Recaudación Ejecutiva- previa recepción en las Oficinas de Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A., calle Nicolás Estévez, 30-02, Las Palmas de Gran Canaria, de los documentos cobratorios pertinentes.

RECURSOS Y SUSPENSIONES.

Contra el acto notificado y la procedencia del procedimiento de apremio, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente, se podrán interponer indistinta pero no simultáneamente, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la presente notificación, o, en igual plazo:

- Reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias, hasta tanto se constituyan las Juntas a que se refieren los apartados b) y c) del artículo 24 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria (B.O.C.A.C. de 14 de diciembre), conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Decimotercera de dicha Ley, cuando se trate de tributos propios y demás deudas de derecho público no tributarias de esta Comunidad Autónoma, así como de recursos derivados de la Ley 30/1972, de 22 de julio y de la Ley 20/1991, de 7 de junio, o, en su caso,

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias, cuando se trate de tributos cedidos a esta Comunidad Autónoma (Ley 40/1983, de 28 de diciembre, reguladora de la cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de Canarias, B.O.E. nº 311, de 29 de diciembre) o recargos establecidos sobre tributos del Estado.

La interposición del correspondiente recurso solamente suspenderá el procedimiento en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

SOLICITUD DE APLAZAMIENTOS.

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de estas solicitudes se efectuará en la Tesorería Insular del territorio en que deba efectuarse el pago.

REQUERIMIENTOS.

Se requiere a los deudores relacionados para que en el plazo de diez días, a contar del siguiente a la publicación del presente edicto, comparezcan por sí mismos o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue.

Transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del citado Reglamento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de noviembre de 2001.- La Tesorera Territorial, Clara Díaz Monzón.

MUNICIPIO DE: ARRECIFE

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010	200100008752 B35402817 TINAJO INVERSOSES SL	CL CANALEJAS, 28	336 MULTAS	2.001	251.000,00	50.200,00	301.200,00
01010	200100008849 42902544T TORRES DELGADO, JOSE	CL GRAN CANARIA, 10-3D	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.001	107.490,00	21.498,00	128.988,00
01010	200100009351 42901767M SUAREZ DIAZ, MIGUEL ANGEL	CL JACINTO BORGES, 95	002 IMPUESTO GENERAL INDIRECT	2.001	933.500,00	186.700,00	1.120.200,00
01010	200100009441 B35234145 UNION CASTILLO S.L.	CL LEON Y CASTILLO, 110	336 MULTAS	2.001	250.001,00	50.000,00	300.001,00
01010	200100009443 B35380718 OPERACIONES VIGO Y LANZAROTE, SL	CL VEGUETA, SIN	336 MULTAS	2.001	3.250.003,00	650.001,00	3.900.004,00

MUNICIPIO DE: ARUCAS

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010	200100009264 43762220M GARCIA DAVILA, MARIA DEL CARMEN	CL GRUMETE, 2.º B (BAÑADEROS)	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.001	26.146,00	5.229,00	31.375,00
01010	200100009275 43762220M GARCIA DAVILA, MARIA DEL CARMEN	CL GRUMETE, 2.º B (BAÑADEROS)	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.001	33.307,00	6.661,00	39.968,00
01010	200100009278 43762220M GARCIA DAVILA, MARIA DEL CARMEN	CL GRUMETE, 2.º B (BAÑADEROS)	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.001	32.432,00	6.486,00	38.918,00

MUNICIPIO DE: INGENIO

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010	200100007143 45533809L HEREDIA CORTEZ, ISABEL	CL REINA ISABEL, 10-2º	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.001	28.945,00	5.789,00	34.734,00
01010	200100007364 B35554583 CONSTRUCC. OBRANCI, S.L. EN CONSTITTUCION	CL, 1º DE MAYO, 16 *	336 MULTAS	2.001	4.000.001,00	800.000,00	4.800.001,00
01010	200100007370 B35554583 CONSTRUCC. OBRANCI, S.L. EN CONSTITTUCION	CL, 1º DE MAYO, 16 *	336 MULTAS	2.001	250.001,00	50.000,00	300.001,00
01010	200100007526 52846438M SANCHEZ RODRIGUEZ, JUAN	CL GARCIA ESCAMEZ, 7	202 IMPUESTO SOBRE ACTOS JURID	2.001	27.505,00	5.501,00	33.006,00

MUNICIPIO DE: LA OLIVA

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010	200100009460 B35355148 ISLACANE, S.L	CL ATLANTICO, 23-CORRALEJO	336 MULTAS	2.000	2.884.758,00	576.952,00	3.461.710,00

MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010 20010001578	HERNANDEZ SANTANA, LIDIA ROSA	PS DE CHIL, 255 **	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.000	4.078,00	408,00	408,00
01010 20010001776	HERNANDEZ SANTANA, LIDIA ROSA	PS DE CHIL, 255 **	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.000	1.651,00	165,00	165,00
01010 20010002673	HERNANDEZ SANTANA, LIDIA ROSA	PS DE CHIL, 255 **	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.000	5.560,00	556,00	556,00
01010 20010002691	HERNANDEZ SANTANA, LIDIA ROSA	PS DE CHIL, 255 **	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.000	2.277,00	228,00	228,00
01010 20010004504	RESIDENCIAL PLAYA CANARIA, SL	CL FUENTE, 7	201 TRANSMISIONES PATRIMONIAL	2.001	289.278,00	57.856,00	347.134,00
01010 20010004505	BETANCOR PEREZ, JOSE	CL RUPERTO CHAPI, 17-3º	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.000	74.700,00	14.940,00	89.640,00
01010 20010004528	PAGGIARO LEONIDA	CL MIGUEL CERVANTES, NUM.2	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.000	1.065.000,00	213.000,00	1.278.000,00
01010 20010004800	CULATTO MONZON, S.L.	CL DOMINGO J. NAVARRO, 32	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.000	13.157,00	2.631,00	15.788,00
01010 20010004806	CULATTO MONZON, S.L.	CL DOMINGO J. NAVARRO, 32	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.000	15.117,00	3.023,00	18.140,00
01010 20010004807	CULATTO MONZON, S.L.	CL DOMINGO J. NAVARRO, 32	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.000	7.379,00	1.476,00	8.855,00
01010 20010004834	CULATTO MONZON, S.L.	CL DOMINGO J. NAVARRO, 32	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.000	5.706,00	1.141,00	6.847,00
01010 20010004887	CULATTO MONZON, S.L.	CL DOMINGO J. NAVARRO, 32	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.000	9.221,00	1.844,00	11.065,00
01010 20010004893	CULATTO MONZON, S.L.	CL DOMINGO J. NAVARRO, 32	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.000	12.808,00	2.562,00	15.370,00
01010 20010004895	39 SEMANAS, SL.	CL DOMINGO J. NAVARRO, 15 (*)	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.000	3.126,00	625,00	3.751,00
01010 20010004902	GOMEZ GARCIA, MARIA DEL PINO	CL CARLOS M BLANDY, 47-2º C *	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.000	2.614,00	523,00	3.137,00
01010 20010005230	SEBASTIAN AMADOR SARMIENTO.	CL LEON Y CASTILLO,47	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.001	2.428,00	243,00	2.671,00
01010 20010005373	CULATTO MONZON, S.L.	CL DOMINGO J. NAVARRO, 32	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.000	13.791,00	2.758,00	16.549,00
01010 20010005412	LEON SUAREZ, M CARMEN	CL MALAGA, 26-2ºB **	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONE	2.001	174.507,00	34.901,00	209.408,00
01010 20010005602	GARCIA TORRES, JUAN MANUEL	CL LEON, 12 ESC 27-8º B	336 MULTAS	2.001	50.001,00	10.000,00	60.001,00
01010 20010005606	42564117H	CL DOMINGO J NAVARRO, 2	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.001	291.013,00	58.203,00	349.216,00
01010 20010005984	METALARTY SANTANA SL	CL MARIANO, 47	336 MULTAS	2.001	40.000,00	8.000,00	48.000,00
01010 20010006026	ROSARIO HERNANDEZ CAYETANO MANUEL DE	CL S CRISTOBAL DE LA LAGUNA, NUM.187	100 IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES	2.001	40.129,00	8.026,00	48.155,00
01010 20010006027	SANTANA FALCON, MARCO ANTONIO	CL DIEGO BETANCORT, 4-2º-9C	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.001	60.000,00	12.000,00	72.000,00
01010 20010006044	43761616E	CL DIEGO BETANCORT, 4-2º-9C	335 INTERESES DE DEMORA	2.001	2.254,00	451,00	2.705,00
01010 20010006046	ROSARIO HERNANDEZ CAYETANO MANUEL DE	CL S CRISTOBAL DE LA LAGUNA, NUM.187	335 INTERESES DE DEMORA	2.001	1.090,00	218,00	1.308,00
01010 20010006286	ABK 2021 SISTEMAS, S.L.L.	CL LEON Y CASTILLO, NUM.69	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.001	29.777,00	5.955,00	35.732,00
01010 20010006368	HERRERA QUINTANA MIGUEL ANGEL	CL AVDA DE LA FERIA, 16	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.001	36.300,00	7.260,00	43.560,00
01010 20010006376	A35210681	CL FCO. GONZALEZ DIAZ, 5 B	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.001	118.857,00	23.771,00	142.628,00
01010 20010006385	926240473	UR PARQUE CENTRAL T 7 20	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.001	113.828,00	22.766,00	136.594,00
01010 20010006392	926240470	AV. JUAN XXIII, 2-4º B	202 IMPUESTO SOBRE ACTOS JURID	2.001	16.132,00	3.226,00	19.358,00
01010 20010006395	42646685Q	CL FCO. GONZALEZ DIAZ, 5 B	202 IMPUESTO SOBRE ACTOS JURID	2.001	19.561,00	3.912,00	23.473,00
01010 20010006402	42623023K	CUJFAR, NUM.42 PISO, 3,	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.001	26.343,00	5.269,00	31.612,00
01010 20010006405	A35070887	CUSAGASTA, NUM.50	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.001	615.955,00	123.191,00	739.146,00
01010 20010006430	52834488S	CL FEDERICO VIERA, 202-1º-IZ	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.001	16.160,00	3.232,00	19.392,00
01010 20010006406	X1386568J	CL DR JUAN PADILLA, 39 BU	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.001	30.342,00	3.034,00	33.376,00
01010 20010006494	42776478L	CL ARISTIDES BRIAND, NUM.19 PISO. 3-1,	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.001	25.891,00	5.178,00	31.069,00
01010 20010006507	42668481P	AVESCALERTAS, NUM.64 PISO. 6-2,	202 IMPUESTO SOBRE ACTOS JURID	2.001	32.063,00	6.413,00	38.476,00
01010 20010006537	42159694G	CL NAIM, 22	002 IMPUESTO GENERAL INDIRECT	2.001	204.429,00	40.886,00	245.315,00
01010 20010006672	42849934Z	CL ITALIA, 52 2 C					

MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010	20010006778	B35491810 RACARI COMERCIAL, S.L.	CL GRAL MAS DE GAMINDE, 45	2001	4.906,00	981,00	5.887,00
01010	20010006860	B35569680 ABK 2021 SISTEMAS, S.L.L.	CULEON Y CASTILLO, NUM.69	2001	6.616,00	1.323,00	7.939,00
01010	20010006897	42722818L HERNANDEZ ESTEVEZ ANTONIO	AV/JOSE MESA LOPEZ, NUM.70 ESC. 4	2001	3.570,00	714,00	714,00
01010	20010006990	30482558Z TEJADA TORRES, RAFAEL	CL ANATOLE FRANCE, 3-4-D	2001	13.438,00	2.688,00	16.126,00
01010	20010007167	42722818L HERNANDEZ ESTEVEZ ANTONIO	AV/JOSE MESA LOPEZ, NUM.70 ESC. 4	2001	7.993,00	1.599,00	1.599,00
01010	20010007308	01257279Z GONZALEZ GONZALEZ DOLORES	CL MURGA, 22	2001	40.000,00	8.000,00	48.000,00
01010	20010007313	42791981K AUXILIARES DE MANTENIMIENTOS MARITIMOS	CL MANUEL GONZALEZ MARTIN, 46	2001	40.000,00	8.000,00	48.000,00
01010	20010007341	B35430677 CELIS SILVA, CARLOS VICENTE	ML DE RIVERA OESTE, SIN.,	2001	20.000,00	4.000,00	24.000,00
01010	20010007419	42860759Y CABRERA MARTIN, ALBERTO	CL GRAL MAS GAMINDE, 10-2º-10	2001	17.331,00	3.466,00	20.797,00
01010	20010007426	52857719Q JIMENEZ ALEMAN, CARMEN	CL CAMPOAMOR, 34	2001	23.725,00	4.745,00	28.470,00
01010	20010007483	43267247S DESARROLLO COMERCIAL DE CANARIAS, S.A.	CL LEON Y CASTILLO, 77-3º-DR	2001	308.725,00	61.745,00	370.470,00
01010	20010007484	A35218619 GONZALO RODRIGUEZ INVERSIONES, SA	CL RAFAEL GONZALEZ, 16	2001	621.390,00	124.278,00	745.668,00
01010	20010007489	44309220L SAURA DE REINA, ELISA HILDA	CL ECHEGARAY, 46	2001	309.261,00	61.852,00	371.113,00
01010	20010007518	428685968L GONZALO RODRIGUEZ INVERSIONES, SA	CL C/ MALAGA, 51-1	2001	129.436,00	25.887,00	155.323,00
01010	20010007525	A35524321 CABRERA PEREZ, JUAN PEDRO	CL FRANCOY ROCA, 13	2001	39.109,00	7.822,00	46.931,00
01010	20010007527	42756188Q CABRERA PEREZ, JUAN PEDRO	CL PACUCO PENICHER, 8-4º-A	2001	253.869,00	50.774,00	304.643,00
01010	20010007529	42756618D GONCALVEZ OJEDA ALFREDO	PS TOMAS MORALES, 48	2001	253.869,00	50.774,00	304.643,00
01010	20010007539	42687832Q GONCALVEZ OJEDA ALFREDO	CULUIS ANTUNEZ, NUM.25 PISO. 2-DC,	2001	11.850,00	2.370,00	14.220,00
01010	20010007540	42687832Q GONCALVEZ OJEDA ALFREDO	CULUIS ANTUNEZ, NUM.25 PISO. 2-DC,	2001	2.026,00	405,00	2.431,00
01010	20010007567	44719892A FAIQ AKADJAJ LAHCEN	CUNUEZ DE BALBOA, NUM.15 PISO. 7-B,	2001	150.003,00	30.001,00	180.004,00
01010	20010007585	B35468115 CONSANGAR CONSTRUCCIONES, S.L.	CL CORRIENTE, 11 -1º *	2001	1.549.812,00	309.962,00	1.859.774,00
01010	20010007629	36019719V CASTRO MARTINEZ, JOSE	CL ATAUILFO ARGENTA, 22-2º-H-2	2001	3.838,00	768,00	4.606,00
01010	20010007649	36019719V CASTRO MARTINEZ, JOSE	CL ATAUILFO ARGENTA, 22-2º-H-2	2001	5.309,00	1.062,00	6.371,00
01010	20010007659	B35541655 CENTRO MEDICO CAPILAR Y NUTRICION, S.L.	CL JUAN MANUEL DURAN GLEZ, 16-6º	2001	2.945,00	589,00	3.534,00
01010	20010007875	42810711Y CAMINO PEREZ, ALICIA	AV/PARQUE CENTRAL, 13-1º D **	2001	7.928,00	1.586,00	9.514,00
01010	20010007897	42864889Y MURIMAL KHUBANI, K	CL JUAN REION, 39 *	2001	5.788,00	1.158,00	1.158,00
01010	20010007902	43666104Y MONTSERRAT CABRERA, JUAN FRANCISCO	CL JOAQUIN BELON, 16-6º-B	2001	20.842,00	4.168,00	25.010,00
01010	20010007928	42736076Y ORTEGA AGUILAR, JOSE SEBASTIAN	CL LENTISCO, 95 **	2001	21.530,00	4.306,00	25.836,00
01010	20010007960	42695010H PERERA MONTEDEOCA, DELFIN JESUS	CL SAN FERNANDO, 40 LA SUERTE	2001	20.400,00	4.080,00	24.480,00
01010	20010008030	42739928V RAMOS PEREZ, JUAN	CL ALICANTE, 18 LETRA. A 4º-B	2001	524.742,00	104.948,00	629.690,00
01010	20010008039	43754689H ROSARIO HERNANDEZ CAYETANO MANUEL DE	CL SAN FERNANDO, 40 LA SUERTE	2001	40.129,00	8.026,00	48.155,00
01010	20010008048	42849081N DELGADO SAUERMANN JAVIER	CL ALICANTE, 18 LETRA. A 4º-B	2001	19.806,00	3.961,00	23.767,00
01010	20010008053	42739928V RAMOS PEREZ, JUAN	CL ALICANTE, 18 LETRA. A 4º-B	2001	28.724,00	5.745,00	34.469,00
01010	20010008059	43754689H ROSARIO HERNANDEZ CAYETANO MANUEL DE	CL SAN FERNANDO, 40 LA SUERTE	2001	1.747,00	349,00	2.096,00
01010	20010008234	02471208L GUTIERREZ DOSAL CHICO ENRIQUE	CUS CRISTOBAL DE LA LAGUNA, NUM.187	2001	51.794,00	10.359,00	62.153,00
01010	20010008247	B35469832 EDICIONES PROFESIONALES EPC, S.L.	CULEON CASTILLO, NUM.230 PISO. 5-P,	2001	151.430,00	30.286,00	181.716,00
01010	20010008263	B35135490 COMURCA, S.L.	CL GRAL MAS DE GAMINDE, 38	2001	1.049.008,00	209.802,00	1.258.810,00
01010	20010008273	B35469832 EDICIONES PROFESIONALES EPC, S.L.	CL AGUSTIN DE BETHENCOURT, 19	2001	3.775,00	755,00	4.530,00
01010	20010008292	A28117133 CONSTRUCTORA LAIN, S.A. **	CL GRAL MAS DE GAMINDE, 38	2001	214.717,00	42.943,00	257.660,00
01010	20010008293	A28117133 CONSTRUCTORA LAIN, S.A. **	CL HEBRON, 39 BAJO	2001	143.598,00	28.720,00	172.318,00

MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010	200100008298	A28117133	CONSTRUCTORA LAIN, S.A.**	2.001	271.605,00	54.321,00	325.926,00
01010	200100008299	A28117133	CONSTRUCTORA LAIN, S.A.**	2.001	106.509,00	21.302,00	127.811,00
01010	200100008405	B35433135	DEMIN FASHION ESPAÑA.SL.	2.001	1.750,00	350,00	2.100,00
01010	200100008406	09725551R	VECILLAS MARTINEZ, ANA MARIA	2.001	1.627,00	325,00	325,00
01010	200100008466	42842969H	KISHIN NARAINDAS, MERWANI	2.001	122.320,00	24.464,00	146.784,00
01010	200100008481	42506407S	FERNANDEZ BETANCOR, MARTIN BLAS	2.001	30.584,00	6.117,00	6.117,00
01010	200100008557	42700771Y	REYES SANCHEZ, AMPARO MARIA	2.001	20.975,00	4.195,00	4.195,00
01010	200100008615	B35433135	DEMIN FASHION ESPAÑA.SL.	2.001	10.468,00	2.098,00	12.566,00
01010	200100008639	42842969H	KISHIN NARAINDAS, MERWANI	2.001	30.720,00	6.144,00	36.864,00
01010	200100008671	43750463R	DELGADO SAN GINES, BEATRIZ LORETO	2.001	25.661,00	5.132,00	30.793,00
01010	200100008765	B35281377	FAJARDO-7.S.L.	2.001	100.000,00	20.000,00	120.000,00
01010	200100008773	43666157J	HENRIQUEZ GARCIA, ESTELA	2.001	100.000,00	20.000,00	120.000,00
01010	200100008777	43763191X	MAHTANI SANCHEZ, JOSE BLUS	2.001	60.000,00	12.000,00	72.000,00
01010	200100008825	42824523H	MORALES HERNANDEZ, ANTONIO	2.001	200.000,00	40.000,00	40.000,00
01010	200100008900	42634468N	QUINTANA ARENCIBIA, MARTA	2.001	250.000,00	50.000,00	300.000,00
01010	200100008907	42704435J	CABRERA GONZALEZ, JUAN	2.001	456.488,00	91.298,00	547.786,00
01010	200100008969	A35485762	TECNOLOGIA CANARIA DEL AGUA.S.A.	2.001	7.637,00	764,00	764,00
01010	200100008984	B35447595	MAQUINARIA CARLOS VELAZQUEZ.S.L.	2.001	23.569,00	4.714,00	28.283,00
01010	200100009037	A35485762	TECNOLOGIA CANARIA DEL AGUA.S.A.	2.001	23.430,00	4.686,00	4.686,00
01010	200100009052	42774886S	COMI CALAFELL, JORDI	2.001	11.520,00	1.152,00	1.152,00
01010	200100009079	43647170R	LUJAN GARCIA, ISABEL LAURA	2.001	12.331,00	1.233,00	1.233,00
01010	200100009080	43647170R	LUJAN GARCIA, ISABEL LAURA	2.001	3.716,00	743,00	4.459,00
01010	200100009098	42441661Z	SANTANA SANTANA, JOSE	2.001	282.973,00	56.595,00	339.568,00
01010	200100009105	42101569T	SANTIAGO GONZALEZ, ROSARIO	2.001	85.270,00	17.054,00	102.324,00
01010	200100009179	42101569T	SANTIAGO GONZALEZ, ROSARIO	2.001	55.731,00	11.146,00	66.877,00
01010	200100009183	42441661Z	SANTANA SANTANA, JOSE	2.001	8.631,00	1.726,00	1.726,00
01010	200100009198	42822492B	FERNANDEZ BETANCOR, MARTIN BLAS	2.001	1.988,00	318,00	1.906,00
01010	200100009248	42784912J	GOMEZ SANCHEZ, ALICIA	2.001	13.772,00	2.754,00	2.754,00
01010	200100009260	43750463R	DELGADO SAN GINES, BEATRIZ LORETO	2.001	18.024,00	3.605,00	21.629,00
01010	200100009324	B35407683	MENTADO, S.L.	2.001	11.850,00	2.370,00	14.220,00
01010	200100009342	A35485762	TECNOLOGIA CANARIA DEL AGUA.S.A.	2.001	29.013,00	5.803,00	5.803,00
01010	200100009465	B35433366	MATADEROS E INDUST.CARNICAS CANARIAS	2.001	49.737,00	4.974,00	4.974,00
01010	200100009466	B35433366	MATADEROS E INDUST.CARNICAS CANARIAS	2.001	800.000,00	160.000,00	960.000,00
01010	200100009467	B35433366	MATADEROS E INDUST.CARNICAS CANARIAS	2.001	500.000,00	500.000,00	3.000.000,00
01010	200100009468	B35433366	MATADEROS E INDUST.CARNICAS CANARIAS	2.001	600.000,00	120.000,00	720.000,00
01010	200100009803	42434843G	HENRIQUEZ MONTESDEOCA AMADA	2.001	600.000,00	120.000,00	720.000,00
01010	200100009865	G35303619	ELECTRONICA BEL SCP	2.001	4.989.161,00	997.832,00	5.986.993,00
01010	200100009865	G35303619	ELECTRONICA BEL SCP	2.001	12.967,00	2.593,00	15.560,00

MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010 20010010048	78480347T MEDINA SANTANA,LUCIA	CL VIERA Y CLAVUJO,11	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION EI	2.001	3.015,00	603,00	3.618,00
01010 20010010050	78480347T MEDINA SANTANA,LUCIA	CL VIERA Y CLAVUJO,11	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION EI	2.001	3.695,00	739,00	4.434,00
01010 20010010051	835370956 MARRERO LOPEZ,S.L.	CL TRIANA,44	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION EI	2.001	21.096,00	4.219,00	25.315,00
01010 20010010082	78480347T MEDINA SANTANA,LUCIA	CL VIERA Y CLAVUJO,11	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION EI	2.001	2.342,00	468,00	2.810,00
01010 20010010118	835370956 MARRERO LOPEZ,S.L.	CL TRIANA,44	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION EI	2.001	10.787,00	2.157,00	12.944,00
01010 20010010542	835409069 DECORACIONES BUGANWILLA, S.L.	CL VIERA Y CLAVUJO,21 **	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION EI	2.001	11.859,00	2.372,00	14.231,00

MUNICIPIO DE: MOGAN

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010 20010008821	42008495F DIAZ GONZALEZ, JESUS	LG APTOS DANUBIO, 105	336 MULTAS	2.001	400.000,00	80.000,00	480.000,00
01010 20010008829	42750715V LOPEZ SANCHEZ, JOSE	CL TANAU, 50 . CORNISA **	336 MULTAS	2.001	350.000,00	70.000,00	420.000,00
01010 20010009372	836460611 CAFE RAPHAEL CANARIAS S.L.	CL GOYA, 177-K	336 MULTAS	2.001	251.000,00	50.200,00	301.200,00
01010 20010009462	42731473A JIMENEZ SUAREZ, SANTIAGO	C.C.PUERTO RICO, L.539-540-54 **	336 MULTAS	2.001	250.000,00	50.000,00	300.000,00

MUNICIPIO DE: MOYA

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010 20010009476	A35134105 SAVECON,S.A.	CL ARTILLO,14	336 MULTAS	2.001	350.000,00	70.000,00	420.000,00

MUNICIPIO DE: PAJARA

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010	20010008277	X2416402E VITULLO, PIERLUIGI	335 INTERESES DE DEMORA	2.001	1.357,00	271,00	1.628,00

MUNICIPIO DE: PTO ROSARIO

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010	20010009439	B35566398 CONST. Y PROM. CORTIÑAS FUERTEVENTURA, CL TERESA LOPEZ. 16	336 MULTAS	2.001	500.002,00	100.000,00	600.002,00

MUNICIPIO DE: S B TIRAJANA

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010	20010004510	43268497T LEON PEREZ, CARMEN	100 IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES	2.001	25.102,00	5.020,00	30.122,00
01010	20010004926	43286928P SANCHEZ CAZORLA, VIRGINIA DEL PINO	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.001	20.358,00	4.072,00	24.430,00
01010	20010005013	42739152T CAZORLA HIDALGO, MARIA DEL CARMEN	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.001	15.956,00	3.191,00	19.147,00
01010	20010005023	42739152T CAZORLA HIDALGO, MARIA DEL CARMEN	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.001	8.891,00	1.778,00	10.669,00
01010	20010005101	42739152T CAZORLA HIDALGO, MARIA DEL CARMEN	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.001	8.623,00	1.725,00	10.348,00
01010	20010005102	42739152T CAZORLA HIDALGO, MARIA DEL CARMEN	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.001	4.533,00	907,00	5.440,00
01010	20010006436	X0617098P EIBL, CLAUDIA JOHANNA	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.001	54.400,00	10.880,00	65.280,00
01010	20010006439	28219768X MOGRERA TORRES, FERNANDO	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.001	12.000,00	2.400,00	14.400,00
01010	20010006671	835453992 EXTINTORES MASPALOMAS, SL.	002 IMPUESTO GENERAL INDIRECT	2.001	23.810,00	4.762,00	28.572,00
01010	20010006831	78500981A HEREDIA MORENO, JUSTA	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.001	15.183,00	3.037,00	18.220,00
01010	20010007110	42739152T CAZORLA HIDALGO, MARIA DEL CARMEN	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.001	62.027,00	12.405,00	74.432,00
01010	20010007453	42650751B BRITO NAVARRO, CARMEN	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.000	436.708,00	87.342,00	524.050,00
01010	20010007465	78451901M TRUJILLO PEREZ, FRANCISCO DE LOS ANGELE	202 IMPUESTO SOBRE ACTOS JURID	2.001	86.144,00	17.229,00	103.373,00
01010	20010008185	42633668V LEON QUINTANA, GONZALO	202 IMPUESTO SOBRE ACTOS JURID	2.001	150.947,00	30.189,00	181.136,00
01010	20010008186	42633668V LEON QUINTANA, GONZALO	202 IMPUESTO SOBRE ACTOS JURID	2.001	42.472,00	8.494,00	50.966,00
01010	20010008592	X1732200R BADSHANI JAIKISHAN, BALRAM	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.001	36.367,00	7.673,00	46.040,00
01010	20010008874	35446534S SABOS AGUIÑO, MAGDALENA	335 INTERESES DE DEMORA	2.001	2.878,00	576,00	3.454,00
01010	20010008930	43268313B ARTILES RIVERO, I -SOUV- SOFIA-	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.001	5.095,00	1.019,00	6.114,00
01010	20010010582	X0936925C PANTHER BRAUN, SOPHIA JOOP ACCES.	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.001	2.925,00	585,00	3.510,00
01010	20010010737	835567726 PRESTACIONES CANARIAS, SL	340 SANCION	2.001	260.001,00	52.000,00	312.001,00

MUNICIPIO DE: STA BRIGIDA															
Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.	Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010	20010007736	42836634R	VALERON RODRIGUEZ, FRANCISCO MANUEL	CL. LOMO TOSCANES.PARC.79	001	ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.001	24.609,00	4.922,00	29.531,00					
MUNICIPIO DE: TELDE															
Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.	Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010	20000007680	B35454438	GESTION INMOBILIARIA ANGULO, S.L.	AV LA CONSTITUCION, 30-1º	335	INTERESES DE DEMORA	2.000	4.103,00	821,00	4.924,00					
01010	20000007681	B35454438	GESTION INMOBILIARIA ANGULO, S.L.	AV LA CONSTITUCION, 30-1º	335	INTERESES DE DEMORA	2.000	5.071,00	1.014,00	6.085,00					
01010	20010004571	B35414556	PROMOCIONES JUAN Y M.G.S.L.	CL CAMPILLO, 3	202	IMPUESTO SOBRE ACTOS JURID	2.001	249.569,00	49.914,00	299.483,00					
01010	20010005407	78441407E	SUAREZ SANCHEZ MARIA ANTONIA	CL AGUADULCE, 10	344	REINTEGROS DE SUBVENCIONE	2.001	203.700,00	40.740,00	244.440,00					
01010	20010005408	42739718Z	RODRIGUEZ CABRERA EVA ROSA	UR LAS REIMUDAS, 7-2º-5,	344	REINTEGROS DE SUBVENCIONE	2.001	155.024,00	31.005,00	186.029,00					
01010	20010006428	16511522Y	FRIAS HOYA, JOSE LUIS	CL SIEMPREVIVA, 7	200	IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.001	10.400,00	2.080,00	12.480,00					
01010	20010006874	42713963L	VILLEGAS SANTANA, LEONOR MARIA	CL OBISPO FRIAS, NUM.6	001	ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.001	5.333,00	1.067,00	6.400,00					
01010	20010006924	42713963L	VILLEGAS SANTANA, LEONOR MARIA	CL OBISPO FRIAS, NUM.6	001	ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.001	1.560,00	312,00	1.872,00					
01010	20010007183	42713963L	VILLEGAS SANTANA, LEONOR MARIA	CL OBISPO FRIAS, NUM.6	001	ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.001	12.509,00	2.502,00	15.011,00					
01010	20010007492	31793909C	MIRANDA VERA, FERNANDO	CL E CANARIO, 24 *	100	IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES	2.001	90.760,00	18.152,00	108.912,00					
01010	20010007510	11797578G	MONJE FRANCO, ROBERTO JAVIER	CL FRESNO, 14-1º B	200	IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.001	100.626,00	10.063,00	110.689,00					
01010	20010007720	B35490788	ELEMI JEANS,S.L. (TIENDA VAQUERA)	AV DEL CABILDO, 1	001	ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.001	3.407,00	681,00	4.088,00					
01010	20010007734	43643209L	VERA PERDOMO, LIDIA ESTHER	CL ARISTIDES BRIANI, 32-2º IZ** MAR PEQUEÑA	001	ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.001	10.975,00	1.098,00	12.073,00					
01010	20010007735	43643209L	VERA PERDOMO, LIDIA ESTHER	CL ARISTIDES BRIANI, 32-2º IZ** MAR PEQUEÑA	001	ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.001	14.168,00	1.417,00	15.585,00					
01010	20010007968	B35376797	PROMOCIONES PARAIBA,S.L.	CL GONGORA, 38 **	335	INTERESES DE DEMORA	2.001	91.122,00	18.224,00	109.346,00					
01010	20010008786	B35563048	ANCONA 20 ESTRUCTURAS Y PROYECTOS, S.L.	CL GALILEO GALILEI, 56-1º C	336	MULTAS	2.001	50.000,00	10.000,00	60.000,00					
01010	20010008827	42733713N	RIVERO FIGUEROA, JUAN ERNESTO	PG JINAMAR FASE III, 8-1º B	336	MULTAS	2.001	150.000,00	30.000,00	180.000,00					
01010	20010008963	B35390467	TAVIVENTUR, SOCIEDAD LIMITADA	CL SAN AGUSTIN, 53 MAR PEQUEÑA	001	ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.001	10.312,00	2.062,00	12.374,00					
01010	20010009386	B35142264	COMERCIAL DOGRICAN,S.L.	CL LOMO FRANCIA, SIN JINAMAR	336	MULTAS	2.001	50.000,00	10.000,00	60.000,00					
01010	20010009444	B35535905	HIERROS Y CONSTRUCCIONES MALPAIS, S.L.	CL COSTA RICA, 25-2º E	336	MULTAS	2.001	250.001,00	50.000,00	300.001,00					
01010	20010009445	B35535905	HIERROS Y CONSTRUCCIONES MALPAIS, S.L.	CL COSTA RICA, 25-2º E	336	MULTAS	2.001	500.002,00	100.000,00	600.002,00					
01010	20010009471	42781983M	SANTANA FLORES, BENEDICTA	CL MARETA, 20	336	MULTAS	2.001	20.000,00	4.000,00	24.000,00					

MUNICIPIO DE: TEROR

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010 20010008230	42794987Z DEL ROSARIO RODRIGUEZ, GREGORIO EUSEBI	AV CABILDO INSULAR, 49	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.001	13.478,00	2.696,00	2.696,00

MUNICIPIO DE: TIAS

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010 20010008774	G35460617 SPORT TIME SCP	CL LOS ROFERS, 10 PTO.CARMEN	336 MULTAS	2.001	100.000,00	20.000,00	120.000,00
01010 20010008796	E35404136 BUENA VENTURA RESORTS SL	CL PLUTON, 1	336 MULTAS	2.001	100.000,00	20.000,00	120.000,00
01010 20010009461	74626255H LOZANO LLORENTE, MANUEL	CL SUECIA, 12	336 MULTAS	2.001	100.000,00	20.000,00	120.000,00
01010 20010009463	X1132728R MENDOZA DALUGDUGAN, FELIXBERTO	CL TANAUJU, 16-E	336 MULTAS	2.001	80.000,00	16.000,00	96.000,00

MUNICIPIO DE: VALSEQUILLO

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010 20010008297	E35326743 RUMASA, S.L.	CL LOS LOMITOS DE CORREA, SIN	002 IMPUESTO GENERAL INDIRECT	2.001	159.714,00	31.943,00	191.657,00
01010 20010008890	78459456H QUEVEDO RODRIGUEZ, DOMINGO	CL DRAGO, 2	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.001	16.024,00	3.205,00	19.229,00

MUNICIPIO DE: VEGA S MATEO

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010 20010006608	42573771N MONZON DOMINGUEZ CARMEN	CL JOSE ANTONIO, NUM.12	100 IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES	2.001	21.925,00	4.385,00	26.310,00

MUNICIPIO DE: ARONA

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010 20010008764	X0686499H RAMESH LOKUMAL LALIWANI	CL CRUZ DE ALVAREZ, 2 LAS GALLETAS	336 MULTAS	2.001	100.000,00	20.000,00	120.000,00
01010 20010008769	E38821753 LANZADECON SL	LG/GOLACREST HOUSE ED FONTAN SIN.,	336 MULTAS	2.001	250.001,00	50.000,00	300.001,00

MUNICIPIO DE: GUIA ISORA

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010 20000006940	43777652G RODRIGUEZ MORIN, JUAN FRANCISCO	CL YAGUE, 11	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.000	13.571,00	2.714,00	16.285,00
01010 20000009485	43777652G RODRIGUEZ MORIN, JUAN FRANCISCO	CL YAGUE, 11	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.000	1.178,00	236,00	1.414,00
01010 20010005010	43777652G RODRIGUEZ MORIN, JUAN FRANCISCO	CL YAGUE, 11	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.001	2.764,00	276,00	276,00
01010 20010005028	43777652G RODRIGUEZ MORIN, JUAN FRANCISCO	CL YAGUE, 11	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.001	1.176,00	118,00	118,00

MUNICIPIO DE: STA CRUZ TENERIFE

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010 20010009393	G38483046 ASOC CANARIA DE ASESORES INMOBILIARIOS	CL SUAREZ GUERRA, 40-7º DCHA **	336 MULTAS	2.001	250.000,00	50.000,00	300.000,00

4590 Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 27 de noviembre de 2001, relativo a notificación de liquidaciones.

La Tesorería Territorial de Las Palmas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias.

HACE SABER: que no habiéndose podido notificar personalmente a los titulares de las liquidaciones correspondientes a la Comunidad Autónoma de Canarias, por los conceptos, sujetos pasivos, domicilios ejercicio e importes que a continuación se relacionan desde la liquidación nº 359552001210002837 hasta la 359542001210004500 se procede a efectuar la presente Publicación para que sirva de notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 59, apartado 4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente, se podrá interponer indistinta pero no simultáneamente, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado este acto en el plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, o en igual plazo, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias hasta tanto se constituyan las Juntas a que se refieren los apartados b) y c) del artículo 24 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de Hacienda Pública (B.O.C.A.C. de 14 de diciembre), conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Decimotercera de dicha Ley.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO.

a) Las liquidaciones notificadas en la primera quincena de cada mes, podrán ser satisfechas hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las liquidaciones notificadas en la segunda quincena del mes podrán ser satisfechas hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De no verificarse el correspondiente ingreso dentro del plazo establecido se expedirá Certificación de Descubierto para su exacción por la vía de apremio (artº. 97 del R.G.R.).

MODO DE INGRESO.

En la Caja de la Tesorería Territorial de Las Palmas (calle Franchy Roca, 12), en metálico o cheque conformado.

SOLICITUD DE APLAZAMIENTOS.

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período voluntario. La presentación de estas solicitudes se efectuará en la Tesorería Territorial, lugar en que deba efectuar el pago.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de noviembre de 2001.- La Tesorera Territorial, Clara Díaz Monzón.

MUNICIPIO DE:	AGUIMES	DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO			
359552001210002837	31254103R RODRIGUEZ ROMERO, ALFREDO	CL ALMIRANTE PASTOR TOMASETI, 2 BJ	340 SANCION	10.000.000,00
MUNICIPIO DE:	ARRECIFE	DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO			
359542001210003080	42610032W MARTIN BERMUDEZ, JOSE	CL NICARAGUA, 7	346 SANCION	40.000,00
359542001210004734	42881040R MOSEGUEZ RODRIGUEZ, CARMEN FATIMA	CL TERUEL, 23	346 SANCION	20.000,00

MUNICIPIO DE: GALDAR		SUJETO PASIVO		DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL
LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN			
359542001210002929	359542001210002929	E.M.FERRETERIA MARMOLEJOS,S.L.	E.M.FERRETERIA MARMOLEJOS,S.L.	CL.FERNANDEZ DE LUGO ESQ.CR, NUM.810	346 SANCION	40.000,00

MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C		SUJETO PASIVO		DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL
LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN			
359002001510001113	42680093M	SAINZ-ROZAS BLANCO, VALENTIN	SAINZ-ROZAS BLANCO, VALENTIN	PZ.DE ESPAÑA, 7 ATICO.C	102 IMPUESTO SOBRE DONACIONES	411.776,00
359542001210002092	43666157J	HENRIQUEZ GARCIA, ESTELA	HENRIQUEZ GARCIA, ESTELA	CL.FEDERICO VIERA, 28-4º-D,	336 MULTAS	80.000,00
359542001210002904	42687299N	PEREZ DIAZ, MATEO	PEREZ DIAZ, MATEO	CL.SENADOR C. OLIVARES, 24-4º	346 SANCION	80.000,00
359542001210002968	X1680403X	AN LIM JONG OK	AN LIM JONG OK	AV/ESCALERITA, NUM.52	346 SANCION	40.000,00
359542001210004638	76492519M	BAXANI LACMANDAS, ASHOK	BAXANI LACMANDAS, ASHOK	AV/ESCALERITAS, 34 A 5º-B	346 SANCION	80.000,00
359542001210005302	X1680403X	AN LIM JONG OK	AN LIM JONG OK	AV/ESCALERITA, NUM.52	346 SANCION	150.000,00
359542001210006112	X0081564Y	DULANI, ASSANDAS	DULANI, ASSANDAS	CL.SAGASTA, NUM.1	346 SANCION	100.000,00
359552001210002350	B35496538	UNIGONZA,S.L.	UNIGONZA,S.L.	CL.PURA BASCARAN, 3-1ºC	340 SANCION	500.002,00
359552001210002367	B35474006	CASFIN 2000, SL	CASFIN 2000, SL	CL.LEON Y CASTILLO, 300	340 SANCION	750.003,00
359552001210004700	B35521343	CANARY EMPLOYMENT,E.T.I,S.L.	CANARY EMPLOYMENT,E.T.I,S.L.	AV/MESA Y LOPEZ, 59.1º	348 SANCION	500.001,00
359702001110001347	42442447H	SUAREZ DEL ROSARIO CARMENLO	SUAREZ DEL ROSARIO CARMENLO	CUANZOFE, NUM.22	349 SANCION	100.000,00

MUNICIPIO DE: MOGAN		SUJETO PASIVO		DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL
LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN			
359542001210000878	42213248Z	CHHATLANI CHATTLANI, GURMUKH VASSUMAL	CHHATLANI CHATTLANI, GURMUKH VASSUMAL	LG AP AGUA Y SOL, SIN.7º	336 MULTAS	250.000,00
359542001210001688	42671398G	HERNANDEZ BARRERA, ANGEL LUIS	HERNANDEZ BARRERA, ANGEL LUIS	LG ED DOÑANA, SIN	336 MULTAS	40.000,00
359542001210001994	43271344H	MACIAS MEDINA, FRANCISCO RAMON	MACIAS MEDINA, FRANCISCO RAMON	CL.AGORAN-PARC, 26-1º-B	336 MULTAS	40.000,00
359542001210004030	X1234573W	AQUZAGHAR, JAMAL	AQUZAGHAR, JAMAL	CL.AMANAI, 71 **	346 SANCION	50.000,00
359552001210003825	B35220870	SCANCAN CANARIAS ARGUINEGUIN, SL	SCANCAN CANARIAS ARGUINEGUIN, SL	ED LOS CANARIOS, IV, AP 633, 48	340 SANCION	3.500.000,00

MUNICIPIO DE: PTO ROSARIO		SUJETO PASIVO		DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL
359542001210004474	42885117F	CERDEÑA GARCIA, M ^o DEL CARMEN		CL GRAN CANARIA,7	346 SANCION	75.000,00
359552001210003437	B35483148	PA&SO CONSULTORES, SL		CL 1 ^o DE MAYO, 1 ESC C 1 ^o IZ	340 SANCION	6.600.000,00
TOTAL						
MUNICIPIO DE: S B TIRAJANA		SUJETO PASIVO		DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL
359552001210004667	B35421692	FASUABRI E.T.T.,S.L.		LG.C.C.EUROCENTER.LOCAL.20.23.24	347 SANCION	300.000,00
TOTAL						
MUNICIPIO DE: S BARTOLOME		SUJETO PASIVO		DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL
359542001210003454	45555372P	DIAZ MARTIN, JOSUE		CL SAN BORONDON, 92	346 SANCION	40.000,00
TOTAL						
MUNICIPIO DE: STA LUCIA		SUJETO PASIVO		DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL
359542001210003550	78478220N	ALEMAN ALVAREZ, ISAAC DEL ROSARIO		CL BANOT, 46	346 SANCION	100.000,00
TOTAL						

MUNICIPIO DE: TELDE							
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL			
359002001510001298	B35433556 FERRITINOX S.L.	CL GALILEO GALILEI, 29	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	266.829,00			
359552001210002400	B35533905 HIERROS Y CONSTRUCCIONES MALPAIS, SL.	CL COSTA RICA, 25-2º6	340 SANCION	500.002,00			
359552001210002926	42641319D SANTANA SUAREZ, FRANCISCO	CL RAIMUNDO LULLO, 76	350 SANCION	100.001,00			
359552001210002965	B35376797 PROMOCIONES PARAIBA,S.L.	CL GONGORA, 38 **	350 SANCION	50.000,00			
359552001210003017	B35376797 PROMOCIONES PARAIBA,S.L.	CL GONGORA, 38 **	350 SANCION	50.001,00			
MUNICIPIO DE: TEROR							
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL			
359542001210005359	43760426M DE LA FE GONZALEZ, FERNANDO	CL MONSEÑOR SOCORRO LANTIGUA,6	346 SANCION	100.000,00			
MUNICIPIO DE: TIAS							
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL			
359542001210004403	45270824Q MOHAMED MOHAMED, MUSTAFA	AP COLINAS DEL SOL, 1 **	346 SANCION	50.000,00			
MUNICIPIO DE: YAIZA							
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL			
359542001210003696	X0238308M RAMESH GIANCHAND DHANWANI	CL LIMONES, PUESTO 1-PLAYA BLANCA-	346 SANCION	300.000,00			
359542001210004129	X0238308M RAMESH GIANCHAND DHANWANI	CL LIMONES, PUESTO 1-PLAYA BLANCA-	346 SANCION	250.000,00			
359542001210004188	X0238308M RAMESH GIANCHAND DHANWANI	CL LIMONES, PUESTO 1-PLAYA BLANCA-	346 SANCION	250.000,00			
359542001210004500	X0238308M RAMESH GIANCHAND DHANWANI	CL LIMONES, PUESTO 1-PLAYA BLANCA-	346 SANCION	125.000,00			

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

4591 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de octubre de 2001, relativa a notificación del Pliego de Cargos recaído en el expediente de desahucio administrativo nº 135/01, incoado contra D. Teodoro Ismael Pérez Pérez, en ignorado paradero.*

Siendo ignorado el paradero de D. Teodoro Ismael Pérez Pérez, a efectos de la notificación del Pliego de Cargos recaído en el expediente de desahucio administrativo nº 135/01, tramitado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública de la que es adjudicataria, sita en el término municipal de Breña Alta, Grupo Breña Alta, 43 Viviendas Plazoleta, vivienda nº 5, cta. 37, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Vivienda,

RESUELVE:

Notificar a D. Teodoro Ismael Pérez Pérez lo siguiente:

“Vista la Resolución de la Dirección General de Vivienda, de fecha 30 de octubre de 2001, por la que se incoa expediente de desahucio administrativo nº 135/01 y de acuerdo con lo previsto en los artículos 138 y 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio (B.O.E. nº 216, de 7 de julio), se le imputa a D. Teodoro Ismael Pérez Pérez el siguiente cargo:

No destinar como domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública de la que es adjudicatario, sita en el término municipal de Breña Alta, Grupo Breña Alta, 43 Viviendas Plazoleta, vivienda nº 5, cta. 37, constituyendo motivo de desahucio administrativo a tenor de lo previsto en la causa sexta del artículo 138 del citado Reglamento.

Contra el presente Pliego de Cargos, podrá formular el expedientado las alegaciones o en su caso, proponer las pruebas que considere oportunas para su descargo en el plazo de ocho días a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, en relación al contenido del artículo 59.4 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de octubre de 2001.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

4592 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio de 27 de noviembre de 2001, por el que se hace pública la aceptación por diversos Ayuntamientos de la delegación del control de las condiciones de habitabilidad de las viviendas y de la gestión de la tasa por expedición de la cédula de habitabilidad.*

El Decreto 169/2001, de 30 de julio, por el que se delega en los municipios el control de las condiciones de habitabilidad de las viviendas y la gestión de la tasa por expedición de la cédula de habitabilidad, establece en su artículo 1.4 que dicha delegación queda condicionada a su aceptación mediante acuerdo plenario del respectivo Ayuntamiento, que debe ser comunicado expresamente a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, para que ésta, y a fin de que la delegación surta efectos, proceda a la publicación de la aceptación en el Boletín Oficial de Canarias.

En cumplimiento del citado precepto, y habiéndose recibido la comunicación de los correspondientes acuerdos plenarios, se hace pública la aceptación de la referida delegación por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación:

- Ayuntamiento de Icod de los Vinos.
- Ayuntamiento de Pájara.
- Ayuntamiento de El Paso.
- Ayuntamiento de Güímar.
- Ayuntamiento de Tejeda.
- Ayuntamiento de Alajeró.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de noviembre de 2001.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

4593 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de noviembre de 2001, del Director Ejecutivo, que acuerda la ejecución forzosa de la demolición de las obras promovidas por Dña. Josefina Pereda Riera, en Las Lagunetas, término municipal de El Sauzal.- Expte. nº 19-8/90-U.*

No habiéndose podido notificar a Dña. Josefina Pereda Riera, en su calidad de promotor, en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución dictada en el expediente tramitado en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural con referencia 19-8/90-U, de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo,

RESUELVO:

1.- Notificar a Dña. Josefina Pereda Riera, la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 1.138bis, de fecha 12 de julio de 2001, recaída en el expediente nº 19-8/90-U, instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, y que dice textualmente:

“RESOLUCIÓN DE DEMOLICIÓN FORZOSA

Examinado el expediente administrativo sancionador de disciplina urbanística seguido frente a Dña. Josefina Pereda Riera por la construcción por ilegal de una vivienda unifamiliar aislada de dos plantas de altura y 80 m² por planta aproximadamente, en Las Lagunetas, en el término municipal de El Sauzal.

Vista la documentación obrante en el expediente y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 27 de junio de 1997, la entonces Dirección General de Disciplina Urbanística dicta Resolución nº 323, en el expediente de restauración del orden jurídico infringido nº 19-8/90-U, por infracción a la Ley 7/1990, de Disciplina Urbanística y Territorial, por la que se ordena la demolición de las obras de construcción de edificación de vivienda unifamiliar aislada de 2 plantas, dentro del Espacio Natural Protegido “Parque Natural de las Laderas de Santa Úrsula, Altos del Valle de Güímar y Monte de La Esperanza”, en el lugar conocido por Las Lagunetas,

en el término municipal de El Sauzal, promovidas por Dña. Josefina Pereda Riera, con la advertencia expresa de que de no cumplimentar voluntariamente dicha orden, se procedería a la ejecución forzosa de la misma por parte de la Administración, conforme establece el artículo 95 de la Ley Procedimental 30/1992, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Segundo.- Ha sido constatado por el Servicio Técnico de esta Agencia que hasta la fecha la expedientada no ha procedido a ejecutar la demolición ordenada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Esta Agencia es competente para la tramitación de expedientes administrativos sancionadores y de restablecimiento del orden jurídico perturbado, de conformidad con lo establecido en los artículos 190 y 229 del Decreto Legislativo 1/2000, por el que se aprobó el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias, en relación con el Decreto 129/1999, de 17 de junio, por el que se aprobaron las Normas Provisionales para la inmediata puesta en funcionamiento de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

II

Que los artículos 95 y 98 de la Ley Procedimental 30/1992, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, establecen que las administraciones públicas podrán proceder a la ejecución forzosa de los actos administrativos y a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que, por no ser personalísimos, puedan ser realizados por sujeto distinto al obligado, a su costa. Siendo que en el presente caso se dan los presupuestos necesarios para dicha ejecución forzosa al no haber sido cumplida por la expedientada en el plazo concedido al efecto en la mentada Resolución.

III

De conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias, no existe limitación temporal para el ejercicio de la potestad de restablecimiento del orden jurídico perturbado cuando las obras se ubiquen en un Espacio Natural Protegido.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.- Proceder a la ejecución forzosa, mediante ejecución subsidiaria, de la demolición de las obras ilegales de construcción de una vivienda uni-

familiar de 2 plantas realizada por Dña. Josefina Pereda Riera, en Las Lagunetas, término municipal de El Sauzal, y a tal efecto, señalar como fecha de ejecución de dicha demolición, los días siguientes a aquel en que por parte del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente, se dicte el preceptivo Auto de Entrada que autorice llevar a cabo la misma, debiéndose practicar, a tal efecto, las gestiones y diligencias precisas para garantizar el correcto cumplimiento de la citada demolición.

Segundo.- Solicitar el correspondiente Auto de Entrada al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife que, tras el oportuno reparto resulte competente, mediante el cual se autorice el acceso a la vivienda objeto de la reseñada demolición.

Tercero.- Notificar el presente acto administrativo al interesado y al Ayuntamiento de El Sauzal.

Contra la presente Resolución no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de la ejecución de un acto administrativo anterior, firme y consentido."

2.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de noviembre de 2001.- El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

4594 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de noviembre de 2001, del Director Ejecutivo, que acuerda declarar caducado el procedimiento sancionador seguido contra D. Cristian Roth.- Expte. nº 344/99-U.*

No habiéndose podido notificar a D. Cristian Roth, en su calidad de promotor, en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución dictada en el expediente tramitado en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural con referencia 344/99-U, de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo,

R E S U E L V O:

1.- Notificar a D. Cristian Roth, la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 1.078, de fecha 26 de junio de 2001, recaída en el expediente nº 344/99-U, instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, y que dice textualmente:

“Por la que se: acuerda caducar expediente.

Examinado el expediente instruido por la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural para la protección de la legalidad urbanística seguido frente a D. Cristian Roth por la ejecución de obras consistentes en la apertura de una pista y la construcción de una edificación de unos 110 m² aproximadamente y bajo la rasante principal un garaje de 40 m², en Suelo Rústico, en el lugar conocido por Montaña Bermeja, Tancajote, Pozo de Las Calcosas en el término municipal de Valverde, sin contar con las autorizaciones pertinentes (Calificación Territorial y licencia municipal de obras), tal y como establecen los artículos 166 y 170 de la Ley 9/1999, de 13 de mayo, hoy Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Vistos, la Resolución de fecha 9 de agosto de 2000, informe técnico y demás documentos obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 26 de enero de 2000, la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural dictó Resolución nº 65 notificada el 3 de marzo por la que se acordó incoar el oportuno expediente sancionador en el que se contenía la exposición de los cargos que se le imputaban.

Segundo.- Con fecha 9 de agosto de 2000, se dicta la Resolución nº 842 por la que se acuerda imponer una multa y se ordena la demolición de las obras. Intentada su notificación a través de la vía postal, resultó infructuosa, por lo que se solicitó la notificación a través de la inspección territorial de la Viceconsejería de Medio Ambiente, sin haberse podido notificar dicha Resolución.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley 9/1999 hoy Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y artículo 1º del Decreto 129/1999, de 17 de junio, por

el que se aprueban las normas provisionales para la inmediata puesta en funcionamiento de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, es competente la misma para incoar, instruir y resolver los procedimientos sancionadores por infracciones a esta Ley.

II.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 20 del Reglamento sobre Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, cuando se trate de procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos se entenderán caducados y se procederá al archivo de las actuaciones de oficio o a solicitud de cualquier interesado.

III.- En el presente caso, y teniendo en cuenta la fecha de la resolución de adopción de medidas de disciplina urbanística, han transcurrido con creces los plazos que para notificar y resolver señala el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, concurriendo por tanto, el plazo legal para declarar de oficio, la caducidad del expediente de referencia nº 344/99 U.

IV.- Han sido observados y cumplimentados todos los requisitos de procedimiento establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el Reglamento sobre procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

En su virtud,

R E S U E L V O:

Primero.- Declarar caducado el expediente registrado con el nº 344/99 U seguido contra D. Cristian Roth sin perjuicio de cuantas otras medidas pudieran adoptarse de conformidad con la legislación urbanística vigente.

Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado y al Ayuntamiento de Valverde.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente,

el cual podrá presentarse en las dependencias sitas en la Rambla General Franco, 149, Edificio Mónaco, o en los registros previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo 30/1992, en el plazo de un mes, desde la notificación de la presente resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.”

2.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de noviembre de 2001.- El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

4595 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de noviembre de 2001, del Director Ejecutivo, que ordena la suspensión de las obras promovidas por D. Daniel Rodríguez, en Montaña Atogo, término municipal de Granadilla.- Expte. nº 1.387/00-U.*

No habiéndose podido notificar a D. Daniel Rodríguez, en su calidad de promotor, en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución dictada en el expediente tramitado en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural con referencia 1.387/00-U, de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo,

R E S U E L V O:

1.- Notificar a D. Daniel Rodríguez, la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 447, de fecha 23 de marzo de 2001, recaída en el expediente nº 1.387/00-U, instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, y que dice textualmente:

“Por la que se: acuerda suspender obra.

Vistas las actuaciones administrativas realizadas e informes emitidos y atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES

Único.- En el lugar denominado “Montaña Atogo”, del término municipal de Granadilla, se están realizando obras de “desmonte y roturación de terreno”, sin la preceptiva licencia urbanística, ni la previa Calificación Territorial (antes Autorización de la

Dirección General de Urbanismo, de conformidad con la Ley 5/1987), tal y como establecen los artículos 166 y 170 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, de las que resulta ser presunto responsable en calidad de promotor D. Daniel Rodríguez.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

De conformidad con el artículo 176 del citado Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, procede la suspensión de las referidas obras.

II

La Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural es competente para ordenar la suspensión de las referidas obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, en relación con el Decreto 129/1999, de 17 de junio, por el que se aprueban las Normas Provisionales para la inmediata puesta en funcionamiento de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

En su virtud,

RESUELVO:

Ordenar la suspensión de las obras sitas en el lugar denominado "Montaña Atogo", del término municipal de Granadilla, de las que resulta ser presunto responsable en calidad de promotor D. Daniel Rodríguez.

Proceder al precinto de las mismas, y en su caso de la maquinaria y materiales afectos a aquélla.

Advertir al interesado que el incumplimiento de la presente orden dará lugar a la retirada de la maquinaria y materiales, siendo de su cuenta los gastos que se ocasionen; a la imposición mientras persista, de hasta diez multas coercitivas, impuestas por períodos de diez días y en cuantía, en cada ocasión, del 5% del coste de las obras y, en todo caso y como mínimo, de cien mil (100.000) pesetas; y a poner en conocimiento de la jurisdicción penal los hechos por ser presuntamente constitutivos de un delito tipificado en el artículo 556 del Código Penal.

Advertir, igualmente al interesado, que, con independencia de lo expuesto en el párrafo anterior, el incumplimiento de la orden de suspensión, o del posible precinto de las obras/instalaciones puede ser constitutivo de la circunstancia agravante prevista en el artículo 197.d) y g), o de la infracción muy grave tipificada en el artículo 202.4, apartado b), sancionada en el artículo 203.1.c) con una multa de 25.000.001 a 100.000.000 de pesetas, preceptos todos del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

Requerir al afectado para que en el plazo de tres meses inste la legalización de las obras, mediante la solicitud de la correspondiente calificación territorial, previa a la licencia urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, advirtiéndole que de no proceder en consecuencia, al tiempo de formularse la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que se inicie, se propondrá y en la resolución definitiva se acordará, la imposición, mientras no se formule efectivamente la requerida solicitud, de hasta doce multas coercitivas sucesivas, por plazo de importe de un mes e importe, en cada ocasión, del 5% del coste de la obra, en su caso, y como mínimo de cien mil (100.000) pesetas.

Requerir a las compañías suministradoras de energía eléctrica, agua, gas, telefonía y cable en orden a la no conexión de los servicios correspondientes, de conformidad con el artículo 176.2; cuyo incumplimiento constituye una infracción grave tipificada en el artículo 202.3.f), sancionada con multa de 1.000.001 a 25.000.000 de pesetas en el artículo 203.1.b), ambos del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Requerir al Ayuntamiento para que incoe el correspondiente procedimiento sancionador, en el plazo de quince días a partir de la notificación de la presente Resolución, apercibiéndole que su inactividad dará lugar a que por esta Agencia sean ejercitadas dichas competencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 190 del citado Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, solicitando a tales efectos, la remisión de informe sobre las medidas al respecto, en el plazo de los quince días siguientes al de su aprobación.

Notificar al Ayuntamiento y demás interesados; y a las compañías suministradoras de energía eléctrica, agua, gas, telefonía y cable.

Contra el presente acto que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el

Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución.

2.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de noviembre de 2001.- El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

4596 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de noviembre de 2001, del Director Ejecutivo, que acuerda suspender las obras promovidas por D. Josef Astner, en Tancajote, término municipal de Frontera.- Expte. nº 1.459/00-U.*

No habiéndose podido notificar a D. Josef Astner, en su calidad de promotor, en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución dictada en el expediente tramitado en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural con referencia 344/99-U, de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo.

RESUELVO:

1.- Notificar a D. Josef Astner, la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 102, de fecha 25 de enero de 2001, recaída en el expediente nº 1.459/00-U, instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, y que dice textualmente:

“Por la que se: acuerda suspender obra.

Vistas las actuaciones administrativas realizadas e informes emitidos y atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES

Único.- En el lugar denominado “Tancajote”, del término municipal de Frontera, se están realizando obras de construcción de una edificación aislada de un nivel con cubierta inclinada a dos aguas de unos 40 m² de superficie, sin la preceptiva licencia urbanística ni la previa Calificación Territorial, tal y como establecen los artículos 166 y 170 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación

del Territorio de Canarias y la Ley de Espacios Naturales de Canarias, de las que resulta ser presunto responsable en calidad de promotor D. Josef Astner.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

De conformidad con el artículo 176 del citado Decreto Legislativo 1/2000, de 8 mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias y la Ley de Espacios Naturales de Canarias, procede la suspensión de las referidas obras.

II

La Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural es competente para ordenar la suspensión de las referidas obras, de conformidad con el artículo 229 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias y la Ley de Espacios Naturales de Canarias, en relación con el Decreto 129/1999, de 17 de junio, por el que se aprueban las Normas Provisionales para la inmediata puesta en funcionamiento de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

En su virtud,

RESUELVO:

- Ordenar la suspensión de las obras sitas en el lugar denominado “Tancajote”, del término municipal de Frontera, de las que resulta ser presunto responsable en calidad de promotor D. Josef Astner.

- Proceder al precinto de las mismas, y en su caso de la maquinaria y materiales afectos a aquélla.

- Advertir al interesado que el incumplimiento de la presente orden dará lugar a la retirada de la maquinaria y materiales, siendo de su cuenta los gastos que se ocasionen; a la imposición mientras persista, de hasta diez multas coercitivas, impuestas por períodos de diez días y en cuantía, en cada ocasión, del 5% del coste de las obras y, en todo caso y como mínimo, de cien mil (100.000) pesetas; y a poner en conocimiento de la jurisdicción penal los hechos por ser presuntamente constitutivos de un delito tipificado en el artículo 556 del Código Penal.

- Advertir, igualmente al interesado para que, con independencia de lo expuesto en el párrafo anterior, el incumplimiento de la orden de suspensión, o del posible precinto de obras/instalaciones puede ser constitutivo de la circunstancia agravante prevista en el artículo 197.d) y g), o de la infracción muy grave tipificada en el artículo 202.4, apartado b), y sancionada en el artículo 203.1.c) con multa de 25.000.001 a

100.000.000 de pesetas, preceptos todos del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

- Requerir al afectado para que en el plazo de tres meses inste la legalización de las obras, mediante la solicitud de la correspondiente calificación territorial, previa a la licencia urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 mayo (Texto Refundido), advirtiéndole que de no proceder en consecuencia, al tiempo de formularse la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que se inicie, se propondrá y en la resolución definitiva se acordará, la imposición, mientras no se formule efectivamente la requerida solicitud, de hasta doce multas coercitivas sucesivas, por plazo de importe de un mes e importe, en cada ocasión, del 5% del coste de la obra, en su caso, y como mínimo de cien mil (100.000) pesetas.

- Requerir a las compañías suministradoras de energía eléctrica, agua, gas, telefonía y cable en orden a la no conexión de los servicios correspondientes, de conformidad con el artículo 176.2; cuyo incumplimiento constituye una infracción grave tipificada en el artículo 202.3.f), sancionada con multa de 1.000.001 a 25.000.000 de pesetas en el artículo 203.1.b), ambos del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias y la Ley de Espacios Naturales de Canarias.

- Requerir al Ayuntamiento para que incoe el correspondiente procedimiento sancionador, en el plazo de quince días a partir de la notificación de la presente Resolución, apercibiéndole que su inactividad dará lugar a que por esta Agencia sean ejercitadas dichas competencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 190 del citado Decreto Legislativo 1/2000, de 8 mayo, solicitando a tales efectos, la remisión de informe sobre las medidas al respecto, en el plazo de los quince días siguientes al de su aprobación.

- Notificar al Ayuntamiento y demás interesados, y a las compañías suministradoras de energía eléctrica, agua, gas, telefonía y cable.

Contra el presente acto que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución.”

2.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de noviembre de 2001.- El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

4597 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de noviembre de 2001, del Director Ejecutivo, que acuerda suspender las obras promovidas por D. Juan Ramón Gutiérrez Padrón, en Echedo-La Vega, término municipal de Valverde.- Expte. nº 155/01-U.*

No habiéndose podido notificar a D. Juan Ramón Gutiérrez Padrón, en su calidad de promotor, en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución dictada en el expediente tramitado en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural con referencia 155/01-U, de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo,

RESUELVO:

1.- Notificar a D. Juan Ramón Gutiérrez Padrón, la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 695, de fecha 25 de abril de 2001, recaída en el expediente nº 155/01-U, instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, y que dice textualmente:

“Por la que se: acuerda suspender obra.

Vistas las actuaciones administrativas realizadas e informes emitidos y atendiendo a los siguientes;

ANTECEDENTES

Único.- En el lugar denominado “Echedo-La Vega”, del término municipal de Valverde, se están realizando obras consistentes en construcción de una vivienda de unos 180 m² aproximadamente, sin la preceptiva licencia urbanística, ni la previa Calificación Territorial (antes Autorización de la Dirección General de Urbanismo, de conformidad con la Ley 5/1987), tal y como establecen los artículos 166 y 170 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, de las que resulta ser presunto responsable en calidad de promotor D. Juan Ramón Gutiérrez Padrón.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

De conformidad con el artículo 176 del citado Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, procede la suspensión de las referidas obras.

II

La Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural es competente para ordenar la suspensión de las referidas obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, en relación con el Decreto 129/1999, de 17 de junio, por el que se aprueban las Normas Provisionales para la inmediata puesta en funcionamiento de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

En su virtud,

RESUELVO:

Ordenar la suspensión de las obras sitas en el lugar denominado "Echedo-La Vega", del término municipal de Valverde, de las que resulta ser presunto responsable en calidad de promotor D. Juan Ramón Gutiérrez Padrón.

Proceder al precinto de las mismas, y en su caso de la maquinaria y materiales afectos a aquélla.

Advertir al interesado que el incumplimiento de la presente orden dará lugar a la retirada de la maquinaria y materiales, siendo de su cuenta los gastos que se ocasionen; a la imposición mientras persista, de hasta diez multas coercitivas, impuestas por períodos de diez días y en cuantía, en cada ocasión, del 5% del coste de las obras y, en todo caso y como mínimo, de cien mil (100.000) pesetas; y a poner en conocimiento de la jurisdicción penal los hechos por ser presuntamente constitutivos de un delito tipificado en el artículo 556 del Código Penal.

Advertir, igualmente al interesado, que, con independencia de lo expuesto en el párrafo anterior, el incumplimiento de la orden de suspensión, o del posible precinto de las obras/instalaciones puede ser constitutivo de la circunstancia agravante prevista en el artículo 197.d) y g), o de la infracción muy grave tipificada en el artículo 202.4, apartado b), sancionada en el artículo 203.1.c) con una multa de 25.000.001 a 100.000.000 de pesetas, preceptos todos del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

Requerir al afectado para que en el plazo de tres meses inste la legalización de las obras, mediante la solicitud de la correspondiente calificación territorial, previa a la licencia urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, advirtiéndole que de no proceder en consecuencia, al tiempo de formularse la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que se inicie, se propondrá y en la re-

solución definitiva se acordará, la imposición, mientras no se formule efectivamente la requerida solicitud, de hasta doce multas coercitivas sucesivas, por plazo de importe de un mes e importe, en cada ocasión, del 5% del coste de la obra, en su caso, y como mínimo de cien mil (100.000) pesetas.

Requerir a las compañías suministradoras de energía eléctrica, agua, gas, telefonía y cable en orden a la no conexión de los servicios correspondientes, de conformidad con el artículo 176.2; cuyo incumplimiento constituye una infracción grave tipificada en el artículo 202.3.f), sancionada con multa de 1.000.001 a 25.000.000 de pesetas en el artículo 203.1.b), ambos del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de los Espacios Naturales de Canarias.

Requerir al Ayuntamiento para que incoe el correspondiente procedimiento sancionador, en el plazo de quince días a partir de la notificación de la presente Resolución, apercibiéndole que su inactividad dará lugar a que por esta Agencia sean ejercitadas dichas competencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 190 del citado Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, solicitando a tales efectos, la remisión de informe sobre las medidas al respecto, en el plazo de los quince días siguientes al de su aprobación.

Notificar al Ayuntamiento y demás interesados; y a las compañías suministradoras de energía eléctrica, agua, gas, telefonía y cable.

Contra el presente acto que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución."

2.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de noviembre de 2001.- El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

4598 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de noviembre de 2001, del Director Ejecutivo, que acuerda suspender las obras promovidas por D. Francisco Quintero Hernández, en Montaña Cascajo, término municipal de Santiago del Teide.- Expte. nº 174/01-U.*

No habiéndose podido notificar a D. Francisco Quintero Hernández, en su calidad de promotor, en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución dictada en el expediente tramitado en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural con referencia 174/01-U, de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo,

RESUELVO:

1.- Notificar a D. Francisco Quintero Hernández, la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 673, de fecha 25 de abril de 2001, recaída en el expediente nº 174/01-U, instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, y que dice textualmente:

“Por la que se: acuerda suspender obra.

Vistas las actuaciones administrativas realizadas e informes emitidos y atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES

Único.- En el lugar denominado “Montaña Cascajo”, del término municipal de Santiago del Teide, se están realizando obras consistentes en una extracción de áridos, picón, dentro del Espacio Protegido de la Corona Forestal, sin la preceptiva licencia urbanística, ni la previa Calificación Territorial (antes Autorización de la Dirección General de Urbanismo, de conformidad con la Ley 5/1987), tal y como establecen los artículos 166 y 170 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, de las que resulta ser presunto responsable en calidad de promotor D. Francisco Quintero Hernández.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

De conformidad con el artículo 176 del citado Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, procede la suspensión de las referidas obras.

II

La Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural es competente para ordenar la suspensión de las referidas obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de

mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, en relación con el Decreto 129/1999, de 17 de junio, por el que se aprueban las Normas Provisionales para la inmediata puesta en funcionamiento de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

En su virtud,

RESUELVO:

Ordenar la suspensión de las obras sitas en el lugar denominado “Montaña Cascajo”, del término municipal de Santiago del Teide, de las que resulta ser presunto responsable en calidad de promotor D. Francisco Quintero Hernández.

Proceder al precinto de las mismas, y en su caso de la maquinaria y materiales afectos a aquélla.

Advertir al interesado que el incumplimiento de la presente orden dará lugar a la retirada de la maquinaria y materiales, siendo de su cuenta los gastos que se ocasionen; a la imposición mientras persista, de hasta diez multas coercitivas, impuestas por períodos de diez días y en cuantía, en cada ocasión, del 5% del coste de las obras y, en todo caso y como mínimo, de cien mil (100.000) pesetas; y a poner en conocimiento de la jurisdicción penal los hechos por ser presuntamente constitutivos de un delito tipificado en el artículo 556 del Código Penal.

Advertir, igualmente al interesado, que, con independencia de lo expuesto en el párrafo anterior, el incumplimiento de la orden de suspensión, o del posible precinto de las obras/instalaciones puede ser constitutivo de la circunstancia agravante prevista en el artículo 197.d) y g), o de la infracción muy grave tipificada en el artículo 202.4, apartado b), sancionada en el artículo 203.1.c) con una multa de 25.000.001 a 100.000.000 de pesetas, preceptos todos del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

Requerir al afectado para que en el plazo de tres meses inste la legalización de las obras, mediante la solicitud de la correspondiente calificación territorial, previa a la licencia urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, advirtiéndole que de no proceder en consecuencia, al tiempo de formularse la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que se inicie, se propondrá y en la resolución definitiva se acordará, la imposición, mientras no se formule efectivamente la requerida solici-

tud, de hasta doce multas coercitivas sucesivas, por plazo de importe de un mes e importe, en cada ocasión, del 5% del coste de la obra, en su caso, y como mínimo de cien mil (100.000) pesetas.

Requerir a las compañías suministradoras de energía eléctrica, agua, gas, telefonía y cable en orden a la no conexión de los servicios correspondientes, de conformidad con el artículo 176.2; cuyo incumplimiento constituye una infracción grave tipificada en el artículo 202.3.f), sancionada con multa de 1.000.001 a 25.000.000 de pesetas en el artículo 203.1.b), ambos del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Requerir al Ayuntamiento para que incoe el correspondiente procedimiento sancionador, en el plazo de quince días, a partir de la notificación de la presente Resolución, apercibiéndole que su inactividad dará lugar a que por esta Agencia sean ejercitadas dichas competencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 190 del citado Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, solicitando a tales efectos, la remisión de informe sobre las medidas al respecto, en el plazo de los quince días siguientes al de su aprobación.

Notificar al Ayuntamiento y demás interesados; y a las compañías suministradoras de energía eléctrica, agua, gas, telefonía y cable.

Contra el presente acto que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución.”

2.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de noviembre de 2001.- El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

Consejería de Sanidad y Consumo

4599 *Dirección General de Consumo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de noviembre de 2001, sobre notificación de Acuerdos de inicio a personas físicas y jurídicas de ignorado domicilio.*

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de la persona física y jurídica que se relaciona, y siendo preciso notificarle el Acuerdo de inicio recaído en el expediente incoado contra la misma, por infracción a la normativa en materia de consumo y conforme al artículo 59, apartado 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O:

1.- Notificar a la persona física y jurídica que se cita, el Acuerdo de inicio recaído en el expediente que le ha sido instruido por infracción a la legislación en materia de consumo.

2.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, el correspondiente Acuerdo de inicio para su publicación en el tablón de edictos.

ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE CONSUMO.

Vistos el Capítulo IX y Disposición Final Segunda de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. nº 176), el Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. nº 168), el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12), y el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189), procédase a la incoación de expediente sancionador a:

INCULPADO: Carlos E. Machado Martín.
Nº EXPEDIENTE: 38/344/2001.
D.N.I. o N.I.F.: 78607397K.

En base a los siguientes

HECHOS: el día 21 de febrero de 2001, un Inspector de esta Dirección General, realiza una inspección en el establecimiento de rótulo Pescadería Carlos del que es titular Carlos E. Machado Martín con domicilio en Avenida de Los Remedios, 30, del término municipal de Los Realejos y extiende el acta nº 4.235 comprobándose que hay expuestos a la venta al público diferentes productos de la pesca frescos, tales como sama, mero, sargo, abade, burro, dorada y caballas, los referidos productos no van acompañados de los correspondientes rótulos informativos de los precios de venta al público, hecho que es constitutivo de infracción en materia de consumo.

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: resulta aplicable el artículo 3º, apartado 3.3.4, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (B.O.E. nº 168), que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, en concordancia con los artículos 3 y 4 del Real Decreto 3.423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios, Boletín Oficial del Estado nº 311.

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA INFRACCIÓN: conforme al artículo 35 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, existen indicios para calificar la infracción como leve.

SANCIONES QUE PUEDAN CORRESPONDER: la infracción podrá ser sancionada con multa de hasta 500.000 pesetas, de conformidad con lo previsto en el artículo 36, apartado 1, de la Ley 26/1984.

En el presente expediente y teniendo en cuenta los criterios para la graduación de la cuantía de las sanciones establecidas en el artículo 35, apartado 1, de la Ley 26/1984, en el artículo 131 de la Ley 30/1992, y en el artículo 10, apartado 10.2, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (B.O.E. nº 168), por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, la infracción presuntamente cometida podrá ser sancionada con una multa pecuniaria de cincuenta mil (50.000) pesetas.

INSTRUCTOR Y SECRETARIO Y RÉGIMEN DE RECUSACIÓN: se nombra Instructor a D. Claudio Molina Hernández y Secretaria a Dña. Inmaculada Navarro Quintana, quienes podrán ser recusados por los motivos establecidos en el artículo 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, y en la forma prevista en el artículo 29 del mismo texto.

ÓRGANO COMPETENTE: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9, apartados k) y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.E. nº 154), esta Dirección General es competente para la incoación y tramitación del presente expediente, así como para su resolución, al ser la infracción calificada inicialmente como leve, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO DE LA RESPONSABILIDAD: en cualquier momento del procedimiento, el inculpado podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8º del Real Decreto 1.398/1993.

MEDIDAS PROVISIONALES: ninguna.

Comuníquese este Acuerdo de iniciación al Sr. Instructor del procedimiento, con traslado de las actuaciones, y notifíquese simultáneamente a los interesados, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta notificación, efectúen, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas, concretando los medios de que pretenda valerse, de acuerdo con el artículo 24, apartado 2, del Real Decreto 1.398/1993, advirtiéndole a los interesados que les queda puesto de ma-

nifiesto el expediente y que, de no efectuar alegaciones al contenido del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 1.398/1993 y, comunicándoles que de conformidad con la Disposición Final Segunda de la Ley 26/1984 y, en consecuencia con el artº. 18 del Real Decreto 1.945/1983, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses produciéndose en caso de silencio administrativo, su caducidad.- Santa Cruz de Tenerife, a 4 de julio de 2001.- El Director General de Consumo, Gonzalo Olarte Cullen.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de noviembre de 2001.- El Director General de Consumo, Gonzalo Olarte Cullen.

4600 Dirección General de Consumo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de noviembre de 2001, sobre notificación de Resoluciones a personas físicas y jurídicas de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de la persona física y jurídica que se relaciona, y siendo preciso notificarle la Resolución recaída en el expediente incoado contra la misma, por infracción a la normativa en materia de consumo y conforme al artículo 59, apartado 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O:

1.- Notificar a la persona física y jurídica que se cita, la Resolución recaída en el expediente que le ha sido instruido por infracción a la legislación en materia de consumo.

El interesado podrá interponer recurso de alzada contra la Resolución del expediente, que no agota la vía administrativa, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución, ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo del Gobierno de Canarias y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

El pago de la sanción se hará efectiva a partir de la notificación de la liquidación que oportunamente se girará por la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.

2.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la correspondiente Resolución para su publicación en el tablón de edictos.

1) Visto el expediente nº 38/179/2001.

INSTRUIDO A: Haresh Atmaram Babani, Bazar Omkar.
D.N.I.-N.I.F.: X0572641X.

MOTIVACIÓN

(Artº. 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

REFERENCIA DE HECHOS: el día 9 de noviembre de 2000, un Inspector de esta Dirección General, realiza una inspección en el establecimiento de rótulo Bazar Omkar del que es titular Haresh Atmaram Babani, con domicilio en Centro Comercial Santiago III, local 160, término municipal de Arona y extiende el acta nº 5.117, comprobando que el citado establecimiento tiene expuesto para su venta al público, en escaparate exterior, diversos artículos, de diferentes marcas y modelos, tales como 24 cámaras de fotos, 10 prismáticos, 33 relojes, 10 despertadores, 2 secadores de pelo, 3 máquinas de depilación, 12 radios, etc., que carecen de carteles de precio de venta al público.

Asimismo se constata que en escaparates interiores cerrados, se exponen 90 gafas, 15 máquinas de afeitar, 11 auriculares, 5 cámaras de vídeo, 8 juegos de altavoces, 7 radiocasete, etc., siendo todos estos artículos de diferentes marcas y modelos y carentes de su P.V.P.

La referida omisión es constitutiva de infracción en materia de consumo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: resulta aplicable el artº. 34, apartado 5 de la Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. nº 176), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en relación con el artículo 3º, apartado 3.3.4 del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (B.O.E. nº 168), que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, en concordancia con los artículos 3 y 4 del Real Decreto 3.423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios (B.O.E. nº 311), en concordancia con los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 2.807/1972, de 15 de septiembre (B.O.E. nº 247), por el que se regula la publicidad y marcado de precios en venta al público de artículos al por menor.

CUESTIONES PLANTEADAS EN EL EXPEDIENTE: el interesado en escrito presentado en el registro de entrada de la Dirección General de Consumo provisto de nº 1.579, de fecha 9 de mayo de 2001, sucintamente, manifiesta:

Expone: que el día 27 del pasado mes de abril del año en curso, recibió escrito sobre iniciación de expediente sancionador con el nº 38/179/2001.

Que dicho escrito se relacionan una serie de artículos que se encontraban sin precio venta al público.

Que es cierto, que había artículos sin precio, motivado por encontrarse en esa fecha, el establecimiento, cambiando los escaparates, por cambio de temporada.

Solicitó: que presentado el escrito en tiempo y forma, revise el citado expediente y anule la sanción que se impone por importe de 300.000 pesetas. Es de justicia.

En Playa de las Américas, a 8 de mayo de 2001.

CONTESTACIÓN A LAS CUESTIONES Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS PRACTICADAS: no se desvirtúan en modo alguno los hechos imputados en el Acuerdo de inicio, dado que resulta probado que el interesado omitió la indicación de los precios de venta de determinados artículos que exponía en los escaparates de su establecimiento, como así consta en el acta de inspección nº 5.117, sin que el alegado acondicionamiento de los escaparates pueda considerarse causa eximente o atenuante de responsabilidad, toda vez que la normativa en materia de precios impone una indicación de los mismos de forma que el coste de los productos que se exponen en los escaparates pueda ser conocida por los consumidores en todo momento, sin que se precise aclaración alguna, al respecto, por parte del vendedor (artº. 3.2 del Decreto 2.807/1972).

Conforme a las competencias asignadas a la Dirección General de Consumo por el artículo 9, apartados k) y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154).

RESUELVO:

Imponer a Haresh Atmaram Babani la sanción de multa de trescientas mil (300.000) pesetas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de 1 mes desde su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Santa Cruz de Tenerife, a 16 de agosto de 2001.- El Director General de Consumo, Gonzalo Olarte Cullen.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de noviembre de 2001.- El Director General de Consumo, Gonzalo Olarte Cullen.

4601 *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de mayo de 2001, que acuerda la remisión del expediente administrativo relativo al recurso contencioso nº 196/2001 interpuesto por D. Juan Padrón Trujillo.*

Visto el acuerdo del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria, con entrada en este Centro Directivo el 23 de mayo de 2001 y en virtud de lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Esta Secretaría General en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión de los documentos, debidamente numerados y grapados, que constituyen el expediente administrativo de responsabilidad patrimonial nº 13/00 correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 196/2001, seguido a instancia de D. Juan Padrón Trujillo.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso nº 196/2001 para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días, mediante Procurador con poder al efecto y con firma de Abogado, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificaciones de clase alguna.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de mayo de 2001.-
La Secretaria General, Laura María Martín Pérez.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

4602 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- Edicto de 19 de noviembre de 2001, del Director, relativo a notificación de liquidaciones.

La Tesorería del Instituto Canario de Formación y Empleo, adscrito a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias.

Hace saber: no habiendo sido posible notificar personalmente a los deudores de las liquidaciones de referencia, en los plazos establecidos en el artículo 20 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; pudiendo los interesados alegar defectos de forma de las presentes liquidaciones en el plazo de quince días según el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el Instituto Canario de Formación y Empleo o interponer reclamación económico-administrativa, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias en el mismo plazo, ambos contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, hasta tanto se constituyan las Juntas a que se refieren los apartados b) y c) del artº. 24 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de Canarias, correspondien-

tes a la Comunidad Autónoma de Canarias, por los conceptos, sujetos pasivos, domicilios, ejercicios e importes que a continuación se relacionan en el anexo adjunto; se procede a efectuar la presente publicación para que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59, apartado 4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO.

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El vencimiento de estos plazos, sin haberse satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, exigiéndose la deuda con el recargo de apremio y de los intereses de demora hasta la fecha del ingreso en la Tesorería del Instituto Canario de Formación y Empleo.

FORMAS DE INGRESO.

A través de las Entidades de Depósito, que actúan como Entidades Colaboradoras y que se detallan a continuación:

- Para la provincia de Las Palmas:

Entidad: Caja Insular de Ahorros de Canarias: C.C.C. 2052 8130 24 3510002204.

- Para la provincia de Santa Cruz de Tenerife:

Entidad: Caja General de Ahorros de Canarias: C.C.C. 2065 0118 81 1114001822.

APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO.

Conforme el artículo 48 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, la deuda podrá aplazarse o fraccionarse, previa solicitud que habrá de presentarse en la Tesorería del Instituto Canario de Formación y Empleo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de noviembre de 2001.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

ANEXO

N.I.F.	TERCERO	LIQUIDACIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE EUROS	DOMICILIO
43657704R	JUAN JOSÉ ARMAS SIERRA	351001999110000400	877.021	5271,00	AV/ MESA Y LÓPEZ, 63 - 35010 LAS PALMAS DE G.C.
G35399716	ASESORES & BROKERS S.C.P.	351001999110000449	923.195	5548,51	PS/ CHIL, 313 - 35010 LAS PALMAS DE G.C.
Z435218478	UEP, S.A.	351002000110000191	5.205.913	31848,77	CR/ CENTRO, 70 - 35015 LAS PALMAS DE G.C.
B355320290	VERGES ROSELL, S.L.	351002000110000476	875.764	5263,45	C/ JUAN M. DURÁN GLEZ.33 ESC.1 PISO C-35007 LAS PALMAS G.C.
42700853A	ÁLVARO CANO VILLALONGA	351002000110001304	883.873	5312,18	C/ JESÚS FERRER, 11, 4 - 35010 LAS PALMAS DE G.C.
43659942P	DEMETRIO MARRERO PEÑA	351002000110001311	1.768.549	10829,19	C/ MARY SANCHEZ, 39 ESC.2 - 35009 LAS PALMAS DE G.C.
B35374669	SERVI SOLUTION CANARIAS, S.L.	351002000110001336	970.650	5833,72	C/ TAGOROR, 6 - 35013 LAS PALMAS DE G.C.
42804062G	MARIA PINO MARTÍN RIVERO	351002000110001343	147.412	885,96	C/ ZARAGOZA, 67 LETRA D PISO 1º - 35600 PTO. DEL ROSARIO
42755897R	DOMINGO JUAN MARRERO DOMÍNGUEZ	351002000110001390	941.634	5659,33	C/ PORTUGAL, 1 PISO 1º D - 35010 LAS PALMAS DE G.C.
42882098R	LUCRECIA CABRERA ARMAS	351002000110001425	921.931	5540,92	C/ DIAZ TRAYTER, 140 PISO, 2º A - 35600 PTO. DEL ROSARIO
42753903P	JOSÉ SANTANA BARRIOS	351002000110001432	966.288	5807,39	C/ PINO APOLINARIO, 24 - 35014 LAS PALMAS DE G.C.
B35103951	DISQUICAN, S.L.	351002000110001440	988.137	5938,82	C/ MIGUEL ANGEL HDEZ. FEBLES, 5 - 35009 LAS PALMAS DE G.C.
43651814E	JOSÉ MARIA PETIT GARCIA	351002000110001471	996.956	5991,83	C/ SAN DIEGO DE ALCALÁ, 6 PISO 3º - 35001 LAS PALMAS DE G.C.
B35234358	VICENTE Y MARCOS LÓPEZ BUENACHE, SL.	351002000110001496	994.446	5976,74	C/ SECRETARIO PADILLA, 67 PISO 5º - 35010 LAS PALMAS DE G.C.
42785677L	JOSE LUCIANO MORENO MARTÍN	351002000110001507	969.972	5829,65	C/ GENERAL VALERA 24 - PISO 35 - 35250 INGENIO
B35363829	TRIUNFO CANARIAS, S.L.	351002000110001514	4.557.045	27388,39	C/ ALEMANIA, 4 - 35006 LAS PALMAS DE G.C.
B35301282	CANARIAS MOTOR SPORT, S.L.	351002000110001539	2.223.847	13365,59	PS/ DE LOS POETAS, S/N. AGAETE
X1354768E	GUIOMAR FERRO BOSELLI	351002000110001553	941.111	5656,19	C/ MANUEL GONZÁLEZ NUM. 17 PISO DCHA.
72123939X	FRANCISCO JAVIER BOCOS ALONSO	381002000110001564	909.487	5466,13	LG/ TODOQUE, 24 - 38780 LOS LLANOS DE ARIDANE
42902870G	JUAN JESUS UMPIERREZ MEDINA	351002000110001603	921.931	5540,92	C/ HALCÓN, 20 - 35550 SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE
B35401843	SERVICIOS ORGANIZ. SISTEMY TRANSAC.SL.	351002000110001756	895.108	5379,71	C/ EL SALVADOR, 70 - 35010 LAS PALMAS DE G.C.
B35381474	ERNESTO Y ELENA, S.L.	351002000110001770	891.780	5359,71	C/ ALC. FCO. HDEZ. GLEZ., 16 LAS PALMAS DE G.C.
B35281419	CONSTRY PROM HNOS DIAZ SL	351002000110001860	896.379	5387,35	C/ JUAN CARLOS I-G.TARAJAL, 17 PISO 1ºA TUINEJE
B35281419	CONSTRY PROM HNOS DIAZ.SL	351002000110001877	877.929	5276,46	C/ JUAN CARLOS I-G.TARAJAL, 17 PISO 1ºA TUINEJE
42635487L	AMPARO RAMIREZ ORTIZ	351002000110001891	893.962	5372,82	C/ RAFAEL GONZÁLEZ, 14 ESC. 3 - 35002 LAS PALMAS DE G.C.
42711329F	JUAN MELIÁN FALERO	351002000110001910	895.861	5834,23	C/ HNOS.GARCÍA DE LA TORRE, 2 ESC. BAJO -35005 L.P. DE G.C.
75702165B	MARIA CARMEN FERNÁNDEZ SANCHEZ	351002000110001973	878.514	5279,98	C/ CALVO SOTELO, 14 - 35200 TELDE
42710823F	MANUEL REYES GUERRA PÉREZ	351002000110001998	912.858	5486,39	C/ CAMINO DEL CHORRO, 8 - 35229 LAS PALMAS DE G.C.
42860430E	ARIJAN PARSRAM MAHTANI MELWANI	351002000110002025	896.105	5385,70	C/ JUAN REJÓN, 105 - 35008 LAS PALMAS DE G.C.
B35277870	MINFORT, S.L.	351002000110002040	842.685	5064,64	C/ PANAMÁ, 1 - 35010 LAS PALMAS DE G.C.
B35402080	PARQUE CHAYOTE, S.L.	351002000110002057	902.238	5422,56	C/ SIMANCAS, 73 - 35010 LAS PALMAS DE G.C.
43247722V	ANTONIA DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ DÍAZ	351002000110002096	900.171	5410,14	C/ LUJÁN PEREZ, 156 - 35009 LAS PALMAS DE G.C.
43247535Z	MANUEL A. GÓMEZ ORTIZ	351002000110002107	900.171	5410,14	AV/ JOSÉ MESA Y LÓPEZ, 72 PISO 4º B2 - 35010 L.P. DE G.C.
B35120385	DULUNA, S.L.	351002000110002121	894.897	5378,44	C/ ISLA DE CUBA, 6 PISO 3º-06 - 35007 LAS PALMAS DE G.C.
42744976M	LUIS VEGA MARRERO	351002000110002146	898.004	5397,11	C/ FCO. HERNÁNDEZ GUERRA, 2 PISO 6º C - 35014 L.P. DE G.C.
42815604T	JUAN FRANCISCO DÁVILA MARRERO	351002000110002192	887.571	5334,41	C/ GARCÍA TELLO, 17 - 35001 LAS PALMAS DE G.C.
G35339142	PATINETTE	351002000110002210	876.640	5268,71	C/ DOMINGO J. NAVARRO, 15 - 35002 LAS PALMAS DE G.C.
X1602835B	PAOLO LORENZ	351002000110002281	892.236	5362,45	C/ PRINCESA ICO.3 -35572 SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE
42846575J	RAMÓN AGUSTÍN BOYER GARCIA	351002000110002299	887.653	5334,90	C/ HERNÁNDEZ MUNOZ, 1 - PISO 2º STA.BRIGIDA
F35397314	JINAGUADA, S. COOP.	351002000110000188	600.993	3612,04	C/ JUAN DE LA COSA, 25 - 35010 LAS PALMAS DE G.C.
B35502483	LABORATORIO JUAN XXIII, S.R.L.L.	351022000110000253	519.969	3125,08	AV/ JUAN XXIII, 16 - 35004 LAS PALMAS DE G.C.
B35573880	SUARPER 3, S.L.	351022000110000024	1.575.740	9470,39	LG/ APARTAMENTOS MIRAPUERTO, NUM. 303- 35138 MOGAN
F35397314	JINAGUADA, S. COOP.	351022000110000031	669.678	4024,85	C/ JUAN DE LA COSA, 25 - 35010 LAS PALMAS DE G.C.

*Administración Local***Cabildo Insular
de Gran Canaria**

4603 *ANUNCIO de 14 de diciembre de 2001, por el que se hace pública la resolución de la Oferta Pública de Valores de este Cabildo.*

De conformidad a lo expuesto en el Folleto de la Emisión, se hace pública la Resolución de la Oferta Pública de Valores del Cabildo de Gran Canaria, celebrada con fecha 18 de diciembre de 2000.

- Importe nominal solicitado: 33.000.000 de euros.

- Importe nominal adjudicado: 32.264.000 euros.

- Importe efectivo a desembolsar: el importe nominal adjudicado menos la comisión de colocación de 0,15%.

- Número de valores: 32.264.

- Importe nominal de los valores: 1.000 euros.

- Fecha de vencimiento: 19 de diciembre de 2006.

- Cupón bruto anual: 1,5% pagadero los 29 de diciembre de cada año (2002-2006).

- Fecha de desembolso: 19 de diciembre de 2001.

- Agente de pagos: Caja Insular de Ahorros de Canarias, actuando como Entidad Depositaria la Confederación Española de Cajas de Ahorro (C.E.C.A.).

- Cuenta de abono: Cuenta Tesorera de la Caja Insular de Ahorros de Canarias en el Banco de España.

- Los valores estarán representados por medio de anotaciones en cuenta, siendo el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A.

(S.C.L.V.), la Entidad encargada del Registro de los mismos.

- Cotización en el mercado A.I.A.F. de Renta Fija.

- Folleto informativo registrado en la C.N.M.V.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de diciembre de 2001.- El Consejero de Economía y Hacienda, Víctor Rodríguez Sánchez.

**Cabildo Insular
de Lanzarote**

4604 *ANUNCIO de 14 de noviembre de 2001, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento a favor de la Ermita de San Rafael, término municipal de Teguiise.*

El Ilmo. Sr. Presidente del Cabildo de Lanzarote, ha dictado Resolución nº 3.147/01, de fecha 14 de noviembre de 2001, incoando expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Ermita de San Rafael, en el término municipal de Teguiise, y de los bienes muebles vinculados a ella, en Lanzarote.

Se abre un período de información pública por plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, a fin de que cuantas personas o entidades tengan y quieran examinarlo y aducir lo que estimasen procedente.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Unidad de Patrimonio Histórico de este Cabildo de Lanzarote, situada en la calle León y Castillo, 6, de Arrecife, en horario de 9,00 a 13,00.

Arrecife, a 14 de noviembre de 2001.- El Presidente, Enrique Pérez Parrilla.

4605 *ANUNCIO de 17 de noviembre de 2001, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración y delimitación de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de la Ermita de Los Dolores y su Aljibe, así como Sitio Histórico a la Cruz, en Mancha Blanca, término municipal de Tinajo.*

El Ilmo. Sr. Presidente del Cabildo de Lanzarote ha dictado la Resolución nº 2.664/01, de fecha 14 de septiembre de 2001, incoando expediente para la declaración y delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento a favor de la Ermita de Los Dolores y su Aljibe, así como Sitio Histórico, a la Cruz y el lugar marcado por ella, que representa el área donde se pararon las corrientes de lava de Timanfaya entre los años 1730 a 1736, todo ello en Mancha Blanca, término municipal de Tinajo (Lanzarote), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

Se abre un período de información pública de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, a fin de que cuantas personas o entidades tengan o quieran examinar el expediente y aducir lo que estimasen procedente.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Unidad de Patrimonio Histórico de este Cabildo de Lanzarote, situada en la calle León y Castillo, 6, de Arrecife de Lanzarote, en horario de 9,00 a 13,00 horas.

Arrecife, a 17 de noviembre de 2001.- El Presidente, Enrique Pérez Parrilla.

Cabildo Insular de Tenerife

4606 ANUNCIO de 14 de diciembre de 2001, por el que se hace pública la resolución de la Oferta Pública de Valores de este Cabildo.

De conformidad con lo expuesto en el Folleto Oficial de la Emisión, se hace pública la resolución de la Oferta Pública de Valores del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife del ejercicio 2001, dictada en fecha 14 de diciembre de 2001:

- Importe nominal solicitado: 42.000.000 de euros.

- Importe nominal adjudicado: 40.876.000 euros.

- Importe efectivo a desembolsar: el importe nominal adjudicado menos la comisión de colocación del 0,15%.

- Porcentaje de prorrateo sobre el total: ninguno.

- Fecha de desembolso: 19 de diciembre de 2001.

- Agente de pagos: Caja General de Ahorros de Canarias.

- Cuenta de abono: Cuenta Tesorera en Banco de España de la Caja General de Ahorros de Canarias (2065).

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de diciembre de 2001.- El Consejero Insular de Presidencia y Hacienda, Víctor Pérez Borrego.

Ayuntamiento de La Oliva (Fuerteventura)

4607 ANUNCIO de 18 de diciembre de 2001, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan Parcial SAU 1-2.

Habiéndose aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía, de fecha 18 de diciembre de 2001, el Plan Parcial SAU 1-2 (en la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias en trámite, parte del SAU-1 en Normas Subsidiarias actuales), es por lo que vengo en sacar a información pública el mencionado documento por plazo de un mes desde la aparición del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias y Boletín Oficial de la Provincia y uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en las dependencias municipales sitas en La Oliva, calle Emilio Castellot, 2, y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

La Oliva, a 18 de diciembre de 2001.- El Alcalde-Presidente, Domingo González Arroyo.

4608 ANUNCIO de 18 de diciembre de 2001, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan Parcial SAU-10 Panorama Tres Islas.

Habiéndose aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía, de fecha 18 de diciembre de 2001,

el Plan Parcial SAU-10 Panorama Tres Islas, es por lo que vengo en sacar a información pública el mencionado documento por plazo de un mes desde la aparición del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias y Boletín Oficial de la Provincia y uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en las dependencias municipales sitas en La Oliva, calle Emilio Castellet, 2, y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

La Oliva, a 18 de diciembre de 2001.- El Alcalde-Presidente, Domingo González Arroyo.

4609 ANUNCIO de 18 de diciembre de 2001, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan Parcial PSI-3.

Habiéndose aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía, de fecha 18 de diciembre de 2001, Plan Parcial del PSI-3 (en la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias en trámite, parte del SAU-2 en Normas Subsidiarias actuales), es por lo que vengo en sacar a información pública el mencionado documento por plazo de un mes desde la aparición del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias y Boletín Oficial de la Provincia y uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en las dependencias municipales sitas en La Oliva, calle Emilio Castellet, 2, y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

La Oliva, a 18 de diciembre de 2001.- El Alcalde-Presidente, Domingo González Arroyo.

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife)

4610 ANUNCIO de 11 de diciembre de 2001, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio, en los ámbitos de Vistabella-Ofra-Hospital y La Candelaria-Salud Alto.

Aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 9 de noviembre de 2001 la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio,

en los ámbitos de Vistabella-Ofra-Hospital y La Candelaria-Salud Alto, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de Canarias, a cuyo efecto podrá ser examinado en las dependencias de la Sección de Urbanismo, sitas en la calle San Agustín, 21, en horas de atención al público (9,00 a 13,30 horas).

La Laguna, a 11 de diciembre de 2001.- La Oficial Mayor Accidental (Decreto 5.490/2000, de 7.11.00), María Mercedes Bethencourt García-Talavera.

Otras Administraciones

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación

4611 ANUNCIO de 12 de diciembre de 2001, por el que se hacen públicas la bases de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de la plaza de Secretario General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas.

Primera.- Es objeto de esta convocatoria la provisión, por concurso de méritos, de la plaza de Secretario General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7.2 de la Ley 3/1993, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España y los Reglamentos que la desarrollan, el Secretario General velará por la legalidad de los acuerdos de los órganos de gobierno de la Corporación.

El Secretario asistirá como tal a las sesiones de los órganos de la Cámara; gestionará la realización de sus acuerdos de conformidad con las instrucciones que reciba; ostentará la representación del Presidente cuando éste así lo determine, y se trate de facultades meramente ejecutivas, y velará por el cumplimiento de las disposiciones legales.

Segunda.- Para poder tomar parte en el concurso se requiere:

a) Ser nacional de un país miembro de la Unión Europea.

b) Ser mayor de edad.

c) Estar en posesión de titulación universitaria superior de Derecho, Empresariales o Económicas.

d) No padecer enfermedad o incapacidad que impida el desempeño de las funciones propias del cargo.

e) No ostentar cargo alguno en el Pleno de la Corporación.

Tercera.- Las instancias para tomar parte en este concurso, así como los documentos acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán al Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas, calle León y Castillo, 24 (35003-Las Palmas de Gran Canaria), en un plazo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cuarta.- Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, el Comité Ejecutivo de la Cámara, asistido por el Secretario General del Consejo Superior de Cámaras de Comercio de España, o en su defecto, por el Jefe del Departamento Jurídico del citado Consejo, procederá, en un plazo de quince días hábiles, a la valoración de los méritos de acuerdo con el siguiente

BAREMO

1.- El desempeñar o haber desempeñado con laboriosidad y eficacia la plaza de Secretario, Director, tanto como titular como en funciones, durante al menos tres años:

a) En la propia Corporación hasta un máximo de, 3 puntos.

b) En otras Cámaras hasta un máximo de, 1 punto.

2.- El desempeñar o haber desempeñado con laboriosidad y eficacia la plaza de Vicesecretario o adjunto a Secretaría de Cámara de Comercio, como titular de la misma o en funciones, o empleado con la titulación requerida de Cámara de Comercio, durante al menos 3 años:

a) En la propia Corporación hasta un máximo, 3 puntos.

b) En otras Cámaras, hasta un máximo, 1 punto.

3.- El haber desempeñado funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias que impliquen un conocimiento de la realidad administrativo-institucional de la Comunidad Autónoma. Se valorará con un máximo de 3 puntos.

4.- El conocimiento de la realidad económica y de las particulares propias del tejido empresarial de la Comunidad Autónoma de Canarias. Se valorará con un máximo de 3 puntos.

5.- Los demás méritos que se aleguen, en la medida que tengan conexión o afinidad con los conocimientos propios de la función de un Secretario de Cámara de Comercio. Se valorarán con un máximo de 2 puntos.

Quinta.- El Comité Ejecutivo podrá requerir a los concursantes dentro del plazo de diez días a la finalización de la presentación de solicitudes, para que aporten en el plazo de quince días documentación adicional que complemente los documentos acreditativos aportados junto a la instancia inicial.

Sexta.- El Comité Ejecutivo someterá al Pleno de la Corporación el nombramiento del Secretario General, en virtud del artículo 7.2 de la Ley 3/1993, Básica de las Cámaras de Comercio.

Séptima.- Los Órganos de Gobierno de la Corporación fijarán la retribución del candidato seleccionado, atendiendo a la valía del mismo, según se deduzca de los méritos acreditados.

Octava.- El concursante seleccionado deberá tomar posesión en un plazo máximo de 30 días, desde la fecha en que se le comunique su nombramiento.

Si el concursante nombrado para tomar posesión, dejare transcurrir dicho plazo sin tomar posesión de su plaza, la Cámara le declarará decaído en su derecho, y podrá proceder, sin otros trámites, a

efectuar nuevo nombramiento a favor del concursante que siga inmediatamente en méritos al anteriormente nombrado.

puesto, antes de poder solicitar la separación temporal.

Novena.- El ganador del concurso estará obligado a permanecer un mínimo de un año en el

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de diciembre de 2001.- El Presidente, Ángel Ferrera Martínez.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y
sistematizadas, además de múltiples
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm
Páginas: 4.300
P.V.P.: 8.000 pesetas.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

Año XIX

Viernes, 21 de diciembre de 2001

Número 164